VERSIÓN CORREGIDA

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

DANIEL W. KAPPES
Y
KAPPES, CASSIDAY & ASSOCIATES
Demandantes

Contra

REPÚBLICA DE GUATEMALA
Demandada

(Caso N° ARB/18/43)

AUDIENCIA SOBRE EL FONDO

Día 4
Jueves 3 de marzo de 2022

VERSIÓN CORREGIDA

Videollamada Zoom

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:
Sra. JEAN KALICKI, Presidente
Sr. JOHN TOWNSEND, Coárbitro
Sr. ZACHARY DOUGLAS, Coárbitro

SECRETARIA DEL TRIBUNAL ARBITRAL:
Sr. FRANCISCO GROB
Sra. DANIELA ARGÜELLO

ASISTENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL:
Sr. JOEL DALQUIST

ESTENOTIPISTAS:
Regina Spector, TP-TC
Virgilio Dante Rinaldi, TP-TC
D-R Esteno
Colombres 566
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
(1218ABD)
info@dresteno.com.ar
www.dresteno.com.ar
(5411) 4957-0083

En representación de las demandantes:

Andrea J. Menaker (White & Case)
Rafael Llano (White & Case)
Eckhard Hellbeck (White & Case)
Agnieszka Zarowna (White & Case)
McCoy Pitt (White & Case)
Poorvi Satija (White & Case)
Victoria Rodríguez De Anda (White & Case)
Ivan Philippov (White & Case)
Isabella Reynoso (White & Case)
Ramsey Jouzy (White & Case)
Brooke Wilson (White & Case)
Sabina Hidalgo (White & Case)
Daniel Kappes (Testigo)
Hery Arodi Gálvez Rivera (Testigo)
Telma García Recinos de Macario (Testigo)
Mike Armitage (Perito)
James Siddorn (Perito)
Garrett Rush (Perito)
Mario Fuentes (Perito)
Margarita Mendoza Yaquián (Perito)
Paul Baez (Perito)

Nick Fox (Perito)

James Gilbertson (Perito)

En representación de la demandada:

Ignacio Torterola (GST)

Diego Gosis (GST)

Quinn Smith (GST)

Domenico Di Pietro (GST)

Katherine Sanoja (GST)

Pablo Mori (GST)

Carmine Pascuzzo (GST)

Fabián Zetina (GST)

Bethel Kassa (GST)

Farhod Sharipov (GST)

José Ángelo David (GST)

Fabiola Madrigal (GST)

Roberto Malouf (Ministro de Economía)

Edith Flores de Molina (Viceministra de Integración y Comercio Exterior)

Alexander Cutz (Director del Departamento de Comercio Exterior)

Karla Liquez (Asesora Legal del Departamento de Comercio Exterior)

Ivannia Ponce (Asesora Legal del Departamento de Comercio Exterior)

Tania Guzmán (Asesora Legal del Departamento de Comercio Exterior)

Jorge Luis Donado (Procurador General de la Nación)

Mario de Jesús Morales (Procuraduría General de la Nación)

Lilian Nájera (Directora de la Unidad de Asuntos Internacionales)

Mario Mérida (Procuraduría General de la Nación)

Julio Santiz (Procuraduría General de la Nación)

Andrés Puente (Procuraduría General de la Nación)

Eddy García (Testigo)

Álvaro Sandoval (Testigo)

Hugo Camey (Testigo)

Haniel Aguilar (Testigo)

Oscar Pérez (Testigo)

Karla Liquez (Testigo)

Marcelo Richter (Perito)

Víctor Castillo (Perito)

Ana María Esteves (Perito)

Lloyd Lipset (Perito)

Richard J. Lambert (Perito)

Stephan Theben (Perito)

Graham G. Clow (Perito)

Ian Weir (Perito)

Howard Rosen (Perito)

Chris Milburn (Perito)

Amy Lea (Perito)

Brendan Porter (Perito)

Partes fuera de la disputa:

Lisa Grosh (Departamento de Estado, Estados Unidos de América)

John Daley (Departamento de Estado, Estados Unidos de América)

Nicole Thornton (Departamento de Estado, Estados Unidos de América)

Catherine Gibson (Departamento de Estado, Estados Unidos de América)

Courtney Kirkman (Departamento del Tesoro, Estados Unidos de América)

Edward Rivera (Departamento de Comercio, Estados Unidos de América)

William Stroupe (Departamento de Comercio, Estados Unidos de América)

Matthew Hackell (Departamento de Estado, Estados Unidos de América)

ÍNDICE

- Asuntos de procedimiento (Pág. 845)
- Interrogatorio al testigo Álvaro Sandoval (Pág. 852)
- Interrogatorio al testigo Hugo Leonel Camey Castellanos (Pág. 908)
- Interrogatorio al testigo Haniel Jezlias Aguilar Aroche (Pág. 954)
- Interrogatorio al testigo Oscar Pérez Ramírez (Pág. 1048)
- Asuntos de procedimiento (Pág. 1097)

(A la hora 8:00 EST)

ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Buenos días. Veo a los abogados de cada parte.

¿Están listos para reanudar?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Sí.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctor Torterola, ¿está listo para reanudar la sesión? No lo escuchamos.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): No estaba escuchando, pero creo que todo está bien.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Muchas gracias.

Les doy la bienvenida al cuarto día de la audiencia en el caso de Daniel Kappes, Kappes, Cassiday & Associates contra la República de Guatemala, caso CIADI ARB 18/43.

Antes de continuar con el siguiente testigo, el Tribunal quiere plantear una cuestión

procesal que quiere plantear a las partes. Cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia hemos recibido la actualización respecto de la salud de la señora Liquez, y le habíamos solicitado a la demandada esta actualización. Entendemos que ella cree que podría declarar en caso de que tenga unos días adicionales de descanso. Esto, por el consejo de su médico y ha solicitado poder declarar la semana entrante, en vez de hoy o mañana.

Doctora Menaker, ¿tiene una opinión al respecto?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Sí. Para nosotros fue una sorpresa recibir esto hace 45 minutos, y esta solicitud se basa en un certificado con fecha 26 de febrero que fue antes del inicio de la audiencia, tal como se indicó que su médico le indicó que debía tener diez días de descanso. ¿Por qué estamos teniendo conocimiento hasta ahora, cuando toda la semana nos han dicho que nos van actualizar, parece que se siente mejor? Pero anoche, y le

agradezco al árbitro Townsend por haber planteado esto, pues estaba en la lista de cosas que yo tenía que abordar y se me olvidó, estaba programada para declarar el día de hoy, y nosotros dedicamos tiempo a la preparación del contrainterrogatorio anoche. Se les pidió informar sobre el estatus de esta situación; terminamos a las 2 de la mañana en Guatemala, y ella está en contacto permanente con el equipo jurídico.

No hay ninguna excusa por habernos enviado esta información hasta unos minutos, a sabiendas de que nosotros dedicamos tiempo, tanto anoche como esta mañana en la preparación de su contrainterrogatorio. Y que nos digan ahora -- ahora nos están diciendo que dos días antes del inicio de la audiencia le indicaron sus médicos que debía descansar durante diez días, y ahora está decidiendo seguir ese consejo.

No hay ninguna información en el sentido de que se ha cambiado su situación. Yo sé que

ella estuvo presente el día lunes para los alegatos de apertura, también el señor Pérez estuvo presente. Sin embargo, Guatemala designó a Liquez como su representante de parte ayer. También estuvo en la audiencia, y no fue sino cuando FTI le informó al Tribunal que estaba en línea y que el presidente le preguntó a las partes al respecto que ella salió de la llamada.

Entiendo que es más difícil declarar que escuchar una audiencia; todos entendemos esto. Pero si el día lunes uno puede estar presente durante todo el día, los alegatos orales durante 8 horas -- En nuestra agenda hemos asignado 30 minutos para el contrainterrogatorio y eso correspondería o más tarde hoy día o al final del día o a primera hora del día de mañana. Creemos que no es indicado interrumpir el testimonio pericial de la semana entrante, tampoco creemos que sea necesario. Hemos solicitado que declare o el día de hoy o a primera hora del día de mañana

de acuerdo con el programa.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctor Torterola, ¿desea responder? Ahora sí le escuchamos.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Bueno, digo esto porque está encendido el micrófono. Desgraciadamente, como dije el día de ayer, estoy un poco cansado de todas las reclamaciones respecto de distintos elementos de que no se está jugando de acuerdo con las reglas y no voy a intercambiar acusaciones ni voy a responder respecto de estas cosas; ya no lo voy a hacer. Solo le digo al Tribunal que la señora Liquez sigue utilizando medicamentos narcóticos como el medicamento que está recibiendo, está medio dormida, tal vez no se acordará, y yo creo que no va a ser justo sujetarla a un contrainterrogatorio.

Además, le corresponde al Tribunal decidir cómo desea proceder. La señora Liquez está disponible, su condición, bueno, le diagnosticaron COVID, pasó un fin de semana muy

difícil. Ahora se está mejorando. Nosotros creemos que no debería de estar presente para un contrainterrogatorio ni el día de hoy ni el día de mañana, que eso debe llevarse a cabo el día martes. Sin embargo, estamos en manos del Tribunal y el Tribunal decidirá de acuerdo con lo que considere justo. Gracias, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias a los dos y, por supuesto, si pensamos con cualquier persona que ha estado lidiando con los síntomas del COVID, no es muy fácil.

El Tribunal habría preferido recibir esta solicitud antes de esta mañana. A nosotros nos parece que las circunstancias del consejo de su médico, así como el fin de semana difícil que aparentemente pasó este fin de semana pasado, son elementos que eran del conocimiento de la demandada antes de esta mañana. Y es desafortunado que esas circunstancias y que esta solicitud no se planteara ante el Tribunal

anteriormente. Esto exigió que, o resultó en que la demandante se haya preparado tanto anoche como en las noches anteriores.

Habiendo dicho esto, se tendría que preparar así sea cual fuere el día de su comparecencia y el Tribunal no puede sustituir su propio criterio por el de sus médicos. Tenemos que asegurar que los testigos estén dispuestos a ayudar mejor al Tribunal, así que, nosotros otorgamos la solicitud para que ella declare la semana entrante. Entonces, queremos que ella declare al inicio de la semana entrante y no al final de la semana entrante. Entonces, vamos a programar su testimonio para el día martes. Ella debe estar lista para declarar el martes por la mañana. Si terminamos con un testigo o perito al final del día lunes o si continúa lo del lunes al martes, ella será la primera en empezar cuando se termine el del día anterior.

Doctora Menaker, nosotros entendemos que su equipo ha tenido que preparar anoche, pero ojalá que no haya sido para nada ese esfuerzo,

es lo mejor que puede hacer el Tribunal en vista de las circunstancias.

¿Hay algún otro asunto preliminar que tenemos que tratar antes de traer al siguiente testigo?

Bueno, hablaron a la vez, entiendo que las partes no tienen nada más que plantear. Entonces, vamos a invitar a que entre el señor Sandoval.

INTERROGATORIO AL TESTIGO ÁLVARO SANDOVAL

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Mientras se sigue trabajando con el testigo, quiero hacerle una pregunta a la doctora Sanoja. Veo que el señor Sandoval tiene el tapabocas todavía puesto. ¿Propone mantener el tapabocas mientras da su declaración? Es mejor poderlo ver, poderle ver la cara.

SEÑORA SANOJA (Interpretado del inglés): Sí, él está solo en esa sala, y creo que simplemente se le ha olvidado. Le vamos a decir.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bien. FTI, por favor, dígannos cuando están listos.

FTI: (Interpretado del inglés): Estamos listos.

Bien. Buenos días, señor Sandoval. ¿Me puede escuchar por medio del intérprete?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Sí, le puedo escuchar. Buenos días para todo el Tribunal. Buenos días para las partes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Yo me llamo Jean Kalicki y en nombre del Tribunal le damos la bienvenida y le agradecemos por la ayuda que nos va a brindar el día de hoy.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Tengo algunas instrucciones preliminares que impartir a usted. Primero, le pido que trate de hablar despacio y que tome una pausa entre usted y el abogado que le va haciendo las preguntas para que los

estenógrafos puedan anotar lo que está diciendo. Si no ha entendido la pregunta, por favor, indíquenoslo y si puede contestar la pregunta, puede responder, si se puede responder con sí o no sería preferible y, si necesita dar una aclaración, está bien, pero debe ser breve, pues tenemos un tiempo muy limitado. Finalmente, si necesita un receso en cualquier momento, indíquemelo y vamos a hacer lo mejor por poder responder. ¿Entiende?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Entendido, gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. ¿Se le puede mostrar la declaración de testigos al señor Sandoval?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: ¿La tengo acá?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): No, en la pantalla debe ver un documento que dice declaración de testigos. ¿Usted ve la imagen en la pantalla, declaración de testigos?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Sí, la veo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Vamos a estar utilizando la pantalla para mostrarle documentos. ¿Puede usted leer esta declaración para que conste en actas?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Declaración de testigos: declaro solemnemente por mi honor y conciencia que diré la verdad, toda la verdad y solo la verdad.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. También, le pido que confirme algunos puntos adicionales. Primero, usted nos mostró un papel, creo que es su declaración testimonial. ¿Hay algún otro papel en el escritorio frente a usted?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: No, únicamente un papel donde está el vaso de agua que me brindaron.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias. ¿Puede confirmar que usted no va a recibir ninguna comunicación ni se va a comunicar con nadie durante este interrogatorio?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Entendido.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Y, finalmente, ¿puede confirmar que usted no va a asistido a ninguna parte de esta audiencia, tampoco ha visto una grabación de la audiencia y tampoco ha leído las transcripciones de esta audiencia antes de su comparecencia el día de hoy?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: No tengo conocimiento de cómo se ha desarrollado.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien, muchas gracias.

Entonces, doy la palabra a la doctora Sanoja para algunas preguntas introductorias.

SEÑORA SANOJA: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señor Sandoval. ¿Cómo está?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Buenos días. Estoy bien. Gracias.

P: Delante de usted, creo que tiene su declaración testimonial. Si me puede confirmar en la página 7 que esa es su firma.

R: Es mi firma.

P: ¿Usted tiene alguna modificación o corrección a su declaración testimonial?

R: No, no tengo ninguna.

P: Señor Sandoval, ¿nos puede contar un poco sobre usted? ¿De dónde es y a qué se dedica?

R: Mi nombre es Álvaro Sandoval Palencia. Tengo 58 años de edad. Vivo, resido y soy originario de la aldea La Choleña, municipio San José del Golfo, departamento de Guatemala. Y me dedico a la agricultura. Mis antepasados: abuelos, bisabuelos, han sido originarios de esta comunidad.

P: ¿Nos puede dar una descripción del área donde vive en relación al proyecto Progreso VII?

R: Vivo aproximadamente a un kilómetro de donde se desarrolla el proyecto, a escasos pasos de mi casa yo puedo observar lo que es el tajo a cielo abierto. Puedo observar lo que es la planta donde se desarrolla el proyecto, puedo observar también de alguna manera la primera pila de cola que está próxima, que solo

nos divide un riachuelo que pasa por el lugar.

P: ¿Cuál fue la reacción de la comunidad cuando se enteraron que venía el proyecto Progreso VII?

R: Bueno, la verdad que, en el año 2011, principios del año 2011, tuvimos conocimiento a través de un medio local escrito conocido como El Sol de San Pedro Ayampuc, donde hablaba de que venía un proyecto minero para el área. No sabíamos todavía dónde, pero sí en ese mismo momento la empresa Servicios Mineros de Centroamérica, porque el señor Mario Archila había contratado algunos jóvenes para hacer un estudio de las casas, de la comunidad, tomando fotografías de puerta en puerta. Y, bueno, nosotros lo asociamos por lógica que se trataba de lo mismo de la empresa, lo cual no se le había informado a la gente. Y eso fue lo que indignó de alguna manera desde su inicio. La empresa no hizo bien las cosas, no se acercó, no informó: "Miren, este es un proyecto de la empresa". Y, eso pues indignó a la comunidad.

P: Señor Sandoval, ¿usted es miembro de la resistencia pacífica La Puya?

R: Sí, he sido miembro desde su inicio. Hemos estado desde un principio y seguimos estando hoy. Ayer se cumplieron 10 años de resistencia pacífica, donde participamos familias completas; en mi caso han participado de alguna manera en diferentes momentos mi esposa, yo, mis seis hijos, mis padres, y somos gente originaria del lugar.

P: ¿Cuál es el objetivo de la resistencia pacífica La Puya?

R: Bueno, el objetivo ha sido el mismo desde su inicio, que las cosas se hagan bien porque desde un principio la empresa no hizo -- no fue transparente, no hizo las cosas bien.

P: Señor Sandoval, ¿recibió la resistencia algún apoyo de ONGs?

R: Bueno, en un principio -- Bueno, este movimiento nace espontáneamente y a un principio no había ningún apoyo, ningún acompañamiento. Posteriormente, fuimos

buscando información y, por ejemplo, en algún momento tuvimos contacto con un diputado, Luis Fernando Pérez, del FRG, fue el primero. Posteriormente, con el diputado Mejía, y así sucesivamente fuimos abriendo el espacio, nos fuimos ampliando y fuimos dando a conocer el movimiento.

P: ¿Sabe si alguna ONG le pagó a un miembro de la resistencia para manifestar?

R: No, eso es lo que la otra parte ha dicho, pero eso no se ha dado porque si el movimiento ha durado 10 años es porque la misma comunidad aporta en el plantón, se hacen las tortillas, se cuecen los frijoles. Ahí unos aportamos una cosa, otros aportan otras y así nos hemos mantenido.

P: Gracias, señor Sandoval. No tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Gracias a ustedes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Doctor Llano, entiendo que usted va a llevar adelante el contrainterrogatorio. ¿Es correcto?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Sí, es correcto, señora presidenta. Gracias.

(En español) Buenos días, señor Sandoval. Mi nombre es Rafael Llano y es un gusto conocerle.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Mucho gusto. Buenos días.

P: Señor Sandoval, tengo algunas preguntas para usted. Y voy a ir mostrándole algunos documentos en la pantalla para facilitar su lectura.

Quiero empezar con su declaración testimonial. Vamos a ponerla en la pantalla, por favor. Vamos al párrafo 6, en la página 2. Bien. Usted puede ver que en la primera oración dice que -- un momento, señor Sandoval, por favor. Entiendo el problema ahora, parece que hay dos párrafos 6 en su declaración. Hay un párrafo 6 que está en la página 1 y un párrafo

6 que está en la página 2. Entonces, es el primer párrafo 6. Okay. Ahora sí.

En la primera oración de este párrafo, señor Sandoval, dice: "En febrero o marzo de 2011, fueron contratados algunos jóvenes de la localidad por una empresa constructora". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Bien. Al final de ese mismo párrafo, se menciona que "Por casualidad en esos días también nos enteramos de que se anunciaba un proyecto minero". ¿Correcto?

R: Sí, efectivamente.

P: Y como usted mencionó hace pocos minutos, la forma como se enteró de eso es a través de una publicación en el periódico El Sol de San Pedro. ¿Correcto?

R: Así es.

P: Cuando dice "nos enteramos," ¿a quiénes se refiere? ¿Quiénes somos nos, nosotros?

R: Bueno, usted sabe que un medio circula y era un medio impreso en ese momento. Ahora,

pues es digital, entonces, ese medio pues circulaba y así fue como tuvimos conocimiento.

P: Muchas gracias. Y en el siguiente párrafo, el párrafo -- perdón, porque la numeración de los párrafos está un poco confusa, pero sería el párrafo 4 en la página 1. Dice: "De tal cuenta, las comunidades estaban preocupadas porque las autoridades locales ni la empresa habían convocado a asamblea para informar sobre el proyecto minero." ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: ¿Por qué debían las autoridades locales o la empresa convocar a una asamblea para informar sobre este proyecto minero? ¿Por qué debían hacerlo?

R: Bueno, en nuestra comunidad yo he participado en organización social desde corta edad. Trabajé en proyecto de agua potable, trabajé en comité para mejoramiento. La comunidad puso su agua, no fue la municipalidad a su inicio, y siempre la costumbre ha sido que

cualquier cosa se informa a la comunidad.

P: ¿Tenía usted el entendimiento, señor Sandoval, de que había una obligación de las autoridades locales o de la empresa a hacer este tipo de convocatoria a una asamblea?

R: Bueno, de la empresa no puedo decir que tenía la obligación porque la empresa cuando llegó tenía la obligación de investigar cómo se estaba realizando -- con quién estaba contactado y cómo estaba -- se habían conformado esta instancia. Pero en base a la comunidad, sí, el COCODE tenía la obligación de informarle a asamblea porque la máxima autoridades de un COCODE es la asamblea, no el órgano directivo.

P: Muchas gracias. Y continuando con su declaración, en la siguiente oración, usted escribe: "Por eso, a finales de marzo de 2011, convoqué a una reunión en el salón comunal de la aldea La Choleña para socializar la información del trabajo que venía haciendo la empresa constructora (fotografiar las casas) y

sobre el proyecto minero." ¿Ve usted esa parte?

R: Sí, lo veo.

P: Y usted, entonces, personalmente convocó a esta reunión a finales de marzo de 2011. ¿Es correcto?

R: Sí.

P: Y usted convocó a esta reunión porque ni las autoridades municipales ni la empresa minera habían realizado consultas con relación a este proyecto minero. Esa fue la razón. ¿Correcto?

R: Sí, así es.

P: En esa reunión, usted habló ante sus vecinos. ¿Es así?

R: Así es.

P: Y lo que se hizo en esa reunión fue socializar la información del trabajo que venía haciendo la empresa constructora y el proyecto; eso es lo que usted declara. ¿Correcto?

R: Sí, sobre la información publicada en el diario El Sol de San Pedro. No teníamos

información de la empresa, únicamente lo que había sido publicado.

P: Muchas gracias. Ahora vamos a la siguiente página de su declaración, y vamos al párrafo 6 de la página 2. Usted empieza este párrafo con las palabras: "A mediados del 2011". ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Y luego, en la sexta línea de este párrafo, que es la quinta línea en inglés, usted menciona unas caminatas para visualizar el rechazo a la empresa minera. ¿Ve usted eso?

R: Sí es, lo veo.

P: Esas caminatas se realizaron a mediados de 2011. ¿Correcto?

R: Así es. No exactamente a mediados, pero sí se realizaron.

P: Mhmm. En 2011. ¿Correcto?

R: Sí, así es.

P: Y como usted dice aquí en su declaración, esas caminatas eran para visualizar el rechazo a la empresa minera. Entonces, ya en ese

momento ustedes rechazaban a la empresa minera. ¿Correcto?

R: Así es, porque la empresa desde su momento no hizo las cosas bien. Lo que usted ahí no me dice es de que nos reunimos, o sea, en esa reunión a mediados de 2011 en el salón municipal de San José del Golfo, allí apareció el coronel, todavía me dijo que era activo del ejército, Vicente Arias Méndez. Eso -- y él prácticamente ya trabajaba para la empresa y más bien nos felicitó por lo que estábamos haciendo y se ofreció para organizarnos y que cuando la empresa viniera, que ya estábamos bien organizados. Pero él nunca dijo: "Soy de la empresa minera, trabajo para la empresa" Lo que dijo fue que estaba haciendo un estudio socio económico del municipio para ver si a alguien le interesaba podérselo vender.

P: Okay. Ahora, ¿qué quiere decir la frase: "Visualizar el rechazo a la empresa minera"?

R: Bueno, visualizar es dar a conocer que la empresa no ha hecho bien las cosas desde su

inicio.

P: Okey.

En la misma página, vamos a ver el párrafo 8 de su declaración. Dice: "A principios de 2012, empezaron a hacer movimientos de tierras y no sabíamos si tenían licencia o no. Posteriormente, solicitamos una reunión para exigir la copia del estudio de impacto ambiental, EIA. Al revisar el EIA pudimos encontrar que a los miembros del COCODE de la aldea La Choleña y del Concejo Municipal desde febrero de 2010, les habían presentado el proyecto por parte de la empresa minera, incluso les pasaron un documento para firmar y opinar sobre el proyecto, el cual aparece en el EIA, y sobre el cual nosotros no teníamos ningún conocimiento". ¿Ve usted eso?

R: Sí, así es.

P: Entonces, ya desde principios de 2012, usted sabía que la empresa minera estaba realizando trabajos en el sitio. ¿Correcto?

R: Así es.

P: Y cuando dice que: "Solicitamos una reunión para exigir la copia del estudio de impacto ambiental". ¿Con quién fue esa reunión, señor Sandoval?

R: Fue en el Congreso donde a través de un diputado, no recuerdo exactamente, solicitamos esa información porque a través del Congreso, de la PDH y de -- bueno, eran las instancias donde nosotros podíamos tener más acceso a la información.

P: Gracias. ¿Y usted participó en esa reunión, señor?

R: Sí, participé.

P: Ahora, cómo sabía usted, porque usted menciona que: "Exigieron la copia del estudio de impacto ambiental. ¿Cómo sabía usted que existía o que al menos debía existir un estudio de impacto ambiental?

R: Bueno, no se necesita tener estudio, por lógica se sabe que deben de haber pasos para seguir y si ya la empresa estaba haciendo movimiento de tierras es porque ya tenía esa

información, la información que nosotros solicitamos.

P: Y como usted dice en este mismo párrafo, usted menciona: "Al revisar el EIA". Entonces, usted personalmente revisó el estudio de impacto ambiental. ¿Es correcto?

R: Sí, ahí lo único que quiero aclarar es que hay cosas técnicas que uno no las entiende, pero al menos es impactante encontrar en el estudio de impacto ambiental que el proyecto se lo habían presentado a la municipalidad, al COCODE, pero también quiero agregarle que yo en mi declaración lo digo, de que posteriormente, después de la primera reunión…

P: Señor Sandoval, perdón, lo voy a interrumpir. La única pregunta que le hice es si usted revisó el estudio de impacto ambiental.

R: Sí, lo revisé.

P: Muchas gracias. Como le dijo la presidenta al inicio de esta declaración, si la pregunta es simple, por favor, respóndame con

sí o con no. No hace falta agregar todo un discurso después. ¿Okay?

Señor Sandoval, usted dice: "Pudimos encontrar" "Al revisar el EIA pudimos encontrar". ¿Quiénes más revisaron el EIA en ese momento?

R: Bueno, la verdad que la información se comparte y hay más compañeros que tuvieron acceso a la misma también.

P: Okay. Y dice que: "Al revisar el documento, ustedes vieron que a los miembros del COCODE, de la aldea La Choleña y del Concejo Municipal desde febrero de 2010, les habían presentado el proyecto por parte de la empresa minera". ¿Ve usted esa parte de su declaración?

R: Sí.

P: Pero usted, en realidad, cuando vio esas afirmaciones en el EIA, usted en realidad consideraba que no se habían hecho las consultas requeridas. ¿Correcto?

R: Sí, porque a mi entender y la costumbre

de la comunidad las -- no solo -- la información tiene que socializarse con la comunidad para que la comunidad esté enterada de lo que viene o de lo que se va a hacer.

P: Claro. Y usted, específicamente, consideraba que debían haberse realizado correctamente esas consultas. ¿Correcto?

R: Definitivamente.

P: Pero en ese momento, cuando usted se enteró de esto a mediados, perdón, a principios de 2012, ni usted ni los integrantes de su comunidad ni esos congresistas con quienes usted habló presentaron un amparo sobre esta falta de consultas. ¿Correcto, señor Sandoval?

R: No se presentó porque la ley establece cierto tiempo y nosotros no tuvimos conocimiento antes de que -- o sea, inmediatamente de esa situación.

P: Gracias. Pero mi pregunta es, cuando ustedes sí se enteraron. Acá estamos viendo en el párrafo 8 que usted vio el EIA, usted vio que se había -- que el EIA decía que se

realizaron ciertas consultas y usted consideraba que no se realizaron ciertas consultas. En ese momento, en ese momento, usted no presentó un amparo. ¿Es correcto?

R: No se presentó.

P: Correcto. Vamos a exhibir en pantalla otro documento. Podemos bajar la declaración, es el documento C- 742. Bien. Para el registro, señor Sandoval, este es un informe del Grupo Sierra Madre que se titula: "Informe segunda fase, realización del estudio de percepción local sobre los proyectos". Yes del año 2010. Y quiero mostrarle en la primera página, hay un título que dice: "Descripción". Y debajo de eso hay un párrafo, y ese párrafo dice: "De acuerdo a la metodología prevista para el estudio de percepción local sobre el proyecto Progreso VII, se realizaron varias actividades orientadas a recopilar la opinión y valoración tanto de las autoridades locales; alcaldes, concejales y síndicos, coordinadores de oficinas municipales de planificación, así como

de personas a cargo de las instituciones públicas representadas en los municipios. Asimismo, de las comunidades afectadas directa e indirectamente de los dos municipios: San Pedro Ayampuc y San José el Golfo del Departamento de Guatemala". ¿Ve usted ese párrafo?

R: Sí, lo veo.

P: Y el tercer párrafo de esa misma página, dice: "Este proceso llevado a cabo por personal de Sierra Madre se realizó durante los meses de enero y febrero de 2010 con la amplia participación de los públicos meta". Señor Sandoval, usted no participó en estas actividades en enero y febrero de 2010, debo entender que eso es así. ¿Correcto?

R: Sí, así es.

P: En la misma página hay, vamos a resaltar, hay un cronograma de actividades realizadas, un cuadro. Y la primera actividad realizada fue: "Entrevista a personas con liderazgo comunitario, presidente de COCODE. ¿Ve usted

eso?

R: Sí, así es.

P: Y en la siguiente columna a la derecha puede verse que esta actividad incluyó a la aldea La Choleña, entre otras. ¿Ve usted eso?

R: Si, lo veo.

P: Y usted confirmó que es habitante de esa aldea, así como el resto de su familia. ¿Correcto?

R: Sí, así es.

P: Dos hileras más abajo en esta misma tabla. Vamos a bajar el cuadro, esta parte, vamos a mostrar más abajo, dos hileras. Ahí está. Se indica la siguiente actividad: "Acompañamiento en presentación del proyecto y sondeo de percepciones con grupos focales de los sitios directos e indirectos de intervención". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Siguiente página, por favor. Página 2 del documento. Hay un encabezado referente a San José del Golfo. ¿Lo ve?

R: ¿Me lo podrían ampliar?

P: Ahí se ve, justamente. Y solo para confirmar, la aldea de La Choleña pertenece al municipio de San José del Golfo. ¿Correcto?

R: Así es.

P: Y el primer párrafo debajo de ese encabezado dice: "Dado el nivel de organización y participación en este municipio se aplicaron entrevistas directas a funcionarios municipales, de instituciones públicas y dirigentes comunitarios de la aldea La Choleña, así como la presentación del proyecto a las autoridades del municipio, al Concejo Municipal de Desarrollo y miembros del consejo comunitario de la citada aldea". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Y si bajamos estos recuadros podemos ver que hay un par de fotografías en la misma página sobre estas presentaciones. Quisiera agrandar esas fotografías. ¿Reconoce usted alguna de las personas que se ve en las fotografías así inmediatamente?

R: Quisiera ver si lo puede ampliar más. En la primera donde hay dos personas paradas no reconozco ninguna.

P: Mhmm.

R: En la segunda, sí reconozco. Héctor Reyes -- ¿será que no se puede ampliar más la segunda?

P: Por supuesto.

R: Sí, reconozco. Es que no se clarifica bien.

P: Está bien.

R: Bueno, el que está de brazos cruzados sí estoy seguro que es Héctor Reyes.

P: Héctor Reyes. Muy bien. Ahora, vamos a la página 4 del documento, por favor.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Una pregunta a modo aclaratorio. Héctor reyes, identificado en este documento, era el vicealcalde, no sé si el vice alcalde de La Choleña o de San José. ¿El señor Reyes cuál era el cargo que tenía, según entiende usted?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, mire, yo lo

que tengo conocimiento que entonces él era concejal primero o vicealcalde de San José del Golfo. Solo quiero agregarle algo también, él es una persona que le ha rentado casas a la empresa en el municipio San José del Golfo.

SEÑOR LLANO: Gracias. Vamos a la página 4 del documento.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias, señor Sandoval.

SEÑOR LLANO: Página 4, ahí está. En la parte superior de la página se indican diversas personas con las que se mantuvieron reuniones en el recuadro en azul, vamos a ampliar eso. No la fotografía, todo el recuadro azul, por favor. Ahí está. Y se menciona el director del centro de atención 24 horas, doctor Mario Eduardo Godoy. ¿Lo ve?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Pues ahí dice que se equivocó. Entrevista al director centro de atención, no. Allí lo que aparecen son los miembros de un COCODE de la aldea La Choleña, pero quiero decirle que este COCODE no fue

nombrado en asamblea, fue nombrado en una casa particular y eso es algo que realmente la empresa debió haberse dado cuenta cómo era el proceso democrático en la elección de los COCODES. Porque los COCODES actualmente se están eligiendo de forma democrática, no en una casa como fueron electos ellos. Y eso usted puede ir a la municipalidad de San José del Golfo, puede exigir una copia de la inscripción de ese COCODE y va a encontrar que únicamente aparecen las firmas de los que estuvieron reunidos en ese lugar.

P: ¿Conoce usted al doctor Mario Eduardo Godoy?

R: Sí, lo conozco de vista y no puedo decir que lo conozco a fondo.

P: Luego se menciona al señor Mario Noe Castellanos Ochoa. ¿Usted conoce a esta persona?

R: Claro, es el presidente del COCODE en ese entonces y cuando las cosas no se hacían bien.

P: Okey. Y conoce al señor Domingo Morales

también. ¿Correcto?

R: Lo conozco, aunque él no aparece en la fotografía.

P: Okay. Vamos a la página 5 del mismo documento, por favor. Siguiente página. Hay un encabezado que dice: "Opiniones vertidas en presentación del proyecto y grupos focales". ¿Ve usted ese título? Está ampliado en la pantalla. ¿Sí lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Okay. Y luego de ese encabezado dice: "En el caso de este municipio se realizaron tres presentaciones: una dirigida al alcalde municipal, Nito Palencia y su primer concejal Héctor reyes. La segunda al Concejo Municipal de Desarrollo y la tercera al órgano de coordinación del consejo comunitario de la aldea La Choleña". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: ¿Conoce usted al señor Nito Palencia?

R: Sí, lo conozco.

P: ¿Es pariente suyo, quizás?

R: No, la verdad que no. (Hay) muchos Palencia, pero no.

P: Muchas gracias. Y en el siguiente párrafo dice: "En las tres ocasiones el equipo de trabajo de Exmingua junto al Grupo Sierra Madre expusieron detalles del proyecto, así como las diferentes acciones previstas dentro de las medidas de mitigación y otros aspectos concernientes a los impactos que tendría el proyecto en el momento de su implementación y respondieron las diferentes dudas que se presentaron". ¿Ve usted eso?

R: Sí, claro. Lo veo.

P: Y al costado de este párrafo hay una fotografía. Vamos a agrandar esa fotografía, con la siguiente leyenda: "Luis García, pastor de la iglesia evangélica, externa sus dudas sobre la actividad minera". ¿Ve usted eso?

R: Sí, claro.

P: ¿Usted conoce al pastor García?

R: Sí, de hecho yo hablé con él. Y quiero agregar algo, que la empresa llevó unas

computadoras a una comunidad y posteriormente se las llevó a él porque en la comunidad nos las rechazaron.

P: Okay. Usted conoce al Pastor García. ¿Sí?

R: Lo conozco de vista, tampoco lo conozco en profundidad.

P: Okay. Vamos a la página 6 del mismo documento, siguiente página.

Y dice, a partir del segundo párrafo, completo. Dice: "Derivado de esa reunión se planifico la presentación al COMUDE y demás concejales y síndicos de la corporación municipal. Esta actividad se realizó en el salón municipal el 2 de febrero de las 10 a las 13 horas con la participación de 19 personas provenientes de iglesia evangélica, salud pública, educación, juzgado de paz, policía nacional civil, así como personal municipal con toma de decisiones". ¿Ve usted eso?

R: Sí, claro. Lo veo.

P: Vamos a sacar este recuadro. Y hay una fotografía en la misma página sobre esta

actividad. Y quizás esta fotografía esté un poco más clara, quisiera ver si usted reconoce a personas aquí. Creo que es el señor Héctor Reyes en el centro, que usted ya había identificado. No sé si hay otras personas que usted reconozca aquí. Se menciona a Pedro -- en la leyenda a se menciona a Pedro García de Exmingua y Magaly Tercero del Grupo Sierra Madre. Y luego dice: "En socialización con el COMUDE de San José del Golfo". ¿Usted identifica algún miembro del COMUDE de San José del Golfo aquí, señor?

R: ¿Miembro del COMUDE? No tengo la idea.

P: Okay. Vamos entonces a la siguiente página. Página 7 del documento. Y hay un encabezado que dice: "Presentación en aldea La Choleña". Y el siguiente párrafo dice -sí, eso-: "La actividad se realizó en el salón comunitario por la noche atendiendo la conveniencia de la comunidad con la presencia de 7 integrantes del órgano de coordinación del COCODE incluyendo al concejal segundo de la

municipalidad, originario y residente de esa aldea". ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Ahora, usted mencionó ciertas inquietudes que usted tenía con respecto a la forma cómo fueron elegidos los miembros del COCODE en ese momento. Y quisiera preguntarle, quisiera confirmar con usted que usted no menciona en su declaración testimonial -- en su declaración testimonial usted no menciona que en ese momento, estamos hablando del año 2010, haya existido otro COCODE en esta comunidad. ¿Correcto?

R: Correcto…

P: Gracias, señor. En el siguiente párrafo dice lo siguiente: "Se plantearon pormenores del proyecto entre los que se destacaron los siguientes aspectos: es un proyecto pequeño en comparación con otros que se conocen, por ejemplo, el procesamiento es reducido, será de 150 toneladas vía en relación a las 7 y 8 mil toneladas que se procesan en la minera Marlin".

¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: ¿Usted sabe de la existencia de la minera Marlin, señor?

R: Sí, tengo conocimiento.

P: Okay. ¿Y usted tiene conocimiento o tenía conocimiento de la diferencia de tamaño entre la mina de Exmingua y la mina de Marlin? ¿Sí tenía ese conocimiento?

R: Bueno, tengo conocimiento porque, de hecho, se hizo una visita a la mina y ahí el señor Selvin Morales dijo que era un proyecto artesanal y que era sumamente pequeño, cosa que la palabra artesanal no va para una inversión de ese tipo.

P: Usted menciona, señor Sandoval, acaba de mencionar que hizo una visita a la mina. ¿Cuándo fue esa visita?

R: No recuerdo la fecha exacta, pero sí ingresé una vez. También iba el diputado Mejía.

P: ¿Quién le invitó a usted a hacer esa visita?

R: Bueno, nosotros pedimos la visita y el diputado Mejía a través del Ministerio de Energía y Minas coordinó la visita.

P: Usted solicitó la visita y la visita se le concedió. ¿Es correcto?

R: Se solicitó y se concedió.

P: Y cuando usted visitó el sitio, ¿quiénes más estaban presentes?

R: Bueno, no sé si de la comunidad o de instituciones.

P: Ya. Usted dice que no recuerda exactamente cuándo fue, pero digamos, ¿2010, 2011, 2012, 2013, en general?

R: Bueno, fue a su inicio, creo que fue 2012.

P: 2012. Muy bien.

Vamos de vuelta a su declaración testimonial, párrafo 32. Dice la primera oración: "De los beneficios que supuestamente brindó Exmingua, tengo conocimiento que esta únicamente proporcionó bolsas escolares y el lugar donde tenía las oficinas se sabía que

había una enfermería, nada más". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Vamos a un documento, por favor, el C-864. Para el registro, este es un informe de hechos notables, dice: "Desarrollo de hechos notables", del año 2012. Vamos a la página 4 del documento. En el inciso D, en la parte superior de la página, dice: "Se intenta entregar" -- "16 de julio de 2012. Se intenta entregar los ocho equipos de cómputo donados a la escuela primaria de la aldea La Choleña; sin embargo, ocho personas lideradas por Álvaro Sandoval impiden el acceso a la escuela debiendo regresar con el equipo hacia la sede en San José del Golfo. La directora del establecimiento fue destituida a solicitud de algunos padres de familia".

Señor Sandoval: ¿usted bloqueó personalmente la entrega de estas computadoras?

R: Yo no bloqueé la entrega, únicamente sabía que las iban -- que iban a llevar computadoras, pero yo no vi computadoras.

P: Usted no bloqueó personalmente la entrega de estas ocho computadoras a estudiantes de esta escuela. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Vamos a ver el siguiente inciso el inciso E. Dice: "31 de julio de 2012. Se entregan e instalan los ocho equipos de cómputo en la escuela primaria de la aldea San Antonio El Ángel, ya que el COCODE del lugar y el director lo solicitaron por escrito. Esta donación motivó a que una opositora agrediera a una alumna y sus padres pusieron la denuncia en la Policía Nacional Civil de San José del Golfo. ¿Recuerda usted este incidente, señor Sandoval?

R: No, no tengo conocimiento.

P: Vamos a la página uno de este documento. En la sección C se hace referencia al mes de enero, estamos hablando del año 2012. El primer evento notable dice: "A mediados del mes de enero se intentó desarrollar una jornada médica en la aldea La Choleña que fue saboteada por dos familias encabezadas por él". Y está

ennegrecido. "Esto originó que la clínica odontológica que funcionó desde septiembre del año anterior fuera desmantelada". ¿Ve usted eso?

R: Sí.

P: La parte que está en negro, señor Sandoval, y nosotros tenemos el documento, sin la parte ennegrecida, la parte ennegrecida refiere a usted. ¿Correcto?

SEÑORA SANOJA: Objeción, señora presidenta. Se le debe mostrar el documento sin el tachado, por favor.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): No hay objeción a que se haga. ¿Lo tiene usted? Necesitamos simplemente asegurarnos de que no tengamos ningún representante de las partes no contendientes presentes.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): No creo que necesitemos pasar a sesión confidencial. Le estoy preguntando a él personalmente si él participó, no estoy

haciendo una pregunta sobre terceros.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Pero usted le acaba de decir que la parte expurgada tiene su nombre, en lugar de jugar con la memoria, si tiene su nombre ¿por qué no se lo muestra?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Vamos a volver a esto, señora presidenta, con la versión no expurgada.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): No quiero hacer otra pausa. ¿Hay presentantes aquí de las partes no contendientes? No, muy bien.

Si le quiere preguntar si se acuerda, está bien, pero no le diga usted qué es lo que está detrás de esta parte expurgada, sin mostrarle el texto, o mostrarnos a nosotros. Pero le puede preguntar sobre el evento también.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Entendido, señora.

(En español) ¿Usted recuerda esta jornada médica a mediados de enero de 2012?

Señor Sandoval: ¿me escucha?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Ahora sí, pero no lo escuchaba.

P: Perdón. Le repito la pregunta. ¿Usted recuerda esta jornada médica en la aldea La Choleña?

R: Sí, recuerdo.

P: ¿Y recuerda usted si esta jornada médica fue saboteada por dos familias?

R: Lo que sé es que se iba a realizar en la escuela y las personas -- no era en una casa particular. Y yo creo que siendo una empresa tuvo que hacerla, contratar una casa y hacerlo en una casa, pero buscaron una escuela, suspendieron las actividades de la escuela y eso es incorrecto.

P: Ya. ¿Cuál es la población de la aldea de La Choleña, señor Sandoval?

R: ¿Me pregunta en cantidad?

P: Más o menos, a grandes rasgos.

R: Bueno, la aldea La Choleña tiene un aproximado de unos mil y algo de personas.

P: Ya. Vamos a otro documento, el C-705. Para el registro, este es un informe sobre programas sociales del año 2012. Quiero llevarle a la página 5 del documento.

R: ¿Me lo puede ampliar?

P: No estamos todavía ahí. Ahora sí. En la página 5 hay una tabla número 5, que se titula "Pacientes por comunidad atendidos en la clínica Exmingua, marzo o mayo en San José del Golfo. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: En total, si sumamos todos los pacientes atendidos en San José del Golfo en ese período de tiempo, hay más de mil pacientes atendidos. Podemos hacer la matemática, si usted quiere, el número exacto es 1.047, en la columna de la extrema derecha. Pero puede usted ver en el cuadro que, de esos pacientes, 115 eran de la aldea de La Choleña, solo entre marzo a mayo de 2012. Sí ve esa cifra, ¿correcto?

R: Sí, lo veo.

P: Entonces, en ese período de tiempo de dos

meses, en 2012, esta clínica atendió, de Exmingua, atendió a aproximadamente el diez por ciento de la población de la aldea La Choleña, 115 de aproximadamente mil y pico de habitantes de la aldea. ¿Es correcto?

R: Bueno, yo no le puedo decir si es correcto porque yo no vi, no tengo conocimiento si realmente esas personas asistieron.

P: ¿Usted no tiene conocimiento de que alguien haya asistido a esa clínica?

R: Al menos yo no tengo conocimiento.

P: Okay. Vamos a la página 7 del documento. Hay un cuadro en la parte superior que indica los procedimientos que se realizaban en la clínica y dice que se hacían cirugías, papanicolaou, ecografías, etcétera. ¿Ve eso?

R: Sí, lo veo.

P: Cirugías, ¿cuántos centros médicos hay en la aldea La Choleña?

R: Bueno, la aldea La Choleña solo tiene un centro de salud que únicamente es atención primaria.

P: O sea, no hacen cirugías, por ejemplo,

R: No, en la aldea La Choleña no hacen.

P: Okey. Vamos de vuelta a su declaración, señor Sandoval.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Llano: antes de pasar a otras preguntas, simplemente para planear. Yo sé que originalmente había calculado 30 minutos de contrainterrogatorio para este testigo, y ya son 43. Es su tiempo, ¿pero me da una idea de un cuánto le llevara?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): ¿Me da un minuto para hablar con mis colegas, señora presidenta?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, no necesito una cifra exacta, simplemente para tener una idea.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): ¿Por qué no hacemos lo siguiente? Unos minutos adicionales con el señor Sandoval y luego tal vez podemos concluir.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): No, no. Yo no lo voy presionando para una pausa ni nada, solo era una pregunta. Por favor, continúe. Gracias.

SEÑOR LLANO: En el párrafo 30, la primera oración dice: "También se presentó un amparo ante la Corte Suprema de Justicia a través de CALAS por falta de consulta bajo el Convenio 169 de la OIT en el otorgamiento de la licencia de explotación, el cual se resolvió en 2016 y suspendió la licencia de explotación." Eso dice su declaración. ¿Correcto?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Sí, correcto.

P: Pero usted sabe que además de suspender la licencia de explotación, la Corte de Constitucionalidad ordenó al Ministerio de Energía y Minas realizar consultas bajo el Convenio 169 con relación a este proyecto. ¿Usted sabe eso, correcto?

R: Sí, lo sé.

P: Entonces, usted sabe, o sabía, que la Corte de Constitucionalidad ordenó al Ministerio de Energía y Minas realizar

consultas. ¿Correcto?

R: Sí.

P: Pero usted no menciona esa orden en esta declaración. ¿Correcto?

R: Yo solo hago mención de que suspendió el proyecto, y ahora pues es lo que viene, la consulta, y eso es otro asunto.

P: Y usted no menciona tampoco en su declaración, y no lo voy invitando a que a lo haga ahora, pero no menciona en su declaración si esas consultas se realizaron o no a la fecha. ¿Correcto? No está mencionado si se hicieron o no. ¿Correcto?

R: No, ahí no menciono.

P: Muchas gracias, señor Sandoval. No tengo más preguntas.

(Interpretado del inglés): Muchas gracias, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Señora presidenta: ¿me permite un momento? Quiero agregar. El

señor abogado me llevó por el camino de los COCODE, pero quiero decirle, y lo digo en mi declaración, que nosotros...

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Objeción. Esto está fuera de orden. Yo a cabo de concluir mis preguntas. El testigo ahora está en manos de las demandadas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí.

Señor Sandoval: permítame darle la palabra a la señora abogada Sanoja y seguramente ella le hará preguntas y le permitirá formular las afirmaciones que usted considere pertinentes. Pero quiero que este proceso esté bajo el control de uno u otro abogado.

Señora Sanoja: está ahora usted a cargo del testigo.

SEÑORA SANOJA: Muchas gracias, señora presidenta. Si me puede dar unos segundos para conferir con mis colegas.

¿Me oyen?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Sí, la escucho.

SEÑORA SANOJA: Señora presidenta: solo quiero pedir unos segundos para conferir con mi equipo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Discúlpeme, asentí con la cabeza. No me di cuenta. Discúlpeme. Sí, por favor. Tómese unos segundos.

SEÑORA SANOJA: Gracias, señora presidenta.

Señor Sandoval: a usted lo llevaron a un documento donde le mostraron que había una presentación en la aldea La Choleña. ¿Recuerda?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Sí.

P: Puede explicarnos -- y esa presentación se hizo al COCODE. ¿Correcto?

R: Sí. Así es.

P: ¿Nos puede explicar un poco cómo se formó ese COCODE?

R: Sí. Yo he auditado esta situación de los COCODES en la Municipal de San José del Golfo y encontré que este COCODE se organizó en una casa particular cuando realmente había un salón

en la comunidad donde se acostumbra hacer las reuniones. Y nunca hubo una convocatoria a la comunidad para elegir a estas personas. Por lo tanto, ese COCODE no fue nombrado por la comunidad en una asamblea y la asamblea es la máxima autoridad de un COCODE, no lo digo yo, lo dice la ley.

P: Muchas gracias, señor Sandoval. No tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias.

Señor Townsend: ¿tiene usted alguna pregunta para el testigo?

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): No, no tengo ninguna pregunta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Señor Douglas?

COÁRBITRO DOUGLAS (Interpretado del inglés): No.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias.

Señor Sandoval: un par de preguntas en lo

que a mí concierne. Al comienzo de su testimonio, usted dijo que "ya tenemos diez años de resistencia al proyecto". Y dado que la actividad en el proyecto se suspendió ya -- ya hace que se suspendió un poco más de cinco años, ¿cuál es el objetivo de seguir realizando manifestaciones en el sitio? ¿Por qué siguen las protestas si no hay actividad allí ahora?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, la verdad es que como la situación no se ha resuelto del todo, porque aún estamos pendientes del proceso de consulta, entonces la asamblea decidió permanecer ahí, no en forma constante, pero sí se sigue permaneciendo mientras se resuelve, en definitiva, lo que es la consulta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entiendo. Usted dice que no están allí constantemente, pero que tienen una presencia, que están ahí a veces. ¿Qué quiere decir? ¿Algunas veces hay manifestantes y otras veces no?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Lo que sucede es

que por la pandemia la situación cambió, porque ya no es como antes de la pandemia, y entonces la situación es variada.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entiendo. Bien. Y si puede ahora pensar en 2016, escuchamos muchos testimonios, leímos testimonios, escuchamos hoy cuando usted habló de 2010, 2012, 2014, pero hay solamente un párrafo de su declaratoria que habla del período posterior, es el párrafo 28. Pero mi pregunta es más general: ¿podría describir usted en sus propias palabras el alcance de las manifestaciones a la entrada en 2016? ¿Si era algo constante, era ocasional?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, desde el 2012 a antes de la pandemia, era constante, era por turnos, estábamos organizados en turnos, pero había gente que participaba esporádicamente porque ahí no es una institución donde hay un reglamento, donde hay -- allí de acuerdo a las posibilidades de la gente, unos de noche, otros de día. Por

ejemplo, en mi caso, puedo decirle: mis hijos participaban de noche y yo y mi mamá; de día estaba mi esposa, estaba mi papá. Y así por ejemplo eso varía, y de acuerdo a la actividad varía la cantidad de personas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Y durante ese período de 2016, cuando usted o su familia estaban presentes allí a la entrada de la mina, ¿vehículos de la mina podían entrar y retirarse o el objetivo era tratar de bloquear a esos vehículos para que no ingresaren? O sea, permanecieran de la mina.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, de alguna manera, había una orden de la Corte y entonces nosotros lo que tratábamos era de que si iban por alguna -- o sea, si iban a trabajar, pues eso era lo que nosotros no queríamos, que siguieran trabajando porque había una orden de que se -- o sea, que pararan operaciones.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bien. Muchas gracias.

Permítanme. ¿Señor Townsend?

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Tengo una pregunta relacionada.

Señor Sandoval: ¿cuál es su objetivo en lo que hace a la mina Progreso VII? ¿Qué es lo que está tratando de lograr?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, lo que se busca es que la empresa en sí, y para otras empresas, hagan bien su trabajo desde un inicio, porque de lo contrario van a ver en riesgo sus inversiones porque acá, en este caso, la empresa no hizo bien su trabajo. Si ellos desde un principio van a las comunidades, se reúnen con las comunidades, les dan la información a las comunidades, eso era lo que debían de hacer mayormente en el área de influencia, pero ellos no lo hicieron a su principio. Ustedes pueden ver en mi declaración, el señor Vicente Arias Méndez no se identifica como parte de la empresa, que fue contratado con la empresa. El señor Archila, están haciendo el estudio de las casas, pero no dicen que es de parte de la empresa, no hay

ninguna información, y francamente eso es lo que indigna. Nosotros lo que queremos es que las cosas se hagan bien; la paz es posible cuando las cosas se hacen bien.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Usted dijo desde el comienzo, el comienzo es hace diez años ahora. Entonces, ¿qué está tratando de lograr ahora? Pasaron ya diez años.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Bueno, lo que queremos ahora es que -- salir del proceso final, que es lo que la Corte ha ordenado, que es la consulta y, bueno, allí en la consulta pues que se defina qué dice la gente.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Sugiere esto que, si el Ministerio ahora organizase una consulta, un proceso de consulta, usted consideraría, por ejemplo, o estaría dispuesto a reanudar actividades en la mina, aceptaría esto o ya decidió cuál debe ser, o sea qué le gustaría que fuese -- usted ya sabe cuál es el resultado de ese proceso de

consulta que usted quiere?

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: No, yo no sé cuál es el resultado. El resultado lo va a definir la población, no lo voy a definir yo. No es algo que yo tenga -- sino que ese proceso tiene que llevarse a cabo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

Señor Townsend: perdóneme, lo interrumpí. ¿Tiene alguna otra pregunta?

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): No, gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Permítanme ahora volver, en primer lugar, al señor Llano y preguntarle si tiene alguna pregunta que surja de las preguntas del Tribunal.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): No tengo preguntas adicionales, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. ¿Señora Sanoja?

SEÑORA SANOJA: Tampoco tengo preguntas.

Muchas gracias, presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

Señor Sandoval: con esto concluimos su contrainterrogatorio. Le agradecemos profundamente por haber comparecido para ofrecernos asistencia y ahora puede retirarse. Muchas gracias.

SEÑOR SANDOVAL PALENCIA: Gracias a todos.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien, abogados. ¿Por qué no celebramos la pausa de 15 minutos ahora? Y luego entiendo que al regresar tendremos al señor Camey. Los veré 20 minutos antes de la hora. Gracias.

(Pausa para el café.)

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Ahora vamos a reanudar. Antes de llamar al siguiente testigo, una pregunta. Tenemos tres testigos de hecho en el programa para hoy. ¿Es realista pensar que vamos a concluir los interrogatorios de estos tres

testigos de hecho? Pregunto porque ya que la señora Liquez no va a declarar el día de hoy, no sé si quiere decir que tenemos que alistar al primer perito en caso de que se necesite que empiece el señor Fuentes el día de hoy. Tenemos a los señores Camey, Aguilar y Pérez todavía para el día de hoy. Esta pregunta es principalmente para la demandante, ya que ustedes van a realizar el contrainterrogatorio de esos tres testigos.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): No creo que lleguemos al profesor Fuentes hoy. Yo sé que habíamos pensado que llegábamos a la señora Liquez, pero también habíamos pensado que podría ser mañana por la mañana. Estoy pensando en voz alta. Yo sé que se había hablado de media hora para su contrainterrogatorio -- no lo sé, supongo que...

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bueno, podemos volver a hablar de este tema después del siguiente testigo.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Yo tengo una pregunta para la demandada. ¿Necesitamos todo el día de mañana para el profesor Fuentes?

SEÑORA SANOJA (Interpretado del inglés): Yo creo que tenemos asignadas tres horas para él y si se toma en cuenta eso y el interrogatorio directo, y los recesos, yo creo que sí va a ocupar más o menos todo el día el día de mañana.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bueno, veamos cómo estamos. No tiene sentido que empiece hoy si no puede realizar la totalidad de su presentación en el interrogatorio directo. Entonces, si nos queda menos de 45 minutos yo creo que no tiene sentido que lo presente en dos partes. Sin embargo, si nos queda una hora y media, tendría sentido iniciar su interrogatorio directo. Entonces, a ver cómo vamos con los siguientes testigos. ¿Cuál es la pronunciación del nombre? Creo poderlo decir bien.

VERSIÓN CORREGIDA

INTERROGATORIO AL TESTIGO

HUGO LEONEL CAMEY CASTELLANOS

SEÑORA SANOJA (Interpretado del inglés): Es C A M E Y, Sra. Presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias. Entonces podemos dejarlo entrar.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señora presidenta, me han informado que hay un pequeño temblor en la ciudad de México, así que yo creo que nuestros colegas no están en línea en este momento.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Ya volví, esto sucede en la ciudad de México de vez en cuando. Yo creo que ya terminó, fue una pausa transitoria para un breve temblor.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctor Llano, claro que si en cualquier momento, usted o sus colegas, tienen que buscar refugio, vamos a responder a esa situación en el momento en que se presente, pero a no ser que me digan otra cosa, vamos a

continuar.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Puede proseguir, parece que ya se acabó.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Le damos la bienvenida, señor Camey. Le agradecemos por estar aquí este día para ayudar al Tribunal. ¿Usted me puede escuchar por medio de la interpretación y me puede ver?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Buenos días a todos y todas. Sí, perfectamente.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Excelente. Yo me llamo Jean Kalicki, de parte del Tribunal le agradecemos su ayuda el día de hoy. Yo tengo algunos comentarios breves e instrucciones breves a manera de introducción. Primero, como sabe, los abogados le van a formular varias preguntas hoy. Intente hablar despacio, por favor, al responder a las preguntas y tomar una pausa, por favor, entre la pregunta y la respuesta. Cuando dos personas hablan al mismo tiempo, los intérpretes no pueden hacer su trabajo y

tampoco pueden los estenógrafos anotar en forma precisa lo que se está diciendo.

Segundo, si no entiende alguna pregunta, indíquenoslo y se va a replantear. Si usted sí entiende la pregunta, por favor, intente dar una respuesta concisa, si es una pregunta de sí -- que pide una respuesta de sí o no y se puede dar una respuesta de sí o no, es lo único que hace falta. Ahora, si necesita además brindar una explicación entendemos que puede ser el caso, pero que sea breve ya que tenemos un tiempo muy limitado. ¿Entiende lo que le he indicado?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: De acuerdo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Y si necesita tomar un receso en cualquier momento, indíquemelo también.

Si se le puede mostrar la declaración de testigos, por favor. Usted verá en la pantalla una declaración de testigos. ¿Puede leerlo para que conste en actas?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, puedo leerlo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Léalo, por favor en voz alta.

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Declaración de testigos: Declaro solemnemente por mi honor y conciencia que diré la verdad, toda la verdad y solo la verdad.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Usted también afirma que durante su interrogatorio no recibirá ni hará entrar en comunicación de ningún tipo con nadie.

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, afirmo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Y en la mesa frente a usted, ¿tiene algún papel además de una copia de su declaración testimonial?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Ninguna, solamente la declaración.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Y, finalmente, ¿puede afirmar que no ha asistido ni ha observado una grabación ni ha leído ninguna transcripción de

esta audiencia antes de llegar a esta audiencia el día de hoy?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Totalmente, afirmo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias. Entonces, doy la palabra a la doctora Sanoja para empezar.

SEÑORA SANOJA: Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señor Camey. ¿Cómo está?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Buenos días. Bien, gracias.

P: Señor Camey, usted tiene su declaración a la mano. Si me puede confirmar, en la página 5 de su declaración, que esa es la firma de usted.

R: Sí, totalmente. La tengo en mis manos y puedo confirmar mi firma.

P: ¿Me puede confirmar si tiene alguna modificación o corrección a su declaración?

R: Confirmo que es lo que exactamente escribí.

P: Señor Camey, ¿nos puede contar un poco

sobre usted, de dónde es y a qué se dedica?

R: Claro, con gusto. Gracias. Nuevamente buenos días a todos y a todas. Mi nombre es Hugo Leonel Camey Castellanos, tengo 25 años de edad. Hijo y nieto de padres, abuelos originarios de aldea La Choleña, resido en ese lugar, una aldea de San José del Golfo, municipio del departamento de Guatemala. Me dedico a estudiar, vivo en un área muy cercana al casco urbano de San José del Golfo, dos kilómetros de esta mini ciudad. Estoy viviendo en casa propia, estoy a la vez en un terreno ondulado donde (hay) varias familias totalmente viviendo en armonía, por supuesto.

Estoy también al pie de un cerro, subo escasos 7 minutos de tiempo el cerro y puedo observar el tajo del proyecto Progreso VII Derivada, tajo de explotación, un proyecto de explotación minera. Estoy también -- decirles que estoy en un núcleo familiar de cinco personas actualmente en la familia. Decirles que estoy participando, soy miembro en

resistencia pacífica La Puya, y la principal motivación que me lleva a eso es al momento de escalar ese cerro donde me tardo 7 minutos y pensar que estamos tan cerca de un proyecto donde podemos tener posibles consecuencias a la hora de tener una explotación cien por ciento la empresa en operación. Es algo que me motiva, me consterna.

Por supuesto, en pláticas con los de la familia, mi padre, mi madre, incluso otros miembros de la familia poco más aislados del núcleo puramente familiar, platicábamos de ese proyecto, qué consecuencias nos puede traer. Y pues la preocupación es una preocupación colectiva familiar que me hace ir y buscar espacios donde pueda informarme. Y de hecho es algo que me motiva ser miembro de la resistencia pacífica La Puya.

P: Muchísimas gracias, señor Camey. No tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. ¿Doctor Llano?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Sí, señora presidenta. Gracias.

(En español) Buenos días, señor Camey. ¿Cómo está? Mucho gusto.

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Mucho gusto. Gracias. Igualmente.

P: Mi nombre es Rafael Llano y tengo algunas preguntas para usted.

Señor Camey, quisiera comenzar con su declaración testimonial, y la vamos a poner en la pantalla para que usted la pueda revisar junto conmigo.

R: De acuerdo.

P: Vamos al párrafo 5. En el párrafo 5 usted comienza diciendo: "Recuerdo que en 2011 cuando la comunidad se enteró que una empresa tenía planificado un proyecto minero dentro del municipio..." ¿Ve usted esas palabras?

R: Sí, totalmente.

P: Cuando habla de la comunidad usted se refiere a la aldea de La Choleña, que es donde usted vive. ¿Es correcto?

R: Sí, es correcto.

P: Entonces, desde 2011 la comunidad de La Choleña ya sabía que se tenía planificado un proyecto minero, como dice la pantalla. ¿Verdad?

R: Sí, totalmente. Decir que la comunidad tenía información de manera no oficial.

P: Bien. En la quinta línea de ese mismo párrafo dice: "En ese entonces acompañaba a mis padres a las reuniones comunitarias". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Eso es porque en 2011 usted tenía 14 o 15 años. ¿Correcto?

R: Sí, es correcto.

P: Okay. Y en la última oración de ese párrafo usted escribe: "En esos momentos, la mayoría de los vecinos no teníamos claro que existía un proceso de consulta, pero sí había la idea que teníamos que ser tomados en cuenta para poder instalar y desarrollar un proyecto de esa magnitud a escasos metros de donde

vivimos." ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Usted menciona aquí en esta oración un proceso de consulta, y dice que "había la idea de que teníamos que ser tomados en cuenta para poder instalar y desarrollar un proyecto de esa magnitud". Entonces, ¿a quiénes entendía usted que había que consultar exactamente?

R: La aldea La Choleña ha tenido una organización comunitaria que independientemente del motivo de la organización se acostumbra a que es tomada en cuanta la comunidad en asamblea. Por supuesto, mencionar que era la comunidad puramente quien tenía que haber sido consultada.

P: Cuando usted dice la comunidad en asamblea, se refiere a todos los habitantes de la aldea. ¿Es correcto?

R: Quienes asisten a una asamblea.

P: Claro, pero ¿a esas asambleas se invita a todos los habitantes de la aldea? ¿Sí?

R: Así es.

P: Okay. Entonces, su entendimiento es que estas consultas tenían que incluir a todos los habitantes de la aldea, o al menos que había que invitar a todos los habitantes de la aldea. ¿Es correcto?

R: Es correcto.

P: Okay. Ahora, usted es originario de la aldea La Choleña; eso creo que lo hemos establecido. ¿Correcto, señor Camey?

R: Correcto.

P: Muy bien. Y, para ilustrar al Tribunal y a todos los presentes, la aldea de La Choleña es parte del municipio de San José del Golfo. ¿Es correcto?

R: Es correcto.

P: Y a su vez, San José del Golfo es parte del departamento de Guatemala. ¿Es correcto?

R: Es correcto.

P: Señor Camey, ¿usted ha oído hablar del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo?

R: He escuchado el nombre, mas no el

contenido.

P: Entiendo. ¿Pero usted sabe en general que el título, no lo voy a llevar al contenido obviamente, pero el título de ese convenio es Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales?

R: No he entrado en mayor desarrollo del mismo, solo lo conozco como Convenio 169.

P: Okay. Ya. Muchas gracias. Vamos a poner ahora otro documento en la pantalla, que es el R 5. Este documento, para el expediente, se titula Características generales de la población, censo 2018, el censo poblacional de Guatemala. Y vamos a la página 2, señor Camey. En esta página en el título usted puede ver nuevamente Características generales de la población, censo 2018, y debajo dice: Cuadro A 52, población total por pueblos, según municipio. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Okay.

Y si nos fijamos en la lista de municipios, el cuarto municipio en la lista es San José del

Golfo. Lo vamos a poner en la pantalla. Ahí puede ver San José del Golfo. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Según el censo oficial de Guatemala, la población de San José del Golfo en 2018 era de 7.229 habitantes. ¿Lo ve?

R: Sí, veo el número, mas no puedo constatar que ese número se refiere a ese dato.

P: Ahora sí lo puede ver, dice población total y debajo dice 7.229. ¿Ahora lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Bien. Y a la derecha de esa cifra, usted ve la distribución por pueblo de pertenencia, y vamos a extenderlo hasta el final, por favor, hasta la derecha. Muy bien. Ve la distribución por pueblo de pertenencia. Y si sumamos a los tres pueblos indígenas Maya, Garífuna y Xinka, da un total de 155 personas indígenas en San José del Golfo. ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Es decir, haciendo una matemática muy simple, señor Camey, que solo el 2 por ciento

de la población de San José del Golfo es indígena, según el censo oficial de Guatemala. ¿Correcto?

R: Es lo que se ve en la tabla que se muestra.

P: Entonces, ahora quisiera que nos enfoquemos en la composición demográfica de su municipio alrededor de la época a la que usted se refiere en su declaración. Vamos a bajar este documento y vamos a abrir el documento C-82.

Señor Camey, este documento, para el registro, es el estudio de impacto ambiental de Progreso VII, del 31 de mayo de 2010. Vamos a la página 2, por favor. Acá puede ver usted la fecha, 31 de mayo de 2010. Quisiera confirmar que usted ha visto este documento antes, señor Camey.

R: En ningún momento lo he visto.

P: Vamos de vuelta a su declaración, señor Camey. Vamos a bajar el documento. Vamos al párrafo 19. En la segunda oración dice: "Según

lo visto en planos que aparecen en el estudio de impacto ambiental del proyecto Progreso VII Derivada". ¿Lo ve?

R: Es correcto.

P: Usted ha visto el estudio de impacto ambiental de Progreso VII Derivada. ¿Correcto?

R: El estudio de impacto ambiental como tal no, lo que conozco es una página específica de estos planos.

P: Y esos planos están contenidos en el estudio de impacto ambiental de proyecto Progreso VII Derivada. ¿Correcto?

R: Es correcto. Si usted me lo propone así, desde luego. Lo que vi fue una fotocopia del mapa, por supuesto tenía en el título que era del estudio de impacto ambiental.

P: Ajá. Y solo para confirmar, señor Camey, cuando usted vio estos planos del estudio de impacto ambiental de Progreso VII, ¿usted no solicitó ver el resto del documento del estudio de impacto ambiental?

R: En el espacio donde me encontraba

platicábamos únicamente del mapa. Entonces, no tuve la oportunidad ni de solicitar ni de verlo.

P: Pero usted no solicitó ver el resto del documento. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Bien. Ahora vamos de vuelta al documento que estábamos viendo, que es el C 82, por favor. Vamos a la página 269 del documento. Si vamos a la versión en español, hay un título que dice Características de la Población. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Entonces, vamos ahora a la página 271 que está dentro de esta misma sección. Y acá en la parte superior de la página, hay un cuadro 63 que se titula Habitantes según su pertenencia étnica. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: El primer municipio que se menciona en ese cuadro es el de San José del Golfo. ¿Sí lo ve?

R: Lo veo.

P: Y a la derecha de ese municipio se mencionan dos centros poblados, que son la aldea La Choleña y el casco urbano. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Usted ve que, en esa época, 2010, la aldea de La Choleña tenía 1.161 habitantes, de los cuales solo cinco eran indígenas. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Y cinco indígenas de 1.161 habitantes representan menos de la mitad del 1 por ciento de la población de su aldea. ¿Es correcto?

R: Sí, lo veo.

P: Y, de hecho, en todo el municipio de San José del Golfo había un total de 30 indígenas sobre una población total de 2.753 personas. ¿Sí lo ve?

R: Perdón, los 30 no lo veo.

P: Si usted suma 25 en el casco urbano y 5 en la aldea de la Choleña, dan 30 personas de un total de 2.753. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Okay. Y esto, haciendo una matemática muy simple, representa aproximadamente el 1 por ciento de la población de todo ese municipio. ¿Acepta esa representación que le estoy haciendo?

R: Quisiera mencionar el dato en las tablas, si bien es cierto está como resultado de un censo, sin embargo, las personas en el municipio hemos perdido parte de nuestra cultura. Por lo tanto, en algunos momentos nos da pena, nos da pena de decirles algo, no nos sentimos bien decir que somos indígenas en el sentido de que o tenemos ciertas represalias y nos tildan de que estamos locos, vivimos casi en la ciudad, no puede ser que seas indígena. Sin embargo, la persona sí siente esa cultura, se autoidentifica como tal.

P: Muy bien. Vamos a otro documento, señor Camey. Quisiera pedir al equipo de FTI si pueden poner en la pantalla los alegatos de apertura de Guatemala. Vamos a la lámina 6 de esta presentación. Entiendo que el documento

está en inglés, señor Camey, y con gusto vamos a traducirle la parte relevante. Página 6. Muy bien.

El título, se lo voy a traducir, dice: "El proyecto de las demandantes estaba rodeado por comunidades indígenas". Eso es lo que dice el título. Y en la imagen de la izquierda, donde está el mapa de Guatemala, dice que hay 6,5 millones de indígenas en Guatemala que representan el 43,8 por ciento de la población. En la imagen del centro dice que el 67 por ciento de la población indígena, perdón, que el 67 por ciento de la población de San Pedro Ayampuc es indígena. Y en la imagen de la derecha dice que 5 de cada 10 personas son indígenas en San Pedro Ayampuc y San José del Golfo combinados. Y abajo se mencionan dos fuentes para estas cifras, una es el documento C 82, que es el que estábamos mirando hace unos momentos y el otro -- y dice cuadro 63 tabla 63, dice C 82 tabla 63, ese es el cuadro que le a cabo de mostrar. Y la otra fuente que se

menciona es el documento R-2, y le quiero llevar a ese documento ahora, señor Camey. R 2, por favor.

La primera página, por favor. Bien. Dice: "Principales resultados censo 2018". ¿Ve ese título?

R: Sí, lo veo.

P: Es un documento que tiene fecha septiembre de 2019. ¿Ve eso también? ¿No?

R: Sí, lo veo.

P: Vamos a la página 10 de la versión en español. Los números están en la parte inferior. Los números se ven en la parte inferior izquierda de la página. Y hay un título que dice: Pueblos e idiomas, en la sección 1.3. ¿Sí lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Y en la mitad de la página hay un cuadro 2 que dice autoidentificación por pueblo de pertenencia, censos 2002 y 2018. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: En la última columna a la derecha, dan

los porcentajes de cada pueblo de pertenencia. Y si se suman los porcentajes de los pueblos Maya, Xinka, Garífuna y afrodescendientes da exactamente la cifra de 43,8 por ciento de la población que exhibieron los representantes del Estado en la presentación que acabamos de ver. ¿Recuerda usted la cifra de 43,8 por ciento que le mostré anteriormente?

R: Sí, recuerdo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Llano, ¿dónde nos indica en esta página qué aldea, municipalidad o departamento se refieren estas cifras? Yo no veo aquí San Pedro Ayampuc o San José del Golfo, no sé de dónde surgen estas cifras.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Señora presidenta, muchas gracias por su pregunta. Hay dos documentos que tienen que ver con el censo de Guatemala de 2018. R 2, que es el documento que estamos viendo ahora. Este documento nos brinda un panorama general del censo a nivel nacional.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Estas cifras que usted nos muestra ahora, señor Llano, son nacionales, no son por municipalidad.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Estoy comparando las cifras de esta diapositiva con lo que estábamos viendo nosotros antes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entiendo su proceso en términos generales, pero quería entender bien qué era R 2.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Muy bien, señora presidenta.

(En español) Hemos recorrido dos documentos. Los dos documentos que forman la base de la diapositiva que le mostré antes. Este documento dice que el 43,8 por ciento de la población de todo Guatemala es maya, xinka, garífuna o afrodescendiente. Usted me lo ha confirmado. El otro documento que estábamos viendo, el cuadro 63, mostraba que 30 indígenas, solamente 30 indígenas, existen en

la comunidad de San José del Golfo. ¿Recuerda usted eso, el cuadro 63?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, recuerdo.

P: Okay. Ese cuadro 63 es el cuadro que formó la base para la cifra que se decía de que 5 de cada 10 personas en San José del Golfo son indígenas. Señor Camey, no es correcto que cinco de cada diez personas en San José del Golfo son indígenas. ¿Correcto?

R: El dato que usted me presentaba entiendo que decía San Pedro Ayampuc y San José del Golfo.

P: Pero en San José del Golfo, que es la pregunta que le estoy haciendo, no es correcto decir que cinco de cada diez personas son indígenas. ¿Correcto, señor Camey?

R: Según entiendo yo, el dato se refiere a la suma de los habitantes de los dos municipios y el porcentaje puede salir en general.

P: Exactamente. Exactamente. Muchas gracias por esa aclaración, señor Camey.

Vamos de vuelta a su declaración. Párrafo

18. En la octava línea hay una oración que empieza con "En temas de consulta." ¿Sí lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Dice: "En temas de consulta no se puede únicamente dirigirse al presidente de un COCODE. Lo debido es citar o convocar a toda la junta directiva y comentar sobre la situación o información que tenía de ese tema, proyecto minero en el área o cuales quiera que pueda cambiar la vida cotidiana a los habitantes y en esa reunión buscar el consenso para poder informar en asamblea a toda la comunidad." ¿Ve eso?

R: Sí, lo veo.

P: Y aquí usted está hablando acerca de su entendimiento de cómo deberían funcionar las consultas. ¿Correcto?

R: Sí, lo veo.

P: ¿Quién entiende usted que debe realizar estas consultas?

R: Bueno, aquí la empresa tuvo que socializar el proyecto con los integrantes del

COCODE.

P: Ya. O sea, su entendimiento es que es la empresa la que debe realizar estas consultas. ¿Es correcto, señor Camey?

R: Tuvo que trabajar en el área en la comunidad para socializar el proyecto.

P: Pero para dejar -- quedar claros, señor Camey, su entendimiento es que era la empresa y no el gobierno el que tenía que hacer las consultas. ¿Es así?

R: Si bien es cierto, la empresa tuvo que hacer un trabajo comunitario como interesado de poder operar en el área. Sin embargo, el gobierno tuvo que también acercarse al área.

P: Y usted no menciona en ninguna parte de su declaración, señor Camey, si es que alguien del gobierno se ha reunido con usted para llevar adelante estas consultas. ¿Correcto? ¿No lo menciona en su declaración?

R: En ningún momento se ha reunido ni tampoco lo menciono.

P: Y acaba de decir usted "en ningún momento

se ha reunido". ¿Quiere decir que en ningún momento nadie del gobierno se ha reunido con su comunidad para realizar estas consultas, señor Camey?

R: Desconozco si con alguien más de la comunidad, relacionando la respuesta anterior venía la pregunta si conmigo se había reunido. Conmigo en ningún momento, ni me consta si se han reunido con otros miembros de la comunidad.

P: Entiendo. Señor Camey, usted es el presidente del COCODE de la aldea La Choleña. ¿Correcto?

R: Si me puede aclarar en qué período.

P: ¿Hoy día?

R: Negativo.

P: ¿En 2018?

R: En 2018 fui electo como presidente.

P: ¿En 2019?

R: También.

P: ¿2020?

R: No.

P: ¿En 2020 usted cesó de ejercer esa

función?

R: Es así, correcto.

P: ¿Y no ejerce ninguna función en el COCODE local?

R: Ninguna.

P: Okay. Y en ese período de 2018 a 2020, ¿nadie del gobierno se reunió con usted?

R: En ningún momento. Yo ejercí función de COCODE del 2019 al 2020 únicamente.

P: Bien. Vamos al párrafo 8 de su declaración. Perdón, antes de eso. Señor Camey, discúlpeme. ¿Usted tiene conocimiento de un amparo, una sentencia que emitió la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, con relación a consultas relativas al proyecto de Exmingua? ¿Tiene usted conocimiento de una sentencia de este tipo?

R: Sí, tengo conocimiento que existe la sentencia.

P: Usted no menciona esta sentencia en ninguna parte de su declaración, solo para confirmar. ¿Correcto, señor Camey?

R: Es correcto.

P: ¿Cuándo se enteró usted acerca de la existencia de esta sentencia?

R: No recuerdo fecha.

P: ¿Año?

R: Hace año y medio aproximadamente.

P: Okay. ¿Usted sabía que esa sentencia se emitió en el año 2020, sabía eso?

R: Sé que existe mas no sé la fecha de su emisión.

P: ¿Y quién le contó a usted acerca de la existencia de esta sentencia?

R: En espacios colectivos en la comunidad.

P: Qué significa eso, ¿pero quién le habló de esa sentencia?

R: Bueno, miembros de la resistencia o de la aldea La Choleña. Como costumbre y una de nuestras formas es reunirnos periódicamente y en algún momento salió aludir esa información.

P: Durante el período en que usted fungió como presidente del COCODE de la aldea La Choleña, ¿alguien de la organización CALAS vino

hablar con usted acerca de esta sentencia?

R: En ningún momento.

P: ¿Alguien de la Procuraduría de Derechos Humanos vino hablar con usted acerca de esta sentencia?

R: No.

P: ¿Alguien de la Procuraduría General de la Nación vino hablar con usted acerca de esta sentencia?

R: En ningún momento.

P: ¿Alguien del Ministerio de Energía y Minas vino hablar con usted acerca de esa sentencia?

R: Mientras estuve como COCODE, no.

P: Okay. Ahora sí, vamos al párrafo 8 de su declaración. Usted menciona en este párrafo que había un plantón que se inició el 2 de marzo de 2012. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Por "plantón" usted se refiere a una manifestación. ¿Correcto?

R: Así es.

P: Pero usted no estuvo presente en el plantón en ese momento. ¿Correcto?

R: No estuve.

P: Y la razón es que sus padres no lo dejaban asistir al plantón en ese momento. ¿Correcto?

R: Es correcto. Mis padres bajo la preocupación que mantenían y como menor de edad consideraban que mi asistencia no era lo mejor.

P: Su padre sí, en cambio, participaba en el plantón. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Y de hecho, usted confirma en su declaración que usted no participó en este plantón y en estas manifestaciones sino hasta dos años después, cuando usted cumplió 18 años. ¿Es correcto?

R: Es correcto.

P: Y los participantes del plantón, en ese período, bloquearon el acceso al proyecto. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Vamos al párrafo 11 de su declaración. No, perdón, al párrafo 9. En este párrafo usted se refiere a los eventos del 23 de mayo de 2014. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Usted no estuvo presente en este evento. ¿Correcto?

R: No estuve.

P: Y usted menciona que tampoco estuvieron presentes sus padres aunque sí estuvieron otros familiares. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: En la tercera línea, contando desde abajo, dice que: "Los compañeros se vieron obligados a abandonar la entrada y a ubicarse a escasos metros, con lo que la empresa logra su objetivo de ingresar maquinaria a la misma". ¿Ve usted eso?

R: Sí, lo veo.

P: Cuando habla de "los compañeros." -estoy citándolo a usted- "los compañeros" usted se refiere a los manifestantes. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Y cuando usted dice que los manifestantes se vieron obligados a abandonar la entrada, como dice usted acá, usted se está refiriendo a la entrada del proyecto minero. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Y la razón es que antes de esos eventos los manifestantes estaban bloqueando la entrada de esa propiedad. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Y efectivamente, usted dice en su declaración que: "Una vez que los manifestantes despejaron la entrada de la propiedad, pudo ingresar maquinaria a la mina". Eso es lo que dice su declaración. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Entonces, lo que ocurrió es que la policía permitió el ingreso a esta propiedad privada que estaba siendo bloqueada por los manifestantes. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: Ahora sí, vamos al párrafo 11. Dice el

párrafo 11: "Se observaban varios elementos de la Policía Nacional Civil, PNC, que se quedan permanente en el lugar en forma posterior al desalojo en 2014. La Policía Nacional Civil se encargó de resguardar la propiedad del inmueble de la empresa, dio seguridad incansablemente, el tiempo que estuvo en el lugar no abandonó a la empresa. El Estado por medio del ministerio de gobernación y la Policía Nacional Civil dieron cobertura a la empresa por años, además del acompañamiento que le dieron para cualquier diligencia que la empresa organizaba". ¿Ve usted ese párrafo, verdad?

R: Sí, lo veo.

P: Cuando usted dice que la policía resguardó la propiedad del inmueble de la empresa y que dio seguridad incansablemente, usted pareciera está elogiado la labor de la policía. ¿Correcto?

R: Escribí y declaro lo que logré ver en el momento.

P: Bueno, usted no dice, señor Camey, en su

declaración que era ilegal o indebido que la policía resguarde la propiedad. ¿Correcto?

R: ¿Podría replantearme la pregunta, por favor?

P: Usted no dice en su declaración que era indebido o ilegal que la policía resguarde esta propiedad. ¿Correcto? No lo dice.

R: No lo digo.

P: Y tampoco dice, señor Camey, en su declaración que era ilegal o indebido que la policía de seguridad incansablemente, no dice usted que eso era ilegal o indebido. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Y usted tampoco dice en su declaración, señor Camey, que era ilegal o indebido que la policía permita el acceso a esta propiedad privada. ¿Correcto?

R: Es correcto, la policía se dedicó a despejar la calle principal.

P: Muchas gracias, señor Camey. Le informo que no tengo más preguntas para usted.

(Interpretado del inglés) Señora presidenta, no tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias, señor Llano.

Señora Sanoja, segundo interrogatorio.

SEÑORA SANOJA: Gracias, señora presidenta. Si me puede dar una breve pausa solo para conferir aquí entre el equipo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

SEÑORA SANOJA: Gracias, señora presidenta.

Si podemos ir a la declaración del señor Camey, párrafo 11. Señor Camey: ¿usted recuerda haber visto este párrafo cuando el abogado de la demandante se lo enseñó?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, recuerdo.

P: ¿Y ve la primera frase donde dice que: "La policía permaneció permanentemente en el lugar en forma posterior al desalojo de 2014"?

R: Sí, lo veo.

P: ¿En el 2016, es decir, todavía había presencia de la policía?

R: Sí.

P: ¿En el 2016 participaste en alguna manifestación ante Progreso VII?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Objeción. No le pregunté sobre 2016. Estoy tratando de encender la cámara, les pido disculpas. No le pregunté sobre 2016, de 2016 en adelante. Solamente le pregunté de los eventos en 2014.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señora Sanoja, ¿alguna respuesta?

SEÑORA SANOJA: La pregunta se refirió a este párrafo y le preguntaron si observaban varios elementos de Policía Nacional Civil que quedaban permanente en el lugar. Solo estoy confirmando que cuando hablaban de que estaban permanente era posterior a 2014.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): El hecho de que yo hice referencia a un párrafo en particular no abre la puerta a preguntar cualquier cosa y todo sobre ese párrafo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Bien. Señor llano, usted sí hizo hincapié en la palabra "permanentemente" cuando usted leyó la primera oración del párrafo 11 y le preguntó si estaba sugiriendo que era ilegal que la policía siguiese protegiendo la propiedad. Pero usted hizo hincapié en su afirmación que la policía permaneció permanentemente. Creo que esto abre un poquito la puerta a la pregunta de los eventos más allá de 2014. Pero, señora Sanoja, claramente esto está dentro del -- tiene que ser dentro del contexto del acceso y de la protección policial, no avance demasiado más de esto.

Permítanme volver a la pregunta. La pregunta para usted, señor Camey, es si participó personalmente en cualquier manifestación en Progreso VII en 2016.

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: En algunas sí.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señora Sanoja, puede preguntar algo más pero claramente dentro del contexto ideal.

SEÑORA SANOJA: Gracias. Disculpe que había

una -- la interpretación se escuchó un poco…

PRESIDENTE KALICKI (Interpretado del inglés): Por qué no continua, pero tiene que estar dentro del contexto de las preguntas que se le hicieron sobre la presencia policial o permanentemente o la protección, según se hizo en la pregunta.

SEÑORA SANOJA: Perfecto. Gracias, señora presidenta.

Como el abogado de la demandante confirmó que no estaba cuestionando la presencia después de 2016, voy a ir a otra pregunta que es del C-082, el cuadro 63.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Cuál número, por favor, puede repetirlo?

SEÑORA SANOJA: C-082. La página es 261 -- 271, disculpen. Si pueden enfocar en la tabla 63.

Señor Camey, ¿usted recuerda que el abogado de la demandante, de los demandantes, le mostró este cuadro?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, recuerdo.

P: Si puede ir a la -- primero, si puede ir a la última línea donde dice: "Total". Y si puede leer el porcentaje total después de la columna donde dice: "Indígena".

R: "Total 49.83 por ciento".

P: La columna es la -- después de que dice: "Indígena". Creo que me dio la respuesta después de la columna: "No indígena". Si puede ir a…

R: Perdón, perdón. "50.17".

P: ¿Y estaría de acuerdo que esa cifra es el total porcentaje de los dos municipios?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Objeción, induce a la respuesta.

SEÑORA SANOJA: En el cuadro, señor Camey, puede ver que hay dos municipios. ¿Correcto?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, veo.

P: ¿Y la cifra total a qué se está refiriendo?

R: A lo habitantes según su pertenencia étnica e indígena, es decir indígena.

P: ¿Pero de qué municipios, por favor?

R: San José del Golfo y San Pedro Ayampuc.

P: Muchísimas gracias. Podemos irnos de este documento.

Si podemos regresar otra vez al párrafo 11 de su declaración, por favor. Estábamos, si me pueden enfocar el párrafo 11, por favor. ¿Usted en el 2016 puede confirmar que había presencia policial?

R: Sí, puedo confirmar. No específicamente, no recuerdo si todo el año, pero al principio sí.

P: Usted dijo que estuvo en el lugar en 2016. ¿Correcto?

R: Es correcto.

P: ¿Y usted participó en manifestaciones en 2016?

R: En algunas sí.

P: Y en las que participó, ¿vio presencia de la Policía Nacional Civil?

R: La que comúnmente se mantenía en los campamentos los vi.

P: Muchísimas gracias. No tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

Señor Townsend, ¿tiene usted alguna pregunta?

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): No, no creo. Muchas gracias, señor Camey, por venir hoy aquí.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Profesor Douglas.

COÁRBITRO DOUGLAS (Interpretado del inglés): No, yo no tengo ninguna pregunta. Gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Camey: tengo un par de preguntas simplemente para tratar de aclarar y resumir para mí algunos de los datos que le mostraron los abogados sobre las características étnicas de estos dos municipios.

¿Comparte usted la idea de que los dos municipios, San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, tienen conformación étnica muy

diferente entre ellos dos, difieren mucho en lo que hace a los grupos étnicos?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, son dos culturas diferentes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Y según entiendo, San José del Golfo en gran medida es latino con una pequeña población indígena, mientras que San Pedro Ayampuc tiene la mayoría -- una mayoría de la población que es indígena. ¿Es esto congruente con lo que usted entiende?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: San José del Golfo aglomera personas de varias -- de varios grupos étnicos, sin embargo, en la cultura en San Pedro Ayampuc permanecen más visible. En San José del Golfo se han venido perdiendo algunas culturas, pero el origen se mantiene.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bien. Y luego nos concentramos ahora en los límites geográficos de los proyectos de minería que se analizaron en este caso. Su declaración de testigo describe la mina de

Progreso VII como una que está muy cerca de La Choleña, su villa, que está muy cerca de San José del Golfo. ¿Es esto correcto?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Es correcto.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Y en el último párrafo de su declaración se describe el proyecto potencial Santa Margarita que está ubicado en San Pedro Ayampuc. ¿Es esto correcto?

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Sí, así como lo declaro en mi testimonio.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entonces, parece desprenderse de todo esto que el tamaño de las poblaciones indígenas que podrían ser objeto de consulta sobre los proyectos sería diferente para ambos proyectos, quizás sería más grande para Santa Margarita que para Progreso VII. ¿Es esto correcto? A lo mejor es algo que usted no sabe, pero bueno, ¿sabe qué? Lo vamos a dejar así. Esta es una conclusión de los datos y no necesito hacerle esta pregunta.

Permítanme preguntar ahora a los abogados, en primer lugar al señor Llano, si tiene alguna pregunta relacionada con la que yo hice.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): No, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Señora Sanoja?

SEÑORA SANOJA: No, señora presidenta. Muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Gracias.

Gracias, señor Camey, por ayudarnos con su testimonio aquí. Ayudó profundamente al Tribunal y valoramos su comparecencia y ahora puede retirarse. Gracias, señor.

SEÑOR CAMEY CASTELLANOS: Gracias. Buenas tardes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

Abogados, creo que hace solamente una hora que estamos en sesión desde la última pausa, a menos que alguien tenga una emergencia de

derechos humanos, creo que tendría sentido proceder al menos en parte al interrogatorio del siguiente testigo. No quiero tener una pausa extensa entre cada uno de los testigos, a menos que haya objeción, por qué no traemos al señor Aguilar, comenzamos con el interrogatorio y vamos a celebrar la próxima pausa tal vez a las 11:30. ¿Está disponible?

SECTRETARIO GROB (Interpretado del inglés): Sí, señora presidenta un momento, ya vamos a establecer la conexión.

(Pausa.)

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Mientras tanto, le puedo informar al Tribunal que acabamos de tener un terremoto de 6,2 grados.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Esto es importante, usted parece estar muy tranquilo. ¿Necesita usted tomar algún recaudo o cambiar de ubicación?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Hasta el momento está todo bien, señora presidenta.

Solamente le estaba comunicando la noticia.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): No estuvo en cámara mientras esto ocurrió, no vi que se moviese nada. Por supuesto que la seguridad de nuestros participantes es lo más importante. Si usted necesita hacer algo, por favor, indíquenos.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Muchas gracias.

INTERROGATORIO Al TESTIGO

HANIEL JEZLIAS AGUILAR AROCHE

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Buenos días, señor Aguilar.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Buenos días.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Me ve y me escucha?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Sí, muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Mi nombre es Jean Kalicki y en nombre del Tribunal le damos la bienvenida. Valoramos su asistencia a este Tribunal.

Tengo un par de instrucciones para usted. En

primer lugar, dado que estamos utilizando intérpretes y dado que esto está siendo tomado en estenografía es importante que no haya superposiciones y que evitemos cualquier superposición de su voz con la de los abogados que le hacen preguntas. En segundo lugar, si usted no entiende alguna pregunta, por favor, dígalo y los abogados podrán parafrasearla, repetirla y si entiende la pregunta, por favor, trate de responderla de manera concisa, si es sí o no, y si puede ser respondida sí o no eso es lo que único que necesitamos. Pero si necesita también ofrecer alguna explicación adicional lo entendemos. Trate de hacerlo de manera concisa, breve, los abogados tienen poco tiempo para trabajar. Y si necesita también para comodidad personal alguna pausa para el baño, lo que fuese, nos lo dice. ¿Entiende, señor?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Sí, muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. ¿Se le puede mostrar la

declaración de testigos al señor Aguilar, por favor? Usted verá en pantalla la declaración para los testigos. Le voy a pedir que la lea para que conste en actas.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: De acuerdo. "Declaro solemnemente por mi honor y conciencia que diré la verdad, toda la verdad y solo la verdad".

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. También le voy a pedir que confirme que durante el curso de su interrogatorio no recibirá ni suministrará ni mantendrá ninguna comunicación adicional. ¿Lo puede confirmar, por favor?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Claro que sí, se lo confirmo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. ¿Y puede confirmar que más allá de una copia de su declaración de testigo no tiene ningún otro documento sobre su escritorio?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Únicamente la declaración tengo acá.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Y finalmente, ¿puede confirmar usted que antes de venir aquí hoy usted no asistió, observó, escuchó grabación ni leyó la transcripción de la audiencia los últimos días de la audiencia, usted no tuvo acceso a esa información?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Ninguna, ninguna.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

Entonces, lo dejo en manos del doctor Torterola.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Muchas gracias.

SEÑOR TORTEROLA(Interpretado del inglés) Señora presidenta, mi colega el señor -- la señora Carmine Pascuzzo realizara el interrogatorio directo. El señor Carmine Pascuzzo, perdón.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Lo vi en cámara y sí. Bienvenido señor.

SEÑOR PASCUZZO: Buenos días, señora

presidenta y miembros del Tribunal. Y a la traductora, no se preocupe, es un error bastante común.

(Pausa.)

SEÑOR PASCUZZO: No se preocupe.

Buenos días, señor Aguilar.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Muy buenos días.

P: Mi nombre es Carmine Pascuzzo, como ya pudo enterarse y voy a estar a cargo de su interrogatorio directo. Solo para los efectos del registro, ¿me podría decir su nombre completo?

R: Con gusto. Mi nombre es Haniel Jezlias Aguilar Aroche.

P: Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Tiene usted delante suyo la declaración que presentó en este procedimiento de arbitraje?

R: Claro que sí, acá está.

P: ¿Sería tan amable de confirmar para el registro y para los efectos del procedimiento que la firma estampada al final de la misma es la suya?

R: Sí, esta es la mía.

P: Muchas gracias, licenciado Aguilar.

Ahora le voy a hacer una serie de preguntas con respecto a su declaración. En primer lugar, quisiera saber: ¿tiene alguna corrección o aclaratoria sobre el contenido de su declaración?

R: Quisiera ver la posibilidad de hacer una aclaración en relación al párrafo 19 de mi declaración. Únicamente en la cuarta línea del párrafo 16, perdón, párrafo 16, donde se dice que: "Salía del proyecto minero Progreso VII Derivada". En lugar de decir eso, quisiera yo corregir que: "Salía de una bodega de propiedad de Exmingua". Únicamente esa sería la corrección.

P: Muchas gracias, licenciado Aguilar.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Permítanme asegurar de que entiendo esto. Entonces, en el párrafo 16: "Ahora que detuvieron a cuatro personas, los sindicados, que se encontraban en un vehículo de carga que

salía de la bodega propiedad de Exmingua". ¿Es esa la corrección que usted desea realizar?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente, así es.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. ¿Sabe usted dónde se encontraba esa bodega geográficamente?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Esa bodega se encontraba en la zona urbana del municipio de San José del Golfo, que es la comunidad más próxima al proyecto VII Derivada.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias.

Por favor, continúe, señor Pascuzzo.

SEÑOR PASCUZZO: Gracias, señora presidenta Kalicki.

Señor Aguilar, ¿usted forma parte de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público desde el año 2012. ¿Correcto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente.

P: Usted comenzó como oficial fiscal y posteriormente fue ascendido a auxiliar fiscal.

¿Es esto correcto?

R: Así es.

P: Y señor Aguilar, ¿cuáles eran sus funciones cuando se desempeñaba como oficial fiscal?

R: Mis funciones como oficial de fiscalía son apoyar todas las diligencias de campo que sean necesarias, aquellas diligencias que van a estar a cargo de un auxiliar fiscal o un agente fiscal. Mi función es estar apoyando en la redacción de documentos tanto en campo como en la oficina de coordinación de diligencias, coordinación de actividades, coordinación de requerimientos que fueran necesarios realizar hacia la Policía Nacional Civil, hacia cualquier otra institución, así como también opinar en relación a las estrategias procesales o de investigación que se fueran a realizar en los diferentes casos.

P: ¿Sería correcto entonces decir que su función como oficial fiscal involucraba participar en el día a día de las

investigaciones que llevaba la fiscalía?

R: Exactamente así es.

P: Gracias, señor Aguilar. ¿Y nos podría hablar un poco de cuáles son sus funciones actualmente como oficial -- perdón, auxiliar fiscal?

R: Ahora como auxiliar fiscal, pues ya esas diligencias en las que apoyaba yo ahora soy el encargado de realizar diligencias en campo donde ya yo sigo la estrategia procesal o de investigación que se haya formulado en la fiscalía en los diferentes casos que están a mi cargo, donde ya tendré también el apoyo de un oficial de fiscalía y estaré trabajando en campo y algunas diligencias judiciales en los juzgados.

P: Gracias, señor Aguilar. ¿Nos podría comentar cuál fue su participación en la investigación relacionada con Exmingua y la licencia de explotación de Progreso VII Derivada?

R: Claro, mi participación se inició desde

el momento que se iniciaron, se empezó a recibir las denuncias en la fiscalía. Pues a realizar oficios o cartas de requerimientos a diferentes instituciones y a participar en las diligencias, en algunas diligencias de campo como allanamientos que se realizaron o de inspección que se realizaron dentro del proyecto Progreso VII Derivada o en algunas otras unidades como bodegas donde estaba -- donde hubo necesidad de realizar algunas diligencias.

P: Gracias, licenciado Aguilar.

Ahora, ¿nos podría comentar cuál es la carga de trabajo actual de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente?

R: Aproximadamente la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente recibe mil denuncias, que son repartidas entre tres auxiliares fiscales al año, por lo que yo por año recibiré aproximadamente 300 denuncias o expedientes para trabajar.

P: Gracias, licenciado Aguilar.

¿Nos podría comentar brevemente en qué consiste el delito de explotación ilegal de recursos naturales?

R: Claro. Para poder comprender el delito de explotación ilegal de recursos naturales, que está regulado en el artículo 346 del Código Penal, es necesario auxiliarse de la ley de minería considerando que el delito establecido en el Código Penal, como ya se lo dije, establece que es quien explotare recursos minerales, rocas, materiales de construcción y demás será sancionado con pena de prisión de 2 a 5 años y el comiso de los bienes, vehículos, maquinaria y demás herramientas que hayan sido utilizadas en la comisión del delito.

En ese sentido, para poder comprender y trabajar ese delito, es necesario auxiliarse también de la ley de minería, que es la ley específica que regula toda la actividad minera en Guatemala. Considerando que, para empezar, es en esa ley donde se encuentran las definiciones legales de cada una de las

actuaciones de una actividad minera que están reguladas, por ejemplo, en el artículo 6 de esa misma ley, la ley de minería, y por ejemplo para poder empezar a trabajarlo es necesario establecer que es una operación minera, indicando el artículo -- esta definición…

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Perdón, señora presidenta, me gustaría mencionar que el señor Aguilar presentó una declaración como testigo de hecho, no como experto jurídico. Yo entiendo sí que él trabaja en la Fiscalía, es un fiscal, pero no es adecuado que él comience su directo con una larga explicación de la ley minera como tal.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bueno, en términos más generales, hay una cuestión en cuanto a cuáles son las funciones que se le permite a cualquier testigo y tal vez es una objeción distinta a la que usted ha planteado. Pero recuerdo ahora que en el 19.9.2, esto está en la resolución procesal número 1, que los 15 minutos de interrogatorio

directo para un testigo de hecho debe limitarse a formularle preguntas acerca de su trayectoria profesional, correcciones a su declaración y asuntos que se han suscitado después de celebrarse o de firmarse la declaración testimonial. No sé si estas preguntas caben en esas categorías. De manera que, doctor, tal vez quiere remitir a preguntas que están dentro de las categorías autorizadas.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Señora presidente: yo hablaré para responder a la objeción. No sé si me ve.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, le veo.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Como dije, mi colega, la doctora Menaker, ella pudo haber formulado la objeción durante años, pues ha estado en el testimonio. En todo caso, vamos a retirar esto. No queremos plantear ninguna cuestión ante el Tribunal. Queremos facilitar el trabajo del Tribunal.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Muy bien. Muchas gracias. Obviamente, el propósito del Tribunal es simplemente asegurarnos de que el procedimiento se desenvuelva de acuerdo con las resoluciones anteriores del Tribunal. Y tenemos mucho interés en aprender lo que tiene que decir este testigo, así como todos los testigos. Pero yo no sé si el interrogatorio directo es el foro adecuado para profundizar en algunos de estos temas.

Señor Pascuzzo, puede continuar y vamos pregunta por pregunta.

SEÑOR PASCUZZO: Gracias, señora presidenta. En luz de lo manifestado recientemente por el doctor Torterola y lo expuesto por el Tribunal, no tenemos más preguntas en el interrogatorio directo.

Es suyo el testigo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muchas gracias.

Doctora Menaker: ¿va a ser usted quien lleve adelante el contrainterrogatorio?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Así es.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Puede continuar.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señor Aguilar: yo me llamo Andrea Menaker y yo le voy a hacer algunas preguntas…

(Pausa.)

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señor Aguilar: mientras ha trabajado en la Fiscalía usted ha participado en la investigación acerca del presunto delito de explotación ilegal de recursos naturales en Exmingua y usted ha participado en esta investigación desde que se inició en el 2016 y hasta la fecha. ¿Es correcto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente.

P: Y usted tiene acceso al expediente investigativo. ¿Correcto?

R: Claro.

P: Y usted no es la única persona o el único fiscal en esa dirección o en esa oficina que

está participando en esta investigación penal. ¿Es correcto?

R: Exactamente.

P: Entonces, basado en los documentos o algunos de los documentos que usted ha anexado a su declaración, hay varias personas a las que hace referencia en su declaración, hay varias personas, por ejemplo, Francisco López Chach tuvo participación en esta investigación. ¿Es correcto?

R: Sí, Francisco López Chach.

P: ¿Y el señor Roberto Carlos Vázquez también?

R: También.

P: ¿Y Aura Marina López Cifuentes también?

R: Ella aparece ahí como fiscal de sección. El actuar de ella dentro de la Fiscalía es dar lineamientos, pero no precisamente participar directamente en la investigación, por ser la autoridad superior dentro de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente.

P: Gracias. ¿La señora Ofelia del Carmen

González Jácome? ¿Ella tuvo participación también?

R: Ofelia no es parte de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente.

P: Muy bien. Entonces, ¿qué pasa con Carlos Raúl González Ochoa, con él?

R: Él fue -- dentro de la Fiscalía hay muchas actividades que realizar. Carlos Raúl Ochoa también fue un auxiliar fiscal que en algún momento él tomó una declaración testimonial dentro del expediente. Él apoyó en la toma de esa declaración testimonial.

P: ¿Y el señor Gilberto de Jesús Porres de Paz, él también tuvo una participación?

R: Gilberto de Jesús, sí, él también estuvo en la investigación.

P: Y las personas que he mencionado, aparte de Ofelia, y usted dijo que ella no tuvo participación, pero los demás sí tuvieron participación en esta investigación en el 2016. ¿Es correcto?

R: Yo no dije que Ofelia no haya tenido

participación, lo que le dije es que ella no es parte de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente. Más o menos creo yo que ella, no estoy seguro si es policía, no estoy seguro, pero Ofelia no es parte de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente. Pudo haber participado como policía o de otra forma, pero no como fiscal.

P: He entendido, gracias . Pero estas otras personas en la oficina de la Fiscalía aparecen en los anexos que usted cita del año 16, tuvieron una participación en aquella época. ¿Correcto?

R: Claro.

P: Y usted ha mencionado durante el interrogatorio directo que usted tuvo participación en las operaciones de campo, por ejemplo, y que el resultado de una de esas operaciones es el informe de la Fiscalía del 6 de junio de 2016, y es el único documento que ha adjuntado a su declaración en el que aparece su nombre. ¿Tiene conocimiento de esto?

R: Vea, hay muchos documentos en los que, dentro del expediente, en los que aparece mi nombre, que no están dentro de la declaración. Además, hay documentos que yo pude haber redactado y participado en la redacción o en la diligencia que se realizó, sin que fuera necesario que apareciera mi nombre en esos documentos, por las funciones que yo ejercía en ese momento.

P: Pero usted mismo sí tuvo una participación fuerte en esta investigación desde su inicio. ¿Es una afirmación cierta?

R: Claro.

P: Ahora, usted dice en el párrafo 5 de su declaración, si se puede mostrar en pantalla, por favor, usted dice que la investigación en cuestión, la investigación de Exmingua, el señor Daniel Kappes y el señor Héctor Vaides, se inició por denuncias y querellas representadas de conformidad con el Código Procesal Penal. ¿Es correcto?

R: Exactamente.

P: ¿Puede volver a repetir la respuesta, por favor, para la transcripción?

R: Usted me pregunto si la investigación se había iniciado por las denuncias y yo le respondí que sí.

P: Gracias. Entonces, estas denuncias se presentaron entre marzo y abril de 2016. ¿Es correcto? Y esto figura en su declaración. Usted -- en los párrafos 6 al 11 de su declaración repasa estas denuncias.

R: Exactamente, hubo denuncias entre marzo, mayo y una querella en junio.

P: Muy bien. En el párrafo 12 de su declaración…

R: Perdón, una pregunta, ¿puedo seguir viendo la declaración mientras usted me lo pregunta?

P: Sí, pido disculpas. No había escuchado lo que usted había dicho, claro que sí, puede seguir viendo la declaración, por supuesto.

Entonces, en el párrafo 12, usted dice que con base en estas denuncias y querella la

Fiscalía ordenó ciertas diligencias investigativas. O sea, usted, la Fiscalía, recibió estas denuncias entre marzo y mayo, o hasta en junio de 2016, y luego su dirección ordenó que se iniciara la investigación. ¿Es correcto?

R: La Fiscalía inicia su actuar o investigación penal con la recepción de denuncias. Ese es el punto medular para iniciar la investigación.

P: Gracias. Ahora, si podemos volver al párrafo 6, por favor. Aquí usted afirma que la primera denuncia en contra de Exmingua fue presentada por la Fiscalía el 16 de marzo de 2016 por una congresista, Sandra Nineth Morán Reyes, y ella citó el amparo provisional de noviembre de 2015, y lo citó como el fundamento de su denuncia en contra de Exmingua. ¿Usted ve esto?

R: Pero ella no utilizó el amparo que usted me hace referencia.

P: Disculpe,ypido disculpas porque me e

parece que todavía estamos viendo la declaración del señor Camey y no el del señor Aguilar.

Muy bien, ahí está.

Entonces, señor Aguilar, ahora que tenemos esto en pantalla, voy a volver a formular la pregunta.

Entonces, aquí usted habla de la primera denuncia presentada en contra de Exmingua frente a la Fiscalía el 16 de marzo de 2016, y fue presentada por la congresista Sandra Nineth Morán Reyes, y ella cita como fundamento de su denuncia, bueno, ella se queja por el hecho de que Exmingua sigue operando a pesar de que la Corte Suprema había emitido un amparo provisional el 11 de noviembre de 2015. ¿Usted ve esto?

R: Ella denuncia un incumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional, donde se dicta el amparo provisional del 11 de noviembre de 2015. En virtud de eso, en razón de ese incumplimiento que ella tuvo conocimiento, ella

interpuso la denuncia a efectos de no incurrir ella en el delito de omisión de denuncia establecido en el artículo 298 del Código Procesal Penal que, como funcionaria, está obligada, al tener conocimiento de la posible comisión de un delito, de interponer denuncia.

P: ¿Tenía conocimiento usted de que Exmingua no era parte al procedimiento que resultó en ese amparo provisional con fecha 11 de noviembre de 2015? En aquel momento, cuando la Fiscalía recibió esta denuncia, ¿usted tenía conocimiento de este hecho?

R: ¿Me podría repetir la pregunta? Disculpe.

P: Sí. El amparo provisional al que se hace referencia en la denuncia de la congresista, ese amparo previsional es un amparo en contra del MEM. ¿Correcto?

R: Exactamente.

P: Y cuando la Fiscalía, cuando ustedes recibieron esa denuncia, tenían conocimiento del hecho de que ya que ese amparo previsional fue en contra del MEM, que Exmingua por lo

tanto no era parte ante -- en ese procedimiento. ¿Usted tenía conocimiento de este hecho?

R: La Fiscalía de Delitos contra el Ambiente se enteró de ese amparo con esa denuncia, la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente se enteró de la resolución del amparo con esa denuncia. A partir de ahí se empieza a investigar y ya se empiezan a conocer quiénes formaban parte del proceso de amparo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Aguilar: si puede escuchar con mucha atención la pregunta e intentar enfocar en la pregunta. La pregunta no fue cuándo la Fiscalía pudo aprender o tuvo conocimiento de la queja…

SEÑOR TORTEROLA: Señora presidenta...

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, doctor Torterola.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Tengo una objeción antes de que se vuelva a formular la pregunta y cuál es la excepción.

Como se había alegado -- un momento, por favor, tengo un problema aquí con la tecnología. ¿Me escuchan?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, le escucho.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Disculpe, señora presidenta, tuvimos un problema aquí. Yo iba a decir que el señor Aguilar, pues, su declaración se trata de lo que él observó mientras él trabajaba en el Ministerio Público. La pregunta que la doctora Menaker le está formulando se trata del proceso de amparo ante la Corte Constitucional, de manera que tenemos que distinguir de manera muy clara aquí. Y quiero destacar este punto primero porque él no está, no ha brindado testimonio acerca de esa parte del caso. Segundo, independientemente de lo que conoce o no, no comparece como perito en materia jurídica, sino como testigo de las cosas que él presenció. De manera que simplemente quería aclarar esto por si acaso le va a volver a

plantear la pregunta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias, doctor Torterola. Claro que el testigo no anticipa, un testigo responde a una pregunta de hecho respecto al que no tiene conocimiento. El testigo siempre puede decirnos que no tiene conocimiento.

Yo simplemente le estaba pidiendo que se enfocara en la pregunta que se le está formulando. Ahora, si no lo puede contestar, lo dirá.

Así que la pregunta que se le formuló tenía que ver con -- o en lo que hace a esta primera denuncia que alegaba un incumplimiento del amparo provisional, ¿usted y la dirección respecto de los delitos contra el ambiente tenían conocimiento de que Exmingua no era parte de ese amparo previsional? Esa es la pregunta.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: ¿Le respondo?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Como le decía al doctor Torterola, pues a pesar de que no era parte del proceso en que nosotros estábamos, pues posteriormente ya iniciada la investigación hubo que enterarse de que eran parte del proceso, debido a que también estaban denunciando directamente a Exmingua.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Entonces, señor Aguilar, usted entiende como fiscal y como abogado que hay una diferencia entre ser parte a un procedimiento y no ser parte a un procedimiento. ¿Correcto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Claro.

P: Entonces, mi pregunta es una pregunta muy directa: su oficina recibió una denuncia de una congresista, que decía que ustedes debían iniciar una investigación; es una denuncia respecto de la que la Fiscalía tiene que decidir si inicia o no una investigación. Esta denuncia afirma que Exmingua está cometiendo un delito porque siguen sus operaciones no obstante el amparo provisional que ha sido

emitido por la Corte Suprema el 11 de noviembre de 2015.

Mi pregunta es simplemente: ¿tenía conocimiento usted que aquel amparo se había emitido en contra del MEM y que Exmingua no era parte en ese procedimiento?

R: Al momento de la denuncia, yo no tenía conocimiento.

P: Ahora, ¿usted tiene conocimiento o en algún momento usted tiene que ver o lidia con procesos de amparo en la Fiscalía?

R: El Ministerio Público tiene diferentes fiscalías, a la que yo pertenezco es la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente y existe una Fiscalía dedicada a los amparos y asuntos constitucionales, donde yo no tengo injerencia.

P: Ahora, ¿en esta denuncia la congresista habría adjuntado, bueno, si ella presenta una denuncia acerca del incumplimiento de Exmingua con una decisión de la Corte Suprema, ella habría adjuntado esa decisión o esa sentencia a su denuncia?

R: Creo que sí la presentó, la adjuntó.

P: Ahora, ¿usted tiene conocimiento de que a los dos o tres meses después de haber presentado su denuncia en contra de Exmingua que esta misma congresista Morán presentó al Congreso una ley de moratoria hidroeléctrica y de minería 5091, donde intentó revocar todas las licencias ya otorgadas y mantener una moratoria de cinco años sobre la emisión de las nuevas licencias? ¿Usted tenía conocimiento de esto?

R: No.

P: ¿En algún momento usted llegó a saber de esta información durante su investigación?

R: No.

P: Ahora, en el párrafo 11 de su declaración, usted dice aquí que: "Adicionalmente, se presentó otra querella, esta vez en contra de los señores Kappes y Vaides, y Vaides es el gerente general de Exmingua, el señor Kappes es el propietario de Exmingua, el propietario indirecto, que se

presentó con el Juzgado IV de Primera Instancia Penal, el 31 de mayo de 2016, de nuevo por un congresista, Juan Ramón Lau Quan", que también cita el dictamen del 11 de noviembre de 2014 en el amparo provisional y también citando una decisión posterior de mayo de 2016 de la Corte Suprema". ¿Usted ve esto?

R: Sí.

P: Y usted dice después en ese párrafo que esa querella exigía que Kappes tomara una caución o presentara una caución. ¿Usted ve eso? Que se solicitó un otorgamiento. Dice que la querella incluso…

R: La caución no, el arraigo.

P: Correcto.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Disculpe. Creo que hay un problema de traducción. El testigo ha mencionado arraigo, y arraigo no es lo mismo que una caución. Es una prohibición de salirse del país, en este caso Guatemala. Yo creo que esto se tiene que aclarar, tanto para el testigo como para la

pregunta.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Ustedes son los que tradujeron esta declaración.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Es posible que sea así, pero es un error. ¿Le puedo preguntar al testigo qué es arraigo? Porque arraigo no es una caución. Y pido disculpas si hay un problema con la traducción.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctor Torterola: ¿usted objeta a la traducción de la declaración o es algo que él ha dicho? ¿Desearía revisar su propia declaración para quitar la palabra "bond" del párrafo 11 o su objeción es que él ha utilizado una palabra distinta ahora de la que utilizó en la declaración original?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Señora presidenta: lo que estoy diciendo es que al leer las declaraciones aquí, y el testigo lo ha mencionado oralmente, verbalmente después de que le indicaron la pregunta, él solicitó una

aclaración. Él dice -- está diciendo arraigo y yo estoy diciendo que sí hay un error en nuestra traducción. Para aclarar que un arraigo no es una caución. Un arraigo es una prohibición que le impide a uno salirse del país mientras la medida preliminar está vigente. Quiero aclarar esto pues es importante para el Tribunal y también es importante para el testigo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Entonces, vamos a hacer lo siguiente. Ahora estoy viendo la versión en español de la declaración y el párrafo 11 utiliza la palabra "arraigo" varias veces. Entonces, yo le tengo que preguntar, pues yo supongo que él no es el que hizo la traducción al inglés, le tengo que preguntar al señor Aguilar: en el párrafo 11 de su declaración, cuando usted utiliza la palabra arraigo, ¿a qué se refiere? No le estoy pidiendo que sea traductor, sino conceptualmente, en términos conceptuales, qué es un arraigo.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: El arraigo es utilizado en el proceso penal guatemalteco como una medida para prohibir la salida del país a una persona. Por eso fue que cuando la doctora Andrea me hizo la consulta sobre una caución, fue que yo le hice la corrección de que es arraigo, que no es lo mismo a una caución, que una caución es el pago de cierta cantidad de dinero, que no es a lo que hoy me referí en mi declaración.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Entonces, su párrafo 11 de su declaración testimonial está diciendo que no tuvo ninguna intención de hablar de una caución. ¿Correcto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente. Lo que se buscaba era el arraigo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entonces, parece que el error se encuentra en la traducción al español de su declaración, del que no se había percatado la demandada hasta ahora y -- bueno, podemos

continuar con las preguntas. Yo no sé si este párrafo de la declaración se habrá citado en varios memoriales presentados al Tribunal, puede ser que algunos extractos que nos han dado en la apertura, cualquier cosa que haya hablado de una caución en este sentido ahora se tendrá que volver a revisar si en realidad no estaba hablando de una caución en su declaración. Es un error desafortunado, pero no es un error del testigo, él no es el responsable de la traducción de su declaración.

Continuemos para enfocarnos en el interrogatorio del testigo y después podremos ver qué pasa con cualquier material que se habrá basado en esa traducción.

Doctora Menaker.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Gracias. Usted afirma aquí que la querella exigió, si entiendo bien, que se le prohibiera al señor Kappes o se limitara de alguna manera salirse del país. ¿Es correcto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Ellos solicitaron al

Juzgado IV de Primera Instancia Penal que se dictara el arraigo en contra de estos señores.

P: Y luego usted dice que el Juzgado IV de Primera Instancia Penal denegó esta solicitud. ¿Es correcto?

R: Exactamente.

P: Y luego en el mismo párrafo usted dice que la Fiscalía solicitó que se impusiera esta limitación, el arraigo, o sea, después de que el Juzgado IV de Primera Instancia Penal denegó la solicitud, la Fiscalía misma tomó la iniciativa para que se impusiera el arraigo. ¿Es correcto?

R: La Fiscalía dentro de las primeras diligencias judiciales regularmente solicita esas medidas del arraigo.

P: Muy bien. Indica usted al final de su oración que esto fue autorizado por el juez, o sea que esa solicitud fue otorgada. ¿Correcto?

R: Exactamente.

P: Y la otra oración dice: "El 24 de octubre, sin embargo, de 2016 el Juzgado

declaró con lugar el levantamiento de la medida precautoria de arraigo del señor Kappes, y según las decisiones de la Corte de Constitucionalidad en las que se hace referencia a que una persona que no ha sido ligada a un proceso penal, no se le puede decretar una medida de arraigo". ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Usted no cita nada respecto de esta oración y tampoco incluyó usted la sentencia judicial en donde se consta este levantamiento. ¿No es cierto?

R: Hay un auto del -- déjeme ver. Podría estar incluido dentro de los anexos, no sé si estará dentro de los anexos, algún auto donde se levantó la medida del arraigo.

P: Sí, parece que hay una sentencia judicial del levantamiento de la medida, pero yo le pregunto: usted no brindó dicho documento ni lo adjuntó a su testimonial. Usted adjuntó varios documentos a su testimonial, pero aquí no hay ninguna nota al pie, no hay ninguna cita que

indique ninguna sentencia. Si vemos todos los documentos que fueron adjuntados a su testimonial, esta sentencia no figura como uno de esos documentos. ¿Correcto?

R: Lo que sucede no lo consideré necesario debido a que, por eso mismo yo consigné allí, de que la misma Corte ya ha dictado esas sentencias y con fundamento en eso el Juzgado IV dictó el levantamiento de la medida.

P: Usted no estimó necesario adjuntar la sentencia según la cual la Corte dio lugar al levantamiento de la medida. Quería que me confirme eso.

R: Lo que quiero dejar bien claro es que no fue la Corte de Constitucionalidad, no se refirió estrictamente a este caso, sino que en otros casos la Corte ha emitido esas sentencias, no específicamente a este caso. Entonces, en la solicitud de levantamiento de la medida los abogados de Exmingua invocaron esta sentencia de la Corte de Constitucionalidad para requerir al Juzgado IV

el levantamiento de la medida.

P: Entiendo. El Juzgado IV, el 24 de octubre de 2016, sí dictó un pronunciamiento en el caso de Exmingua en donde se levantaba el arraigo. ¿No es cierto?

R: Fue el Juzgado IV, no la Corte de Constitucionalidad.

P: Perdón si yo me equivoqué al indicar el Juzgado, discúlpeme.

¿Sabía usted que ese mismo día, el 24 de octubre de 2016, el MEM levantó la suspensión de la licencia de exportación de Exmingua?

R: No, eso no lo sabía.

P: Vamos ahora al C-142. ¿Ve usted aquí, no sé si tenemos la versión en inglés también, por favor, que tiene fecha 24 de octubre de 2016?

R: Exacto.

P: Ve usted que el MEM levanta la suspensión. Tiene que ir usted a la cuarta página a esos efectos, en donde dice "Resuelve", página 5 en español. Dice que: "Con lugar al recurso de revocatoria

interpuesto por Exmingua se otorga y se revoca la resolución requerida". Entonces, la petición de levantamiento de la suspensión de la licencia de exportación se otorga. ¿Lo ve? Está donde dice "Declara".

R: ¿Me puede mostrar la fecha de ese documento? Perdone. Me mostró una notificación anteriormente.

P: Por supuesto. En la página 2 del español, por favor. Dice aquí que el MEM, el Ministerio de Energía y Minas, Guatemala 24 de octubre de 2016. 24 de octubre, dice, de 2016. ¿Lo ve?

R: Sí, sí.

P: ¿Podemos pasar al C-122?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Disculpe, señora Menaker, sé que usted está en el medio de una línea de interrogación y no quería interrumpirla, pero cuando termine esta serie de preguntas en particular tenemos que buscar el momento para hacer el receso porque hace dos horas que

estamos sesionando.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Sí, señora presidenta. Lo podemos hacer después de esta pregunta.

Vea, por favor, que en la primera página consta la licencia de exportación de Exmingua. ¿Lo ve?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Vea, esa es una, si usted lo ve, es una notificación que se hace. El Ministerio de Energía y Minas le notifica, pero le notifica a Exmingua, no al Ministerio Público. Puede haber sido que yo no tuviera acceso. Si usted lo ve ahí, dice: "A Exploraciones Mineras de Guatemala", no al Ministerio Público.

P: Correcto, simplemente le pido, por favor, que vea que esta es la licencia de exportación de Exmingua.

Vamos a la próxima página, por favor. Verá usted la fecha de vigencia o de validez, dice: "Esta autorización fue registrada en el libro correspondiente y seguirá en vigencia hasta el

23 de octubre de 2016". Y aquí está en español. La autorización está registrada con el número tanto… ¿Lo ve?

R: Sí.

P: ¿Usted y el Ministerio Público sabían que el mismo día en que se levantó este arraigo del señor Kappes, ese mismo día el MEM también levantó la suspensión de la licencia de exportación de Exmingua? Es decir, eso fue el día después de que había vencido dicha licencia de exportación. ¿Tenía usted conocimiento de estos hechos?

R: Lo pudimos -- la Fiscalía lo pudo haber sabido posteriormente, pero ese día de la suspensión no lo supimos. Si usted ve también la fecha en que le notificaron a Exmingua, es mucho después de esa fecha, cuando vence la credencial de exportación.

P: Ud. dice que quizás usted tomó conocimiento de esto después. ¿Usted recuerda si tomó conocimiento de este hecho antes o después de que se incautó el concentrado de

Exmingua?

R: El concentrado de Exmingua fue secuestrado en las diligencias de allanamiento que se hicieron en junio de 2016.

P: En ese momento, ¿recuerda usted si usted había tomado conocimiento de estos hechos de los que acabamos de examinar?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Perdón, no entiendo la secuencia aquí. ¿Cómo es que en junio de 2016 alguien podía tener conocimiento de algo que sucedió en octubre de 2016?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Sí, señora presidente. Entiendo, usted tiene razón. Yo retiro mi última pregunta.

Podemos ahora realizar el receso.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Muchas gracias. Vamos a realizar un receso de 45 minutos en este momento.

Señor Aguilar: por supuesto, usted puede caminar por ahí, quizás comer algo, etcétera.

Mis instrucciones son las mismas que le doy a todos los testigos que están declarando: durante este receso usted no puede hablar de este caso con nadie, esto incluye a los abogados, a los colegas funcionarios del gobierno, etcétera. Usted puede hablar del tiempo, claro, de lo que usted quiera, pero no de este caso, no lo puede hacer durante el receso.

Nos vemos de aquí a 45 minutos. Así que regresaremos aquí a la hora y 30 minutos.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: De acuerdo.

(Pausa para el almuerzo.)

SESION DE LA TARDE

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Les doy de nuevo la bienvenida. Veo con el señor Aguilar está allí, la señora Menaker también y el señor Torterola también está con nosotros, ¿verdad? ¿Me escucha?

SEÑOR TORTEROLA: Sí, señora presidenta, la escucho bien.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Muchas gracias. Señor Aguilar, vamos a continuar ahora con su interrogatorio a manos de la señora Menaker.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Muchas gracias. Le pido que vaya al párrafo 17 de su testimonial, el 16 -- perdón es el párrafo 16. En esa primera oración, dice usted que el día 9 de mayo de 2016 agentes de la división especializada en investigación criminal continuaban con las labores de vigilancia sobre las actividades de la mina y aprehendieron a 4 personas. ¿Lo ve?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Así es.

P: En el párrafo siguiente, es decir el 17, en la primera oración usted indica que el 10 de mayo los aprehendidos fueron presentados ante el juez cuarto de primera instancia penal narcoactividad y delitos contra el ambiente, donde la fiscalía solicitó que se les decretara un auto de prisión preventiva al haber sido aprehendidos en flagrancia. ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Estas cuatro personas fueron detenidas y quedaron detenidas durante esa noche. ¿Correcto?

R: Exactamente.

P: ¿La audiencia del 10 de mayo comenzó esa audiencia tarde, tarde por la tarde?

R: Sí, por la noche.

P: En el párrafo 17, vamos a ver la segunda oración de ese párrafo. Usted dice que el juez consideró que no concurrió en los extremos para mantener a los sindicados en prisión preventiva y dictó un auto de falta de mérito. Dice usted

también que ordenó la puesta en libertad inmediata de los 4 trabajadores de Exmingua detenidos, devolución de teléfonos celulares y del vehículo que estaban utilizando al momento de su detención. ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Vamos ahora a la nota al pie número 22, que es la nota que se cita. Desde la tercera línea hacia abajo dice según el acta de la audiencia, inmediatamente después de la detención queda claro que el juez actuante adoptó erróneamente muchos de los argumentos presentados por los abogados de Exmingua que plantearon un caso de dudas pero que no negaron la comisión de ilícitos. Así, estos plantearon que existía la posibilidad de que el producido secuestrado correspondiere a una producción anterior a la suspensión en la actividad de la mina y sostuvieron que el amparo dictado en el caso había sido apelado. Respecto de los imputados, sostuvieron que estos no eran quienes habían explotado ilegalmente, sino que

solamente se encontraban transportando el material. ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Este acta a la que hace usted referencia del 10 de mayo, usted no la adjuntó a su testimonial. ¿No es cierto?

R: Tengo yo entendido que está en el anexo R-0262 con la grabación.

P: Sí, mi pregunta es ¿usted no adjuntó la grabación de la audiencia a su testimonial?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Creo que hay una confusión. El testigo dijo que él pensaba que el R 0262 es parte de los anexos.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Perdón, creo que mi interpretación no estaba encendida, por eso no escuché bien.

Vamos a ir ahora a este documento, el 262 que, según usted cree es el documento de la grabación. Vamos a ir allí. Usted cita esta orden de falta de mérito y está acá la versión en español y en inglés. Tiene fecha 10 de mayo

de 2016. No sé si usted lo ve. Hora de inicio de la audiencia es 22:15, y termina después de la medianoche al día siguiente, a las 12:15 de la madrugada del 11 de mayo. ¿Lo ve?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exacto.

P: En la traducción al inglés, se indica que el juez dictó esta orden de falta de mérito y ordenó la liberación de los detenidos y también que se les devolviesen sus teléfonos celulares que habían sido incautados, así como el vehículo. Lo puede ver también en español, donde dice situación del sindicado.

R: Sí.

P: En la versión en español al pie, dice: "Observaciones:". ¿Correcto?

R: Sí.

P: Después de esta página en este documento no hay nada más. ¿El juez presentó observaciones o motivos de su decisión?

R: Solía hacer únicamente eso, ese documento que usted me está presentando se llama acta sucinta, que es un resumen de lo que sucedió en

la audiencia, que se da en todas las audiencias. Es solo una reseña práctica y sencilla de lo que sucedió en la audiencia.

P: Hay una transcripción de esta audiencia. ¿No es cierto?

R: Entendería. Ajá.

P: Usted no adjuntó la transcripción de la audiencia a su testimonial. ¿No?

R: No.

P: Y para volver a mi pregunta anterior, usted no adjuntó la grabación de esa audiencia a su testimonial. ¿No?

R: Vea, si no está dentro de los anexos, considero que...

P: Sí o no.

DOCTOR TORTEROLA: Objeción

Señor Aguilar, el Ministerio Público -- a ver, voy a cambiar el ángulo de la pregunta. Volvamos ahora a la nota al pie número 22. Dice usted en esta nota al pie más o menos a mediados, o por la mitad allí, dice: "En función de estos argumentos el juez de turno

dictó el auto de falta de mérito". ¿Lo ve, en español? ¿Lo ve?

R: Sí.

P: Usted no dice que el juez no consideró pruebas o argumentos planteados por el Ministerio Público durante la audiencia. ¿No es cierto?

R: Lo que sucede es que esa consideración está inmersa dentro de esa resolución del juzgado, porque la definición de falta de mérito está regulada en el artículo 272, tal como usted lo ve en el pie de página 21 de esa misma declaración, ahí está la transcripción del artículo 272 del Código Penal.

P: Señor Aguilar, le agradezco, pero mi pregunta es que aquí dice usted que el juez dictó el auto de falta de méritos, pero usted en su testimonial no dice que el juez no consideró pruebas o argumentos planteados por el Ministerio Público por la Procuraduría en el marco de esta audiencia. ¿Verdad?

R: Perdone, pero no le comprendo la

pregunta.

P: En esa audiencia, y no tenemos la transcripción ni la grabación de dicha audiencia ni tampoco tenemos la motivación del juez porque solamente tenemos esa primera página, usted está en desacuerdo con el auto del juez, pero en su testimonial usted no indica que el juez no consideró las pruebas incluidas por el Ministerio Público en el expediente ni tampoco consideró los argumentos efectuados por el Ministerio Público. ¿Correcto?

R: Por eso le explico que en el derecho penal guatemalteco al hablar de falta de mérito ya va inmersa esa...

P: Disculpe...

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): (inaudible)

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Están superponiendo en vez de abordar estos temas ante el Tribunal. La doctora Menaker está tratando de que el testigo

responda la pregunta, y el señor Torterola está objetando que la abogada interrumpió al testigo. Esos son temas que, claro, son objeto de inquietud y queremos volver a la pregunta y haré lo posible por formulársela al testigo quizás en mis propias palabras.

Señor Aguilar: la señora Menaker le está sugiriendo que quizás usted piensa que el juez se equivocó en cuanto a esta cuestión. Su testimonial no sugiere que ningún tipo de pruebas o argumento que el juez no consideró, sino que usted simplemente está en desacuerdo con las conclusiones del juez. ¿Piensa usted que yo resumí en forma precisa las reflexiones que usted vierte aquí, es decir, que el juez se equivocó, o piensa usted que el juez no consideró argumentos o pruebas?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Lo que se consideró en ese momento fue que el juez no tenía elementos suficientes, no consideró que era suficiente lo que se le ponía a la vista para él poder dictar un auto de procesamiento, que

es el contrario al auto de falta de mérito que él dictó. No sé si respondo su pregunta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entiendo. Vamos a ver si le hago un pequeño seguimiento. La inquietud que tenía usted era que el juez aceptó como verdaderos los argumentos fácticos de los cuatro sindicados. A ver, explíqueme un poquito más lo que usted pensaba. ¿Usted pensaba que el juez no tenía pruebas suficientes para respaldar la liberación? ¿Puede explicar un poco más en detalle?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: De acuerdo. Con el auto de falta de mérito, necesito explicarle eso, si me lo permite, cuando el juez dicta esa resolución es porque él considera que lo que se le ha puesto a la vista en ese momento, los indicios o las pruebas, para él no son suficientes en ese momento para poder iniciar un proceso penal con las personas que se le pongan en audiencia.

El Ministerio Público, al tener a los

sindicatos en audiencia, por supuesto consideraba que tenía elementos para poder solicitarle al juez un auto de procesamiento. Sin embargo, el criterio del juez en ese momento no fue el mismo de la Fiscalía, considerando que el auto de falta de mérito no cierra definitivamente el proceso, sino que permite que el Ministerio Público continúe la investigación. Entonces, ¿qué me quiere decir el juez con un auto de falta de mérito? El juez me dice: "Por ahora, con la investigación que me están trayendo, no tengo indicios todavía. Que el Ministerio Público continué la investigación y luego vuelvan a presentarme la investigación para ver si con la investigación es realmente necesario dictar un auto de procesamiento para ya tener ligados o vinculados a un proceso penal a los sindicados". ¿Le respondo su pregunta?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entiendo más ahora cuál es su perspectiva. Sí. Le doy la palabra nuevamente

a la doctora Menaker.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Gracias. Si continuamos leyendo esta nota, dice usted que los bienes transportados eran de reciente producción. ¿Lo ve? La anteúltima oración. Después de eso, dice usted que estos bienes, dice usted, derivan de una explotación ilegal de recursos. ¿Lo ve?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente.

P: ¿Usted no ha brindado ningún material con su testimonial que se le haya presentado al Tribunal -- en ninguna de sus dos testimoniales usted ha presentado material de respaldo en este sentido?

R: ¿De que era producto ilegal?

P: En su testimonial, usted no adjunta ningún elemento de prueba que ustedes le brindaron a aquel Tribunal en respaldo de estos dos argumentos. ¿No es cierto?

R: Ahí tengo yo entendido que está, se anexó también el memorial de apelación de ese auto de falta de mérito que dictó el juez cuarto de

primera instancia, donde se argumenta y se otorgan o se ofrecen algunos medios.

P: Usted piensa -- Bueno, vamos a dejarlo ahí entonces.

Pasemos ahora a la apelación del Ministerio Público, R 264. Y el 10 de mayo de 2016, bueno, esa es la fecha del documento, y si vamos a la versión en inglés, a la parte de arriba, esto está en la parte de abajo en la página 4 de la versión en español, se muestra que el Tribunal determinó que había una detención ilegal en este caso conforme el artículo 424 del Código Penal al no presentar a los detenidos dentro del plazo legal. ¿Lo ve?

R: Lo que dice es que el juez consideraba que podría haber, todavía el juez no había afirmado una detención ilegal.

P: ¿Cuál es el plazo legal para la presentación de los detenidos en Guatemala?

R: Vea, ¿qué sucede? La policía al detener a una persona tiene 6 horas para presentarlo ante un juez. En este caso o regularmente en

los casos el proceso penal en Guatemala, los juzgados, las cortes, tienen mucha carga de trabajo y puede ser que ya habiendo sido presentados, según puede haber hasta 30 o 40 detenidos, y solo hay dos jueces que están escuchando audiencias durante todo el día de estas personas detenidas, pudo haber sido este el caso de estas personas.

P: Gracias. Señor Aguilar, tengo poco tiempo, le pido por favor que sus respuestas sean breves y precisas. Yo le pregunté simplemente cuál era el plazo legal, usted me dijo seis horas. Después, si usted quiere explayarse, se explayará en el segundo interrogatorio que le formularán sus abogados.

Vamos ahora al R 262, este es el auto de falta de mérito. Es correcto que el Tribunal estimó que la presentación de los detenidos por un plazo superior al de las 6 horas, eso está en contra del derecho guatemalteco. No sé si usted ve eso allí en el documento.

R: Exactamente.

P: El Ministerio Público apeló el auto del 10 de mayo de 2016, usted lo dice esto en el párrafo 18, en la primera oración de su testimonial. Podemos verlo, si le parece. Dice aquí entonces que la fiscalía apeló el auto por falta de mérito, de falta de mérito.

R: De falta de mérito.

P: ¿Correcto?

R: Ajá.

P: En la tercera oración dice usted: "El criterio de la Fiscalía era y es actualmente que el juez apreció erradamente los hechos relevantes del caso, omitiendo considerar el efecto bajo el cual se concede la apelación de las decisiones de la Corte Suprema y de la Corte de Constitucionalidad, así como las resoluciones del MEM". ¿Lo ve?

R: Exactamente.

P: Ahora bien, la Fiscalía presentó la apelación y la Corte de Apelaciones la rechazó. ¿Es así?

R: Exactamente.

P: Hubo otras apelaciones de este caso, ¿tiene usted conocimiento de ellas? Usted no las menciona en su testimonial, pero hubo otras apelaciones. ¿No es cierto?

R: Sí, lo de la apelación se planteó amparo que también fue denegado argumentando que la falta de mérito no cerraba definitivamente el proceso, tal como lo establece el artículo 272 del Código Procesal Penal. La Corte Constitucional argumentó eso al denegar el amparo presentado por el Ministerio Público.

P: Vamos a ir al C 505. Es una decisión de la Corte Suprema que tiene fecha 2 de julio de 2019. Si vamos al punto C en inglés, en español sigue después de la segunda página, podemos ver aquí que después de que el Tribunal de Apelación rechazó entonces la apelación del Ministerio Público el 26 de mayo, el Ministerio Público presentó un amparo contra la decisión y eso está en C, eso lo hizo para presentar un amparo en contra de la decisión del 26 de mayo de 2016.

R: Sí, ese amparo en contra de la falta de mérito.

P: Adelante, señor Haniel.

R: Sí, ese es el -- Usted me está poniendo a la vista la resolución de la Corte, donde como le repito, deniega el amparo argumentando la Corte que aun con la falta de mérito, o sea, la Corte confirma la falta de mérito, la resolución del juez de primera instancia, del juzgado cuarto. Sin embargo, argumenta que a pesar de que se beneficia a los sindicados por falta de mérito ...

P: Señor Aguilar ...

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Déjelo explicar, por favor.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señor Aguilar: voy a reformularle la pregunta. Mi pregunta es muy simple: apelaciones rechazó el amparo del -- perdón, rechazó la apelación, la Cámara de Apelaciones rechazó la apelación y después el amparo también que se presentó. ¿No es cierto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exactamente.

P: Gracias…

R: Si me permite, le puedo hacer una explicación.

P: Tengo muy poco tiempo, tengo muy poco tiempo. Muy poco tiempo y estoy formulando yo las preguntas.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Todos tenemos poco tiempo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola, señora Menaker, no argumenten cosas entre ustedes. Simplemente dirijan esto al Tribunal. Usted, señor Torterola, no puede tomar una solicitud respecto de las solicitudes presentadas, el Tribunal debe hacerlo. Y señora Menaker, déjele al testigo un poco de espacio para que se exprese.

Señor Aguilar: en esta instancia en particular desde que usted brindó una respuesta a la pregunta es simplemente decir, como dijo usted ya, quiero la oportunidad de explayarme.

Entonces, la doctora Menaker puede decidir si ella se lo permite o si le deja la oportunidad al señor Torterola ulteriormente que usted explique lo que quería explicar. Simplemente usted tiene que decir: "Tengo más para decir respecto a este tema" Y después los abogados deben decidir si le dan el tiempo para hacerlo o si se hará en el tiempo asignado a la contraparte. Usted ha dicho exactamente lo correcto, señor Aguilar, y la señora Menaker quiso seguir adelante con esa pregunta y seguramente el señor Torterola volverá a abordar este tema con usted.

Señora Menaker, tiene usted la palabra.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señor Aguilar, para que quede claro. Quiero simplemente confirmar la historia procesal de estas apelaciones, porque en su testimonial usted termina el análisis con la decisión de 2016, del -- 2016, 26 de mayo de 2016, que es lo que estamos viendo ahora. Vamos ahora a la letra "D". Y vemos allí que la Cámara de Amparo

denegó esto en 2017. No sé si usted lo ve, el 25 de mayo de 2017. ¿Lo ve? Y si vamos al literal "E" se indica allí que el ministerio público apeló el fallo anterior que fue dictado el 25 de mayo de 2017. ¿Lo ve?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Sí.

P: Si vamos al literal "F" dice que: "El 30 de enero de 2018, la Corte de Constitucionalidad en sentencia otorgó el amparo, declaró con lugar el recurso de referencia y ordenó que se dictara una nueva sentencia". ¿Usted lo ve eso?

R: Sí.

P: Y vamos al literal "G" ahora. Dice que: "El 11 de mayo de 2018, la Cámara de Apelaciones dictó una nueva sentencia". Y entonces lo que sucedió es que la sentencia que se dio en apelaciones denegaba la solicitud del ministerio público de liberación de los trabajadores de Exmingua. ¿Usted lo ve?

R: Exactamente.

P: Y ahora sí pasamos al "H", que está en la

página 3 en la versión en inglés, creo ya que estamos en la página 5 de la versión en español. Vemos que la fiscalía luego hizo una solicitud a la Corte Suprema a que hiciera cumplir el dictamen sobre el amparo de la Corte de Constitucionalidad sobre la base de que el juzgado cuarto había -- no había tomado en cuenta la nueva prueba presentada por la fiscalía. ¿Usted ve esto?

R: ¿Me lo puede mostrar, por favor?

P: Sí, está al pie de la página 4 en español, el "H" -- es "H" y después sigue a la página 5. Y luego, si pasamos a la página 6 en la versión en inglés, página 9 en la versión en español, vemos que el 2 de julio del 2019 la Corte Suprema denegó la solicitud de la fiscalía. ¿Usted ve esto?

R: Bueno, acá usted me está hablando, eso no es en relación a la falta de mérito. Este amparo, si usted ve ahí, si me puede mostrar la página anterior, disculpe, la última línea de la página anterior. Entonces, acá dice: "Sin

lugar, la solicitud de asistencia a la ejecución promovida por el centro de acciones legal, tercero interesado". Entonces, acá lo que se está solicitando es que la Corte…

P: …

R: La Corte ordene que se le dé cumplimiento a las sentencias ya emitidas.

P: Si pasa, por favor, o si ve, por favor, la apelación fue por parte de la fiscalía y por parte de CALAS también. ¿Es correcto, verdad?

R: Exacto.

P: Y vemos que el 2 de julio de 2019 dice que ellos ahora están denegando la apelación. ¿Correcto?

R: Sí.

P: Gracias.

Ahora quisiera volver a su declaración, al párrafo 27. Y usted señala al inicio: "Consideró prudente realizar una aclaración respecto a la caracterización que hacen las demandantes sobre lo acontecido en dicha audiencia". ¿Usted ve esto?

R: Sí.

P: Y aquí hace una referencia a la audiencia que se llevó a cabo el 25 de marzo del 2021. ¿Es correcto?

R: Sí.

P: Entonces, es una audiencia que se lleva a cabo a unos cinco años de la operación de mayo de 2016 que produjo la detención de las cuatro personas y la confiscación del concentrado de Exmingua. ¿Correcto?

R: ¿Me permite leerlo para contextualizar bien mi respuesta?

P: Sí, claro que sí.

R: Ya tengo entendido qué audiencia es. Si usted me permite, esta es una audiencia donde se solicitó la devolución de maquinaria, a eso se refiere esta audiencia.

P: Y que se liberara el concentrado. ¿Correcto?

R: Exactamente, a eso se refiere ese párrafo.

P: Correcto. ¿Usted estuvo presente en esa

audiencia?

R: No, yo no estuve.

P: Muy bien. Pero usted tiene conocimiento de lo que sucedió en esa audiencia ya que usted habla de ella.

R: Exactamente.

P: ¿Y usted tiene conocimiento de que esta audiencia se había reprogramado al menos seis veces a partir del 8 de mayo del 2017?

R: Exactamente, sí, se había reprogramado varias veces.

P: Entonces, veamos el C-677, es una transcripción de esta audiencia que se llevó a cabo el 25 de marzo del 2021 por parte del juzgado cuarto en lo penal. Y si podemos pasar, en el PDF en inglés es la página 2, segundo párrafo. Y debe ser igual, lo mismo en el español. Ahí la fiscalía dice que: "Esta audiencia tiene que ver con la devolución y liberación de las propiedades, muebles que haya aseguradas por vocación de investigación y que la fiscalía no tiene ningún inconveniente en

cuanto a que se haga una devolución definitiva de las mismas". A ver, ¿usted ve esto, lo que acabo de indicar?

R: Claro.

P: Gracias. Ahora, si pasamos a la página 6 en inglés, treceavo renglón, en español también es la página 6 pero es el renglón 22. Empieza en español con las palabras: "Licencia de explotación". En inglés empieza: "In this case". "La fiscalía ahora afirma que no hay pendiente ningún otro procedimiento y que todas las investigaciones necesarias ya se han realizado en este procedimiento". Bueno, el inglés empieza con: "La licencia exige o se requiere". Está más o menos a la mitad en la versión en inglés, sí, y en español empieza: "Licencia de explotación minera debe hacerse la consulta popular". Entonces, ¿usted ve esta afirmación o esta parte de este documento?

R: Permítame leerla. Sí, veo lo que dice la transcripción.

P: Y ahora, si seguimos tres renglones más

en el inglés y cinco renglones más allá en el español. En el inglés empieza, el renglón empieza con las palabras: "Confirmed the closure". Y en español el renglón empieza con las palabras: "Artículos descriptos…" -y dice que- "Ya en demasía de tiempo ha estado cerrado, no puede estar cerrado un inmueble y más que el ente acusador no se opone".

R: Sí, leo lo que dice la transcripción.

P: Gracias. Y continua seis renglones más en el inglés y siete renglones más en el español. El español empieza con la palabra: "Pero, ¿en qué sentido?". Y en inglés empieza: "In the ancillary proceeding". Y ahí dice: "Tal como fue solicitado se levanta la clausura". ¿Usted ve esto?

R: Vea, ¿puedo explicarle algo?

P: De nuevo, le pido, en vista del procedimiento yo le pido que espere hasta que tenga una nueva oportunidad después de que yo termine con estas preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Hasta ahora la única pregunta que le ha formulado es que si lo ve. Ahora, si le hace una explicación que exige una explicación para dar una respuesta cierta, sin embargo, hasta ahora simplemente ella le está solicitando o ella le está mostrando diferentes cosas y preguntando simplemente si los ve. Entonces, para la explicación puede esperar hasta que sea el turno del abogado Torterola.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Si continúa 6 renglones más, en español empieza con: "De Guatemala S.A". Y en el inglés empieza con las palabras: "Guatemala S.A". El Tribunal afirma: "Ya no hay investigación que practicar en este proceso…" -ya no hay investigación que practicar en este proceso- "Y en este proceso en donde se clausuró. Así también se levanta la inmovilización de la maquinaria, equipos, materiales y herramientas que se encuentren dentro de ese inmueble porque también ya no tiene razón de estar inmovilizado porque se inmovilizan para determinar ciertos medios de

investigación. Pero el ministerio público no tiene que realizar ninguna investigación sobre esos objetos. Y también se solicitó la devolución de 11 sacos que fueron secuestrados en ese mismo momento de la diligencia en virtud de que son de la representada, pues no se ha violentado ese derecho de propiedad". ¿Usted ve esto?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Sí.

P: Y pasemos a la página 9 del PDF. Empieza en la última oración y creo que va a seguir de la página 9 a la página 10. Entonces, al oponerse la apelación de la Procuraduría, de la apelación, afirmó la fiscalía lo siguiente, en el inglés empieza en el ante penúltimo renglón con las palabras: "Although it is true". Y en el español en el penúltimo renglón: "Debo de velar…" -y dice- "Debo de velar se cumpla con una tutela judicial efectiva, nuestras posturas como fiscalía. Si bien es cierto que otra persona formuló las acciones ministeriales en su momento, las de secuestros y comisos

actuamos en representación de la misma entidad y pues debemos de ser congruentes con nuestras acciones. Esto con el objeto de no incurrir en delitos por abuso de autoridad por tener nosotros de manera innecesaria bienes inmuebles…" -- "Muebles o inmuebles bien sea clausurados o inmovilizados pudiendo correr riesgo de incluso incurrir en el delito de abuso de autoridad o entorpecer el acceso a la propiedad. Si no hubiesen realizado las diligencias necesarias la verdad sería reprochable a todas luces porque ya estamos superados en años para poder traer aquí a la judicatura". ¿Usted ve esto?

R: Es la transcripción, sí.

P: Y luego, en la siguiente oración, la fiscalía afirma: "Debo reconocer que la fiscalía ha investigado de manera completa si ha habido algún delito". ¿Usted ve esto? Señor Aguilar, ¿usted ve esa oración?

R: No la encontraba, por eso me tardé en responder.

P: Está bien.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctora Menaker: quiero decir algo. Desde hace rato usted le ha estado leyendo textos que están en el expediente y también están en sus memoriales y en sus alegatos de apertura y son aspectos que conoce bien el Tribunal. Si todo esto es para llevar a una pregunta sustantiva para el testigo, yo entiendo, pero si es simplemente para recordarnos qué es lo que está en el expediente tal vez no es la mejor forma de aprovechar del testigo, de tener al testigo aquí.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Sí, puedo pasar a la pregunta. Pasemos a su declaración, párrafo 37, por favor. Gracias. Y aquí usted afirma que la investigación penal por los delitos de explotación ilegal de recursos naturales y por desobediencia se mantiene en curso. ¿Es correcto?

R: Exactamente.

P: ¿Usted tiene conocimiento de alguna otra

investigación penal o algún otro procedimiento pendiente en contra de Exmingua o sus empleados o sus propietarios?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Objeción.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Primero, ¿Cuál es -- en qué se fundamenta la objeción?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Él es un funcionario público que lleva a cabo investigaciones. Yo simplemente quiero decir que en relación que su -- por cuestiones que tienen que ver con su trabajo futuro es posible que no pueda responder. Solo quiero destacar este punto antes de que continuamos con esta línea de preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

Señor Aguilar: ¿puede usted responder a la pregunta de la doctora Menaker o está sujeto a alguna restricción en lo que hace a la respuesta a esa pregunta? Y la pregunta es si

usted tiene conocimiento de algún otro procedimiento -- proceso penal que quede pendiente en contra de Exmingua o sus empleados o sus propietarios.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Lo que le puedo afirmar es lo que está en mi declaración, que la investigación continua su curso. No puedo manifestarme en relación a si existen o no otras investigaciones.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Muy bien. Si él no está dispuesto a responder a la pregunta, no tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Le quiero hacer otra pregunta, señor Torterola. Cuando usted dice -- señor Aguilar, que usted no puede decir nada acerca de si hay o si no hay otras investigaciones, ¿es porque no tiene el conocimiento adecuado para poder hablar del tema o porque está sujeto a alguna restricción de confidencialidad? ¿Cuál es el motivo por el cual no puede decir nada respecto de si hay o si no hay otras investigaciones?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Está relacionado a que dentro de los procesos penales únicamente las partes, los que se consideran parte dentro del proceso, pueden tener acceso o tener conocimiento de alguna investigación.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

Doctora Menaker, ¿tiene otra pregunta al respecto?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Simplemente quisiera preguntar si usted mismo ha participado en alguna otra investigación de la que tiene conocimiento respecto de Exmingua, sus empleados, sus exempleados, sus propietarios.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Objeción. Es la misma pregunta, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Yo creo que sí, es la misma pregunta. Él dudó en responder, no sobre la base de si tiene o si no tiene conocimiento personal, sino

sobre la base de lo que él entiende respecto de si puede o no divulgar tal información. En todo caso, hemos escuchado su respuesta.

¿No tiene más preguntas, doctora Menaker?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): No, no tengo más preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola: segundo interrogatorio directo.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Sí, yo voy a hacer algunas preguntas en el segundo interrogatorio directo, pero antes, señora presidenta, quisiera mencionar que la doctora Menaker puso en las actas, decía algo de que si no tiene la voluntad de responder.

Bueno, primero, no formuló ninguna pregunta. Segundo, eso era su posición y no fue parte de la formulación de una pregunta. Y yo creo que esto se tiene que aclarar y es lo que estoy haciendo ahora. Él no respondió por otro motivo que tiene que ver con la naturaleza privilegiada de la información a la que él

tiene acceso.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola: yo creo que ya le escuché del testigo su propia explicación de por qué no respondió, y no hay que seguir tratando el punto. La doctora Menaker hizo su comentario, le pedí al testigo que abordara el comentario y creo que no queda nada pendiente, pero tomamos en cuenta lo que usted acaba de decir.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Muy bien. Voy a necesitar dos minutos para consultar mis notas y luego procederemos. Gracias.

(Pausa.)

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Señora presidenta, miembros del Tribunal: sí, voy a tener algunas preguntas para el testigo en el segundo interrogatorio directo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Puede proseguir.

Si puede encender la Cámara. Necesitamos ver

las caras.

SEÑOR TORTEROLA: Gracias. A las 13 y 22, horario de Washington D.C., según el récord, usted fue preguntado sobre una diputada que solicitó la investigación que se abrió contra los cuatro trabajadores de la empresa Exmingua.

Quisiera pedirle que nos cuente cuál es, digamos, quién más realizó denuncias en relación a la actividad que llevó adelante Exmingua y que generó la investigación.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Bueno, pues, tal como lo consigné en mi declaración, en marzo de 2016 se recibió en la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente la denuncia presentada por la diputada Sandra Morán, quien ella denunciaba en relación a una explotación que se estaba realizando por parte de la empresa Exmingua en el proyecto Progreso VII derivada, a pesar de que la Corte, en calidad de una Corte de Constitucionalidad, había emitido una sentencia de amparo provisional, suspendiendo la licencia de explotación.

Luego, si me permite ver la declaración, que es justo como está acá, en abril de 2016 también comunitarios de los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, que es el lugar donde se ubica el proyecto minero, acompañados de CALAS, que es una entidad no gubernamental ambientalista, activista ambientalista, también interpusieron denuncia por la explotación minera que se continuaba dando el 11 de abril de 2016, aún permanecían los trabajos a pesar de que ya se tenía conocimiento de que a Exmingua se le había notificado el amparo provisional donde se suspendía la licencia de explotación.

De igual manera, el 22 de abril, el ministro de Energía y Minas, tomando en consideración que ya además de la notificación de la suspensión de la licencia de explotación por parte de la Corte Constitucional, Exmingua continuaba explotando además de dos notificaciones que ya el Ministerio de Energía y Minas le había hecho a Exmingua para que

suspendiera los trabajos de explotación.

Asimismo, se recibió denuncia el 7 de mayo por el activista ambiental Bernardo Silva, quien él teniendo conocimiento de cuestiones ambientales, pues él -- y siendo un comunitario de la región, él observaba que los trabajos continuaban, los trabajos de explotación continuaban allí en el proyecto minero y pues él tenía conocimiento también de que había sido suspendida la licencia y por eso él denunció.

Luego se recibió la denuncia el 10 de junio por la Procuraduría de los Derechos Humanos; es una denuncia que se recibió hasta el 10 de junio y que hacía referencia a varias inspecciones que se habían realizado, específicamente a una inspección que realizó el Ministerio de Energía y Minas en compañía de personeros del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que llegaron al proyecto minero, y el 28 de abril verificaron que continuaban las labores de

explotación minera en el proyecto, a pesar de haber sido notificados de la suspensión de la licencia por parte de la Corte Suprema de Justicia en calidad de Tribunal Constitucional y por parte de las resoluciones del Ministerio de Energía y Minas, donde la resolución de abril se le pedía -- una resolución de marzo se le notificaba a Exmingua que suspendía los trabajos y en abril pues se le reiteraba el cumplimiento a la anterior resolución, pues porque no se daba el cumplimiento.

Adicional a esto, en mayo llegó a la Fiscalía una querella presentada por un diputado, el diputado Ramón Lau, quien haciendo sus argumentos al amparo provisional él manifestaba que él consideraba que en ese momento se estaba realizando una explotación ilegal, tomando en cuenta que la licencia de explotación estaba suspendida por una Corte Constitucional.

Es necesario hacer la aclaración de que todos ellos realizaron sus denuncias tomando

como fundamento el artículo 298 del Código Procesal Penal, que obliga a que cualquier ciudadano realice las denuncias respectivas cuando considere que se está realizando alguna actividad ilegal. Además del artículo 457 del Código Penal, que establece el delito de omisión de denuncia para los funcionarios públicos, es decir, si un funcionario público tiene el conocimiento de la posible comisión de un hecho delictivo, está obligado a denunciarlo y es lo que hicieron estas personas, específicamente los diputados.

Esas son las denuncias que se recibieron en la Fiscalía, y a partir de las denuncias pues se inicia la investigación penal. No sé si le queda clara la pregunta -- la respuesta.

P: Sí, me queda clara. Muchas gracias.

Tengo otra pregunta para usted. A las 15:05, horario de Washington D.C., conforme a la transcripción de esta audiencia, se le preguntó respecto a una audiencia que se llevó a cabo para devolver a la empresa Exmingua

parte del concentrado que había sido secuestrado por el Ministerio Público. Se le preguntó si era cierto que esa actividad había estado originalmente programada para el año 2017. Yo quisiera preguntarle, que nos explique cuáles son las razones por las cuales una audiencia del año 2017 recién tuvo lugar en el año 2021.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Objeción.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Cuál es el fundamento de la objeción?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Creo que eso sí va más allá del contrainterrogatorio. Yo simplemente le pregunté si él tenía conocimiento de que se había demorado, postergado más de seis veces entre estas dos fechas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Yo creo que está dentro del alcance del contrainterrogatorio, por lo tanto, preguntarle por qué sufrió esas postergaciones

o esas demoras.

¿Escuchó la pregunta, señor Aguilar, o hay que volver a repetir la pregunta?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Estoy bien, gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entonces, continúe con la respuesta, por favor.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Gracias. Puede haber diferentes circunstancias. En este proceso se dieron otros elementos de que el juez ordenó que se hicieran algunas pericias, algunas diligencias a toda la maquinaria y vehículos que estaban solicitando que se volvieran, de igual manera al producto mineral el juez ordenó que se diera eso. Además de que tuvimos un año de pandemia donde los juzgados y las fiscalías, toda la estructura estatal, no funcionó regularmente. Aún a la fecha estamos irregulares debido al alto contagio de COVID. Eso sucedió antes del 2020 y las diferentes circunstancias que se pudieron dar para suspender la audiencia fue precisamente la

carga de trabajo también que tienen los juzgados y además de que lo que considero es que la Fiscalía, mientras eso se daba, también empezó a encaminar las diligencias para que cuando llegara el momento no hubiera necesidad de oposición.

SEÑOR TORTEROLA: ¿Se acuerda si hubo algún pedido de Exmingua para que se estableciera una nueva fecha de audiencia?

R: En las audiencias que se dieron, fue el mismo juez que señalaba las nuevas fechas.

P: ¿Por qué señalaba el juez las nuevas fechas?

R: Él tenía que revisar, bueno, por ejemplo, el juez había solicitado que el apoyo de Exmingua para poder tener una báscula y pesar el producto y no se tenía, no se aportaba, y pues en algún momento el juez tiene que revisar su agenda para ver cómo está de audiencias y de esa manera programar las audiencias.

P: Vamos a ver el documento que a usted le mostraron, le pido a FTI que nos lo muestre, C-

0677. Creo que sería en la página 6.

¿Me podrían ayudar a buscar la palabra "Arturo"?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Parece que está donde dice "representar a Arturo", en esa parte. En inglés está allí abajo, en la anteúltima línea.

SEÑOR TORTEROLA: ¿Podría decirme cómo llama el juez al abogado de Exmingua?

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Ahí lo ha llamado como Arturo.

P: ¿Es normal que en Guatemala se llame al abogado de una de las partes por el nombre propio, sin el apellido?

R: No. O se le llama como licenciado o abogado.

P: En esa audiencia se buscaba la devolución del concentrado de lo que se -- del concentrado que se secuestró durante los allanamientos. ¿Dónde estaba el concentrado?

R: El concentrado estaba en las bodegas -- estaba ubicado en las bodegas del Ministerio

Público.

P: ¿Y había algún otro concentrado que estuviese en otro lugar?

R: Únicamente el concentrado que quedó en las bodegas del proyecto minero, donde el abogado Arturo Miranda solicitó que se dejara el día del allanamiento.

P: Y el nombre, entonces, del abogado es Arturo Miranda Rico. ¿Usted lo confirma?

R: Exactamente, Arturo Miranda Rico.

P: Muchas gracias. Yo no tengo más preguntas.

R: Disculpe, ¿puedo hacer una aclaración?

P: Por favor.

R: Es que me mostraron esta transcripción de audiencia...

PRESIDENTA KALICKI (en ingles): Mr. Torterola…

SEÑOR TORTEROLA : Sí, de hecho, justamente había habido un momento en que yo quise hacer una pregunta, o que usted quiso aclarar, y la abogada de la demandante dijo que lo aclarase

cuando era el momento del abogado de Guatemala. Entonces, adelante, haga la aclaración. Perdone, me había olvidado que usted tenía pendiente esa solicitud.

R: Lo que sucede es que considero que únicamente la abogada Andrea me mostró algunos párrafos, algunas partes de esta audiencia. Sin embargo, yo quisiera ver, si me permiten, en la cuarta línea de abajo para arriba de la página 6, en español, no sé cómo hacerle, entonces, ahí donde empieza con la palabra "ninguna", sobre esa misma línea, entonces, no sé si ya lo tienen ubicado.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Perdón, la cuarta línea desde abajo hacia arriba.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Exacto, donde dice "ninguna investigación". Me interesa donde dice: "ninguna investigación", por favor. Entonces, si ustedes ven, ahí dice: "ninguna investigación sobre esos objetos". Porque me mostraron una parte de la transcripción más

arriba, donde decía que el Ministerio Público perfectamente manifestó que ya no había más investigación que realizar, pero quiero dejar claro que a lo que se refería es a que no había investigación que realizar sobre esos objetos de los cuales se estaba solicitando la devolución, que era la maquinaria, vehículos y la cláusula del inmueble, que específicamente a eso se refería y precisamente en ningún momento el Ministerio Público se ha opuesto a la devolución de todos esos bienes. Si ustedes ven ahí, el Ministerio Público no se opone, es más, autoriza y no tiene ningún inconveniente en que se devuelvan los objetos, pero se refiere esta audiencia específicamente a esos objetos de los que estaban pidiendo devolución.

Y otro, si me permiten, en la página 10...

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias por la aclaración, pero antes de pasar a la página 10, para aquellos que seguían el texto en inglés que está en la pantalla, me parece que la sección que resaltó

FTI es la incorrecta. Dice "no había investigaciones pendientes respecto de esos objetos". Me parece que sobre esos objetos es algo que aparece también traducido al inglés; no creo que allí haya ningun tema de traducción, sino que simplemente estábamos teniendo un tema de diferentes párrafos resaltados.

Señor Torterola: si usted lo desea, puede seguir adelante con sus preguntas.

SEÑOR TORTEROLA: No tengo ninguna pregunta más, pero si el testigo considera absolutamente necesario aclarar, puede hacerlo.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Si se pudiera mostrar la página 10.

P: ¿De este mismo escrito o de su testimonio?

R: De ese mismo escrito, por favor. Sería las líneas 1 y 2. Más arriba, por favor.

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): Señora presidenta: no se ha formulado ninguna pregunta. Si se trata de un segundo

interrogatorio, creo que al testigo se le debe formular una pregunta dentro del alcance del contrainterrogatorio.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Se le estaba preguntado si él quería agregar algo más. Bueno, el señor Aguilar dijo, en respuesta a algunas de sus preguntas, que quería agregar algo y básicamente se le pidió al doctor Torterola que indicase.

¿Qué era lo que usted quería aclarar?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés): No tengo problema alguno con eso, pero creo que debería volverse a una pregunta o a alguna cuestión, en vez de preguntarle simplemente si hay algo más que quiera plantear.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Es muy difícil hacer que el testigo específicamente se acuerde del documento que se le presentó. Como dijo la presidenta, el testigo solicitó esta instancia y le estamos dando esa oportunidad.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Señor Aguilar: el señor Torterola le indicó ya que tenemos tiempo limitado. Por supuesto, puede usted terminar con sus reflexiones, pero claro lo dejo a usted en manos del doctor Torterola para ver si el doctor Torterola quiere hacer un seguimiento de las manifestaciones o no.

SEÑOR TORTEROLA: Licenciado Aguilar: si es cortito cuéntenos y si no, podríamos parar acá.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Solo quería terminar de aclarar porque solo me mostraron algunos párrafos de esta transcripción, donde se podría entender otro -- que es otro el fondo de la audiencia y la postura de la Fiscalía. Sin embargo, ya he hecho referencia a esa aclaración que necesitaba hacer de la página 6 y las últimas líneas, donde el Ministerio Público se refería específicamente a esos bienes a los que se estaba solicitando la devolución, únicamente entonces. Gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola: ¿tiene alguna

pregunta adicional?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): No tengo más preguntas, señora presidenta. Muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias a usted.

Le pregunto al señor Townsend si tiene alguna pregunta.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): No tengo preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Profesor Douglas, alguna pregunta?

COÁRBITRO DOUGLAS (Interpretado del inglés): Tampoco tengo preguntas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Aguilar: yo tampoco tengo más preguntas para formularle. Con esto concluimos su interrogatorio y le agradecemos muchísimo la ayuda que le ha proporcionado al Tribunal. Ha sido de mucha utilidad para él. Puede usted retirarse, con nuestro agradecimiento.

SEÑOR AGUILAR AROCHE: Muchas gracias. Que

tengan buena tarde.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias.

Bien. Señores abogados, tenemos un testigo más, el señor Pérez.

El último testigo fue sometido a muchas lecturas y también se habló bastante rápido, así que vamos a hacer un breve receso para los taquígrafos e intérpretes, un receso de 15 minutos y después vamos a regresar más o menos a la hora en punto, para comenzar con el último testigo del día, Pérez.

(Pausa para el café.)

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Veo que regresaron ambos abogados, aun no veo al testigo. ¿Alguien está en la sala organizando al testigo?

INTERROGATORIO AL TESTIGO OSCAR PÉREZ RAMÍREZ

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Buenas tardes, viceministro Pérez. ¿Me ve y me escucha?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Muy buenas tardes.

Sí, le veo y la escucho correctamente.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Mi nombre es Jean Kalicki, y en nombre del Tribunal le agradezco por la participación el día de hoy y la asistencia que nos suministrará. Tengo algunas instrucciones para usted antes de comenzar. En primer lugar, la idea es hablar lentamente y evitar que se superpongan las voces entre la pregunta y la respuesta para facilitar el trabajo de los intérpretes y los taquígrafos. En segundo lugar, si no entiende una pregunta, por favor dígalo y se le reformulará o repetirá la pregunta. Si usted entiende la pregunta, trate de responder en forma breve. Si es una respuesta por sí o por no, y usted puede decir sí o no y tal vez con eso sea suficiente. Si usted necesita aclarar, cree que es necesario aclarar, está bien, pero trate de responder a las preguntas de manera concisa porque no tenemos mucho tiempo. Y si necesita una pausa para el baño o lo que fuese, me lo indica y se

la vamos a conceder. ¿Lo entiende, señor?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Muchas gracias, lo comprendo bien.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Ahora, me gustaría mostrarle la declaración formal para los testigos. ¿Puede, por favor, leer en voz alta la declaración que ve usted en pantalla?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Con gusto. Declaro solemnemente por mi honor y conciencia que diré la verdad, toda la verdad y solo la verdad.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Y luego, tengo algunas aclaraciones adicionales para solicitarle. En primer lugar, ¿puede confirmar que no recibirá ni mantendrá comunicación de ningún tipo durante su contrainterrogatorio?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Sí, lo confirmo.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Y más allá de las dos declaraciones que usted puede tener con usted, las suyas, ¿tiene usted algún otro documento

sobre el escritorio frente usted?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Ninguno, solamente las dos declaraciones que he presentado al Tribunal.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Muchísimas gracias. En tal caso, el señor Torterola comenzará con su interrogatorio.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Muchas gracias, señora presidenta.

(En español) Buenas tardes, señor viceministro. Mi nombre es Ignacio Torterola, soy abogado asesor de la República de Guatemala. Y quisiera hacerle, primero, algunas preguntas en lo que se llama interrogación directa y después los abogados de las demandantes le harán algunas otras preguntas a continuación.

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Buenas tardes, abogado.

P: Señor viceministro, usted dio dos testimonios en este arbitraje, el primero, el

26 de noviembre de 2020 y el segundo el 15 de octubre de 2021. ¿Confirma eso?

R: Es correcto.

P: Desde su última declaración, ¿tiene algo que decir o que corregir que haya sucedido desde esa fecha hasta la actualidad?

R: Sí, en efecto más que corregir me gustaría actualizar la información. En dos elementos que considero que son esenciales actualizar en mis declaraciones, y que se refiere al estado de las consultas que el Ministerio de Energía y Minas por medio del viceministerio que está a mi cargo está actualmente desarrollando. El primero de ellos es con respecto a la consulta al pueblo indígena maya kekchí, en los municipios de El Estor Izabal, Panzós, Alta Verapaz que al momento de mi declaración el estado de ese proceso era en ejecución, y así fue escrito en mi declaración. Sin embargo, el proceso continuó y fue finalizado de hecho en el mes de diciembre.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Objeción. Señora presidenta, la pregunta fue con el objetivo de obtener pruebas nuevas, testimonio nuevo, y permití que transcurrieran un par de segundos para confirmar que el señor Pérez estaba tratando de introducir nuevas pruebas en el directo, en lo que hace a la pregunta número uno. Hay procedimientos que se han establecido en las diferentes resoluciones procesales del Tribunal al respecto, con lo cual con respeto objeto a la pregunta, la respuesta y también me gustaría agregar que los abogados tuvieron tiempo, incluso se les advirtió el día lunes sobre este mismo punto y los abogados decidieron ignorarlo y ahora están tratando de introducir nuevas pruebas a través del interrogatorio directo, lo cual es altamente injusto, perjudicial. Objeto y con sumo respeto le solicito al Tribunal que dé lugar a esta objeción.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola, su respuesta.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Sí, señora presidente. Realmente lamento esta conducta, porque durante mi apertura ya hablé de esto, pero en esta situación se necesitaba, estaba dispuesta en la resolución procesal número 1. Por eso dije en la apertura que esto iba a ocurrir. Esta es información que el Tribunal necesita saber y 19.9.2 de la resolución procesal número 1 específicamente dice y lamentablemente ante mí tengo la versión al español, con lo cual se me acaba de entregar...

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): La tengo aquí en inglés. Por si lo ayuda, dice que permite el interrogatorio directo que se utilice como, por ejemplo, para abordar cuestiones que hayan surgido después de la firma de la testifical, exactamente.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Con lo cual, esta es información que el Tribunal necesita saber. Esto es algo que ocurrió, si no me equivoco, el 21 de diciembre

de 2021, después de la presentación de la testifical con la réplica.

Entonces, me parece que esta información es información -- es exactamente el tipo de situación que está decidida en este punto 19.9.2. No creemos que sea perjudicial. Con lo cual solicito la autorización del Tribunal para proceder con estas preguntas.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): ¿Me permite responder, señora presidenta?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, señor Llano.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Se hizo referencia a información disponible al 21 de diciembre de 2021, y también se hizo referencia a la sección 19.9.2 de la orden procesal número 1. Me gustaría reflexionar sobre ambos puntos, si me lo permite. Según la orden -- la resolución procesal número 19.9.2 se limita el alcance del directo para abordar trayectoria profesional, correcciones a la testifical y cuestiones que hayan surgido

después de la firma de la declaración del testigo. Esta última parte de 19.9.2 no es una vía de escape del alcance limitado del directo de los testigos de hecho, y esto queda claro a partir del texto de la disposición. 19.9.2 tiene que ver con cuestiones, no la introducción de pruebas nuevas. Se trata de una disposición estándar para permitir a los testigos que mencionan cuestiones en presentaciones posteriores. Y de hecho, permítame decirle que esto se desprende también claramente del análisis holístico de la resolución procesal número uno, porque si ustedes pasan a 17.2 de la -- 17.2 de la Orden Procesal número uno, la resolución procesal dice, y esta es la sección que tiene que ver con declaraciones de testigos y dictámenes periciales, y dice: "A ninguna de las partes se le permitirá presentar testimonio alguno que no haya sido presentado junto con las presentaciones escritas a menos que el Tribunal determine que existan circunstancias

excepcionales basadas en una solicitud escrita fundamentada seguida de observaciones de la otra parte, según de conformidad con el procedimiento esbozado en la sección 16.3". Y 16.3 tiene que ver con la introducción de documentos tras la última presentación escrita y establece un proceso bien regulado para dichas solicitudes.

Señora presidenta, miembros del Tribunal: permítanme decirles que la interpretación de la demandada de 19.9.2, la sección 17.2 sería anulada si seguimos la interpretación de la demandada. 19.9.2 tiene como objeto evitar esta emboscada y no puede ser, no puede ser, según el debido proceso fundamental que un testigo de manera gratuita puede simplemente dar libremente por primera vez pruebas nuevas sin documentos y luego llevar al otro abogado a tener que interrogarlo sobre cuestiones no comprobadas. Una vez más, estoy hablando del debido proceso porque la idea de estos documentos precisamente es para evitar las

emboscadas y es lo que está ocurriendo aquí.

Y le voy a decir por qué esto es una emboscada, miembros del Tribunal y señora presidenta. La demandada ahora ha confirmado que ellos han -- estaban al tanto de estos hechos desde diciembre de 2021, y no realizaron ninguna solicitud para presentar documento nuevo, testimonio nuevo, pruebas nuevas de ningún tipo. El día uno de la audiencia, el primer día, hablaron supuestamente de hechos nuevos y el Tribunal correctamente los corrigió como una medida de auto ayuda. Y la demandada dijo ese primer día que iban a realizar una solicitud, pero no presentaron ninguna. Porque como podemos ver ahora, el plan era siempre presentar a presión información no fundamentada sin tener que presentar documentación para verificarla y aquí tener al testigo quien con total impunidad podría hablar de esto sin poder comprobar la veracidad de este nuevo testimonio. Esto se opone en gran medida a las solicitudes muy rigurosas de la demandada para

solicitar presentaciones escritas adicionales, documentos, testimonios, sobre los eventos posteriores a junio de 2021 y que las demandantes mencionaron al Tribunal. Y en torno a esa cuestión, la postura de la demandada dijo era esencial que pudiesen responder por escrito, pero ahora la demandada consideró que no era necesario hablar de nada o presentar nada por escrito antes de la audiencia.

Con el sumo respeto, señora presidenta, miembros del Tribunal, solicito que este esfuerzo de la demandada por introducir nuevo testimonio a través del directo sea denegada. La demandada tuvo todas las oportunidades para presentar una aplicación, una solicitud como el Tribunal lo dijo el lunes, ya se lo advirtieron durante la audiencia y esto no puede ser aceptado por el Tribunal. Y me reservo todos los derechos en lo que hace a estas consideraciones de debido derecho, hablen ustedes de la integridad. Hablemos un poco de integridad procesal. Gracias, señora

presidenta.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): No sabía que ya estábamos aquí con los argumentos de cierre. Pero permítanme decir, señora presidenta, en primer lugar, veo su cara, yo sé que usted está un tanto desilusionada, pero la demandante utilizó todas las oportunidades a su alcance para hacer esto y no se le debiera permitir. Veamos las reglas.

En primer lugar, si nosotros entendemos -- permítanme decirles cuál es la interpretación correcta de la cláusula 16.1 a la cual hizo referencia la demandante en lo que hace a la introducción de nuevas pruebas, y dice: "En primer lugar con las declaraciones y los dictámenes deberán ser presentados junto con los escritos de las partes". Y luego, añade que: "A ninguna de las partes se les permitirá presentar testimonio alguno que no haya sido presentado junto con las presentaciones escritas". La idea de esta regla no es permitir a las partes introducir declaraciones de

testigos fuera de la oportunidad presentada por las partes. Pero luego tenemos una regla muy específica en 19.9.2 que establece que en el directo el testigo podrá abordar cuestión que hubiesen surgido después de la firma de la declaración del testigo. Este es el párrafo -- y ahora creo que este es el párrafo 21 de la segunda declaración del señor Pérez donde habla de que: "El proceso de consulta estaba en curso y que todo lo que ocurrió desde ese momento a la fecha es el hecho que esa consulta se finalizó...".

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): No, no…

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor llano, no lo interrumpimos a usted, no lo interrumpa al señor Torterola.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Gracias.

"Que esa consulta llegó a su fin". No estoy agregando nada más, simplemente estoy solicitando al testigo que diga si ocurrió algo

desde su último testimonio, que es específicamente lo que se dispone en 19.9.2. Y como usted sabe, incluso si aplicamos el principio lex specialis, si se trata de una situación especial que emana de la regla 17. Vamos a 19.9.2 para decidir qué es lo que se debe hacer en caso de que haya ocurrido algo desde el momento en el cual se introdujo esa testifical en el expediente. Esta es la solución específica a la cual -- la cual acordaron las partes, analizaron con el Tribunal y el Tribunal sancionó en la Orden Procesal número uno.

Ya lo previ el día lunes, lo hice de buena fe que íbamos a llegar a este tipo de situación como la de hoy donde vamos a escuchar al señor Oscar Pérez Ramírez. Yo no seguí adelante, retiré el tema, pero creo que ahora es el momento para que Guatemala presente el panorama completo al Tribunal. Hay cosas que ocurrieron también con Progreso VII, no vamos a analizar lo que ocurrió con Progreso VII desde el

testimonio del señor Pérez. ¿Y qué, vamos a decir que no ocurrió nada desde ese día? Me parece que esto sería fundamentalmente injusto para Guatemala. No estoy amenazando al Tribunal con ninguna cuestión de debido proceso, simplemente le estoy pidiendo al Tribunal que me permita aclarar los hechos que tuvieron lugar desde el último testimonio del testigo, el señor Pérez. Esto es lo único que estoy solicitando bajo la disposición específica que fue establecida por el Tribunal en la resolución procesal número 1. Gracias, señora presidenta.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): En nombre del Tribunal, me gustaría cierta claridad en lo que hace a qué tenemos aquí.

Usted, señor Torterola, nos mostró el párrafo 21, donde dice que al momento de la preparación de esta declaración se espera que esté completada en la segunda semana de noviembre. ¿Qué -- está simplemente tratando

de que él diga que lo que se esperaba que se concluyese en la segunda semana de noviembre se concluyó en diciembre o está tratando de ahondar en el contexto, en los detalles?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): No, muchas gracias, señora presidenta. No iba a solicitar ningún detalle, simplemente iba a preguntar qué es lo que ocurrió después de la presentación de su testimonio, no iba a solicitar ningún detalle sobre esas consultas.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Eso en primer lugar. Entonces, lo único que usted quiere preguntarle es si, en lugar de haberse finalizado esto en la segunda semana de noviembre, se llegó a su fin en diciembre.

El señor Pérez comenzó a decir, en lo que hace al segundo comentario, que él quería, él tenía dos comentarios para actualizar. El primero fue la situación, se concluyó y no escuchamos cuál era el segundo tema. No quiero que ofrezca una explicación plena antes de que

el Tribunal tome una decisión, pero simplemente queremos saber cuál es el tema del segundo -- la segunda actualización para que el Tribunal la tenga en cuenta.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): La segunda solicitud tiene que ver con lo que ocurrió en Progreso VII desde la fecha de presentación de la testifical hasta la fecha.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Esto es muy amplio, qué es lo que ocurrió con Progreso VII. Una versión breve. ¿Qué ocurrió con qué aspecto? ¿Qué es lo que usted quiere que elabore?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): ¿Dónde nos encontramos en Progreso VII? Por ejemplo, desde el último testimonio todavía no se pidió ninguna orden del Ejecutivo y ahora el Tribunal, la Corte de Constitucionalidad expidió una orden ejecutiva y el ministro de Energía y Minas está trabajando en este momento en un proceso de consulta. Tiene que ver con este caso, ocurrió desde su última testifical y

el Tribunal tiene que estar informado.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Entonces, hay una orden del Ejecutivo en particular, sin analizar el contenido. ¿Cuál es la fecha de esta orden ejecutiva, es decir, de la Corte de Constitucionalidad que usted quiere que aborde este testigo?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): No recuerdo exactamente cuándo la orden ejecutiva fue comunicada al Ministerio, pero el ministro dice en su testifical que comenzaría, de hecho -- a ver, permítame llegar hasta allí, que él comenzaría, en el párrafo 32 de su segunda declaración, que él comenzaría con el proceso de consulta de los pueblos indígenas en Progreso Derivada VII una vez que reciban la ejecutoria. Ud. de pronto tiene delante de Ud. la versión en inglés.

Este documento ha sido ya recibido por el Ministerio y estas son las dos cosas en las cuales yo quería que hubiese una actualización y eran cosas que acontecieron después de su

testimonio escrito.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Y usted tenía la intención de pedirle que describa los pasos siguientes que se tomaron o simplemente hablar sobre la referencia al párrafo 32, es decir que ahora recibieron esta orden?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Simplemente para decir esto, no le iba a pedir que aclarara nada, simplemente le iba a decir al Tribunal que ocurrieron estas dos cosas y, de hecho, como es la práctica de hacer en otros procedimientos, usted actualiza al Tribunal con las situaciones del último testimonio.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien.

Señor Llano: si nos concentramos en estas dos actualizaciones breves, el párrafo 21 que se enmiende para que diga que la consulta previa, el proceso de consulta previa culminó en diciembre de 2021, y el párrafo 32 que se actualice para decir que la ejecutoria

definitiva fue recibida. ¿Y usted mantiene su objeción si esto se limita a estos dos conceptos?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Claro que sí. Estas pruebas que se van cayendo en cascada son peores que las pruebas completas. Esto tiene que ver con cifras y el señor Torterola, el abogado de la otra parte, acaba de decir que esta es la oportunidad adecuada para introducir estas pruebas. Con sumo respeto, ni se acerca el momento oportuno. Hubo múltiples oportunidades durante meses, y ahora lo sabemos, antes de audiencia para realizar una solicitud para presentar pruebas nuevas. Pero ahora se nos toma de sorpresa, se nos embosca con un intento por colocar estas nuevas pruebas en un directo. Es decir, es información en la cual -- que estaba siendo retenida sobre la disponibilidad de la misma. Incluso, el lunes el Tribunal les dijo a los abogados: "si quieren realizar una solicitud, realícenla", y el abogado dijo: "la voy a

presentar esta solicitud", pero no presentó nada.

Y con respecto a 17. 2, resolución procesal número 1, destacamos una vez más el texto: "Ninguna de las partes podrá presentar testimonio alguno". No habla de declaración. "No podrá presentar testimonio alguno que no haya sido presentado junto con las presentaciones escritas". Es decir, esta es la regla en el arbitraje internacional. Para evitar este tipo de situadas como la cual tenemos en este momento, las solicitudes se deben hacer al momento oportuno y no de manera deliberada ser detenidas a último momento para colocar la carga a mí, en mí, para que yo pueda identificarle -- para que yo no tenga que interrogarle sobre ello.

Él dice "yo no quiero saber los detalles". Bueno, soy yo el que quiere conocer los detalles, pero tendría que haberlos conocido antes, no ahora a último momento. Con el debido respeto a usted y los miembros del

Tribunal, una vez más destaco que es una emboscada, es una emboscada deliberada que ha estado ya en ciernes durante mucho tiempo y en lo que hace a Progreso VII ni siquiera se mencionó. Ahora esto incluso es nuevo ahora. Yo me estoy enterado ahora, en el momento en el cual hablamos en este momento. Y al menos espetó algo sobre Fénix el día lunes, pero ahora en este momento me estoy enterado que hay pruebas nuevas sobre Progreso VII. ¿Cómo puede ser justo para mí y las demandantes?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): El Tribunal en un momento va a pasar a sesión privada para hablar sobre esto, pero para asegurarnos de tener correctamente la información. La ejecutoria final fue recibida finalmente. ¿Esto es algo que Exmingua vio también?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): No, de ninguna manera.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bien. Antes de pasar a la sesión

paralela, señor Townsend.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): ¿Cuál es la fecha de esta orden final, de esta ejecutoria final?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Creo que el señor Torterola dijo que no la tenía adelante.

Señor Torterola: ¿algo que nos pueda decir? ¿Diciembre? ¿Enero?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Estamos tratando de recibir la información para usted y también es antes de finales del año pasado, señora presidenta.

A lo mejor, usted le puede preguntar al testigo. Yo no sé si Exmingua fue informada de esta situación, pero yo no soy el que está trabajando con ese expediente. Sería interesante saber si Exmingua por algún motivo tiene información sobre esto, ya sea porque recibieron un llamado telefónico, se lo llamó a una reunión, no estoy seguro exactamente de que la empresa sepa o no de esta situación.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bueno, vamos a ver si hablamos o no de este tema. No voy a solicitar pruebas para decidir si tengo que pedir más testimonio.

Entonces, vamos a celebrar una sesión paralela, en un momento, privada con el Tribunal. Por favor, aguarden.

(Pausa.)

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Bueno, les doy la bienvenida de regreso. El Tribunal ha tenido la oportunidad de hablar de lo que considera ser un asunto muy serio que se ha presentado.

Primero, indicamos nuestra desilusión en el sentido de que esta cuestión no se ha suscitado sino hasta este momento, sin una notificación, sin un aviso previo. Consideramos que los dos acontecimientos respecto de que la demandada desea pedir más testimonio ocurrieron en diciembre y que, por lo tanto, ha existido una amplia oportunidad para notificar tanto a los demandantes como al Tribunal y en caso de que

se hubiese presentado esta notificación en forma más oportuna, no nos habríamos encontrado en la situación en la que nos encontramos hoy.

Empezamos con este punto. Ahora, habiendo dicho esto, la segunda declaración del viceministro Pérez sí indicó que ambos asuntos eran asuntos pendientes y el Tribunal considera que sería improcedente o inadecuado que fingiera que los asuntos ya no estuvieran pendientes a sabiendas de lo contrario; no queremos ser el mono que cerramos los ojos y los oídos. Y, por lo tanto, tenemos la siguiente instrucción: vamos a permitir que el doctor Torterola le pida el testimonio adicional limitado que él busca o solicita con las siguientes condiciones.

Primero, en lo que hace a la ejecutoria que aparentemente se emitió y esto en relación con el párrafo 32 de la segunda declaración del viceministro que (esa ejecutoria debe) compartirse con la demandante y aportarse al Tribunal lo antes posible, después de concluida

esta sesión (inaudible) dentro de una hora. Bueno, primero, digo, no vamos a pedir al doctor Llano que empiece el contrainterrogatorio el día de hoy. Vamos a concluir con el interrogatorio directo y, en lo ideal, esa ejecutoria se debería de compartir dentro de una hora, obviamente va a ser -- el original será en castellano. No sé qué tan extenso es este documento y, por lo tanto, si puede realizar una traducción rápida. Les pregunto al doctor Torterola o al viceministro, ¿es un documento muy extenso? ¿Es de una o dos páginas o algo así?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Yo nunca he visto el documento, no le puedo ayudar en ese sentido.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Viceministro Pérez, ¿usted sabe cuán extenso es esta ejecutoria aproximadamente?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Sí, es un documento extenso porque pues contiene todo el expediente de la sentencia de amparo. Sin embargo, creo

que es factible conseguir las primeras páginas que contienen las fechas y las cuestiones generales que les puedan apoyar. El documento que fue recibido en el Ministerio de Energía y Minas, entiendo que todas las partes lo recibieron, pero al menos el que recibió el Ministerio de Energía y Minas venía en físico y en digital; se nos proporcionó un CD con la información, por lo que creo que sería, aunque sea extenso, sí es posible de decirlo relativamente rápido.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Entonces, se debe de dar la versión original en español lo antes posible. Reconocemos que antes de que se pudiera utilizar alguna parte con el Tribunal, habría que elaborarse una traducción al inglés. A mí me cuesta indicar cuál ha de ser un plazo fijo para la traducción al inglés, ya que no sé qué tanto de este documento hace falta traducir, pero, en general, la inclinación del Tribunal respecto al contrainterrogatorio es

que el contrainterrogatorio continuará el día de mañana respecto de todos los asuntos ya existentes respecto al que se habían preparado, que surgen de la declaración. Yo veo que tiene la mano levantada, viceministro, déjeme concluir la idea, primero, por favor. Gracias.

Doctor Llano, no tiene que contrainterrogar el día de mañana respecto de estas dos actualizaciones respecto de las cuales acabamos de tener conocimiento. Pueden tener el fin de semana para reflexionar acerca de esto y para revisar el documento del que van a tener una copia. Y quisiéramos mantienen en reserva la posibilidad, si quiere, de volver a convocar al viceministro Pérez en algún momento la semana entrante para algún contrainterrogatorio adicional breve, solo respecto de estas dos cuestiones. No sería un nuevo contrainterrogatorio de amplio alcance, sino que solamente respecto de esos dos puntos y con eso tendría el fin de semana para ver cómo quieren abordar estos asuntos. Ojalá ya que

tiene que ver con dos actualizaciones breves, si volvemos a convocar al viceministro Pérez no sería un compromiso tan importante de su tiempo adicional la semana entrante, pero tendremos que ver adónde vamos con esto.

Y el otro tema o, mejor dicho, el otro ítem que queremos que se aporte y que se le dé una copia a la demandante en la medida en que existe es que, si la demandada tiene cualquier prueba escrita en el sentido de que la ejecutoria fue notificada a Exmingua, no quiero decir una llamada telefónica, sino si hay una carta o algo así que transmite esto, que eso también se debe de dar a la demandante. Los abogados me han indicado que quizás lo vieron, quizás no lo vieron. Así que, tienen cualquier prueba que muestre que se le notificó a Exmingua; eso se debe de dar a la demandante con prontitud también.

Esas son las instrucciones que tenemos. Quiero consultar con mis colegas a ver si se me olvidó algún punto. Yo quería decir de manera

pronta pues el día de hoy.

La cuestión de la traducción, una vez que veamos qué tan extenso es el documento, o al menos las partes pertinentes del documento, quizás podremos ayudarles en cuanto a qué tan rápido se debería de brindar la traducción al inglés. No quiero que la demandante tenga la carga de traducir la totalidad de un documento que francamente se les debería de haber dado anteriormente si la demandada hubiera querido un testimonio al respecto. O sea, tal vez tendríamos más preguntas sobre traducciones, pero le podemos garantizar, doctor Llano, que su contrainterrogatorio el día de mañana no tiene que abordar este aspecto.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Hay un documento respecto al que se resuelve y hay otro documento que sería una prueba del traslado del documento. El uno para el día de hoy, en español, y el otro el día de hoy, si existe, y después veamos lo de la traducción.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Tengo dos preguntas a manera de seguimiento, señora presidenta y miembros del Tribunal, y les agradezco por su consideración cuidadosa de esta cuestión muy sensible o muy seria.

El señor Pérez explicó hace pocos momentos que el documento en cuestión en cuanto al Progreso VII es –y cito "un documento extenso". Él dijo eso, y luego ofreció "bueno, tal vez le puedo compartir simplemente las primeras páginas". Para ser claro en cuanto a lo que ordena el Tribunal, queremos la totalidad del documento, no importa cuán extenso es. Y quisiera que eso se especifique como parte de la resolución del Tribunal.

La segunda pregunta en cuanto a la otra cuestión, entiendo que el Tribunal ha cubierto de manera detallada el problema en relación con el Progreso VII y la nueva prueba respecto de Progreso VII, también está la cuestión de Fénix. Entiendo que el señor Pérez iba a hacer algún comentario acerca de ese otro proyecto

también.

Así que, quisiera aclarar que su orden, señora presidenta y miembros del Tribunal, incluye también o abarca también la cuestión de CGN y quisiera recibir esos documentos en relación con CGN antes de hacer algún contrainterrogatorio respecto de CGN.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Yo no había entendido que el señor Torterola había querido preguntar acerca del contenido de ningún documento respecto de CGN. Yo entiendo del párrafo 21 de la segunda declaración del señor Pérez es que simplemente querían actualizar la frase que dice ahora que se anticipa que estará completo para la segunda semana de diciembre, para que diga se completó en diciembre, pero que él no tenía la intención de pedir testimonio al respecto del contenido o sustancia de eso.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): A lo que voy es que yo quisiera ver tal prueba documental y si el señor Pérez simplemente va a

decir cosas acerca de CGN, yo quisiera ver documentación de respaldo. Yo creo que es igualmente importante que la decisión o la resolución sobre Progreso VII que el Tribunal acaba de tomar que tengamos la posibilidad de ver esos documentos también para poderlo enfrentar de manera razonable en el contrainterrogatorio.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Señora presidenta, ¿puedo sugerir que respecto de CGN quizás primero que se concluya el testimonio directo y después permitirle que haga esta solicitud el doctor Llano en caso de que le parezca pertinente?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Me parece bien. Tal vez está limitado en el directo que no hay necesidad de abrir la puerta a tantos documentos adicionales si no se necesita. Entonces, veamos qué tan limitado es.

Viceministro Pérez: antes de continuar con su testimonio directo, usted levantaba la mano.

¿Hay algo que nos quiera decir?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Gracias. Escuchando sus inquietudes, señora presidenta, únicamente quería comentar que existe como evidencia una hoja de trámite donde se entrega el expediente completo y además viene el expediente completo, pero entiendo que el señor abogado solicita tener todos los documentos. Yo lo decía solamente para facilitar la comprensión de la documentación que se tiene, pero supongo que entonces se entregará la información completa.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, por favor, que suministre la información completa. Para mí, no está muy claro si lo único nuevo desde noviembre es una breve resolución, y usted dice que hay un expediente subyacente, o si está diciendo que hay mucho material nuevo a partir de noviembre. Sea lo que sea lo que tiene, por favor que lo suministre.

Doctor Torterola, ha escuchado nuestras preocupaciones. Esperemos que se mantenga en

un alcance limitado en el interrogatorio directo.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Claro. Quisiera decirle a los miembros del Tribunal muchas gracias por esta orden. Yo simplemente quería hacer una propuesta porque es la hora menos cinco y puedo continuar enseguida con el contrainterrogatorio directo y también debo decir que todos los documentos que el gobierno podrá recopilar se les va a enviar. Pero yo quisiera sugerir, si no sería mejor postergar todo para la semana entrante, seguir adelante con el profesor Fuentes el día de mañana.

Bueno, esta es la preocupación que tengo, nuestra persona por medio de la que conseguimos los documentos del Ministerio de Minas es el señor Pérez. Entiendo que el contrainterrogatorio no se ha iniciado, o sea, no hay cuestión de aislamiento del testigo, pero yo voy a tener que estar en contacto con él para poder (conseguir) todos estos

documentos.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Doctor llano, ¿tiene alguna objeción a que el señor Torterola o alguno de sus colegas hable con el señor Pérez solamente para conseguir la copia y hacérsela enviar a ustedes?

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Yo creo que se debería de concluir el interrogatorio directo ya, no se puede seguir postergado la sorpresa.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, lo entiendo. Pero normalmente, después de que se inicia el interrogatorio directo el abogado no puede estar en comunicación con el viceministro Pérez, sin embargo, necesitan estar en contacto con él para poder obtener los documentos.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Bueno, según yo entendí, la decisión del Tribunal, yo realizaría el contrainterrogatorio el día de mañana sobre los temas ya existentes,

como usted los llamó. Para mí eso está muy bien, y luego podemos volver a convocar al señor Pérez respecto a las cuestiones limitadas ante ustedes.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, todo eso está claro. Todo eso está claro, pero hay un tema práctico que tiene que ver con el aislamiento de los testigos que está planteando el doctor Torterola. Una vez que él concluya su interrogatorio directo del viceministro le voy a tener que instruir al viceministro que no puede hablar del caso, ningún aspecto del caso con ninguna persona, y eso podría impedir al señor Torterola obtener estos documentos con la ayuda del viceministro que queremos que consiga para poder entregárselos a ustedes. Entonces, si están contentos con estipular que no es una violación de ninguna instrucción de aislamiento que le daremos al viceministro Pérez, simplemente para que él y sus colegas obtengan esos documentos para luego poderlos enviar al doctor Torterola

para que se envíen a todos nosotros por correo electrónico. Está bien, lo único es que no quiero que haya una violación, una acusación de violación de aislamiento por el hecho de que tiene que estar en contacto.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): Claro, no tengo que -- no quiero hacer ninguna acusación. El señor Pérez es el viceministro, debe haber otros funcionarios en el Viceministerio que podrán conseguir estos documentos y no un funcionario de alta dignidad como el señor Pérez. No puede ser que los abogados no pueden comunicarse con sus contactos en el MEM y obtener estos documentos y que el MEM no los pueda brindar sin que el señor Pérez tenga que ir a su computador para conseguirlos.

Entonces, yo sugiero que sigamos de acuerdo con el plan. El señor Pérez estará aislado a partir de esta noche y seguramente habrá otra persona en el MEM que podrá suministrar los documentos y el señor Pérez podrá delegar esta

responsabilidad a otra persona en el Viceministerio también.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Me parece esta una solución práctica y una forma práctica de hacer esto en cuanto a la propuesta del doctor Torterola. O sea, que se pase la totalidad del interrogatorio del señor Pérez a la semana entrante, estoy de acuerdo con el doctor Llano que eso no subsana la cuestión de la falta de notificación. Queremos que tenga un tiempo para evaluar la nueva información antes del contrainterrogatorio, de manera que debe conocer la nueva información ya, y debemos seguir con el resto del contrainterrogatorio por lo cual ya estamos preparados.

Entonces, doctor Torterola, casi estamos a las tres de la tarde. En todo caso, el tiempo máximo que tiene son 15 minutos, ¿por qué no continúa?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Sí, vamos a hacer lo mejor porque conseguir los

mejores documentos para usted sin la ayuda del señor Pérez. Va a tomar -- creo que vamos a tomar unos diez minutos, y esto se lo quería informar al Tribunal antes de empezar.

(En español) ¿Hay algo que quiere corregir, viceministro Pérez, en su testimonio desde la última fecha que fue el 15 de octubre de 2021?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Muchas gracias. Sí, me gustaría actualizar la información con respecto a lo que establecí en mi testimonio. El trabajo del ministerio ha continuado y por lo tanto esa información me temo que no está actualizada. Voy a hablar primero del caso de la consulta del derecho minero Fénix que yo había indicado porque ese era el estatus en aquel momento, que nos encontrábamos -- que el Ministerio de Energía y Minas se encontraba en ejecución de esa sentencia, de esa consulta. Sin embargo, la misma fue finalizada en el mes de diciembre de 2021. Entonces, esa parte debería decir que esa consulta ya fue finalizada.

Y la consulta con respecto al proyecto -- al

derecho minero Progreso VII Derivada, en el momento de mi declaración yo establecí que estaba el Ministerio de Energía y Minas a la espera de la notificación de la ejecutoria, sin embargo, esa notificación fue recibida por las partes incluyendo el Ministerio de Energía y Minas en el mes de octubre 2021. Por lo que el estado actual ya no es en espera de la ejecutoria, de la notificación de la ejecutoria, sino que es en ejecución de la sentencia.

P: Viceministro Pérez…

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Una pregunta a manera de aclaración. Yo creo que usted dijo que se recibió la ejecutoria en octubre del 2021. Yo había entendido que usted había dicho que fue en diciembre del 2021, tal vez fue mi error. ¿Qué es lo que entiende usted de cuándo se emitió?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Es que hablé de dos fechas. En octubre de 2021 se recibió la notificación de la ejecutoria de Progreso VII

Derivada. En diciembre de 2021 se finalizó la consulta del proyecto Fénix.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias, doctor Torterola. Puede continuar.

SEÑOR TORTEROLA: Señor viceministro: cuéntenos cuál es la tarea que realiza el Viceministerio a su cargo.

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Con gusto. El Viceministerio de Desarrollo Sostenible tiene una función, digamos, transversal a los otros viceministerios que tiene el Ministerio de Energía y Minas, y que son eminentemente técnicos. El Viceministerio de Desarrollo Sostenible se encarga de que las dimensiones ambientales y sociales sean integradas en la industria minera, energética y de hidrocarburos en el país. Es decir, que no solamente se toma en cuenta los elementos técnicos sino también los ambientales y los sociales. Desde el punto de vista ambiental, nosotros podemos decir que somos el punto de contacto o el punto de apoyo

para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en aquellos proyectos que son de nuestra competencia, que son proyectos energéticos o mineros. En el caso de la dimensión social, el Viceministerio a mi cargo, yo dirijo al equipo que se encarga de ejecutar las consultas a pueblos indígenas para los proyectos energéticos y mineros, particularmente aquellos que -- o con prioridad de aquellos que por sentencias de las cortes del país se ha definido que deban ser realizadas de manera reparatoria por el Ministerio de Energía y Minas.

P: Señor viceministro: en la implementación de sus tareas, ¿usted ha recibido la colaboración de organismos internacionales?

R: Sí, desde luego. Desde el año 2020, al inicio de nuestra gestión, tuvimos acercamientos con diferentes entidades. Quiero resaltar la Organización Internacional del Trabajo, con quienes recibimos algunas jornadas de formación en la aplicación del convenio 169

de la OIT. Y además el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible ha recibido capacitaciones también del programa de Naciones Unidas para el desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Cooperación Alemana -- la Agencia de Cooperación Alemana. Asimismo, pues hemos tenido también el apoyo del gobierno de Estados Unidos, particularmente en los temas referentes a la socialización de un posible reglamento o un acuerdo gubernativo que contenga las pautas para realizar las consultas a pueblos indígenas de acuerdo a la experiencia que hemos tenido y a esfuerzos anteriores del gobierno de Guatemala, desde luego. Creo que ellos serían en cuanto a cooperación internacional los entes que yo podría mencionar. Destaco siempre el rol de OIT en acompañarnos para asegurar, desde nuestro punto de vista, para asegurar que la forma en que implementamos el convenio 169 se apegue al espíritu del reglamento.

P: ¿Cuántos procesos de consultas está conduciendo en este momento, señor viceministro?

R: En este momento, procesos puramente de consulta podemos hablar de 6 proyectos, voy a enumerarlos: El proyecto minero Escobal en San Rafael Las Flores, el proyecto minero Amanecer, el proyecto minero Tres Juanes, el proyecto minero Ospin, que es un -- se trata de exploración, todos los demás que he hablado son de explotación, Ospin es de exploración. El derecho minero Progreso VII Derivada y la Línea Transmisión Uspantán y Chixoy II con el pueblo indígena Maya Ixil. Son seis.

P: Gracias. En su primer testimonio, usted habla de sus antecedentes profesionales y habla de su desempeño en la empresa Cementos Progreso, que es una empresa central en importancia en Guatemala. ¿Podría contarnos cuál fue su experiencia en Cementos Progreso a lo largo de sus 18 años de carrera?

R: Con gusto. Pues, al inicio siendo mi

formación de base ingeniero químico inicié trabajando en el área de procesos, de hecho la ingeniería química es una ingeniería de procesos. Así que ahí pude, formé experiencia en el área de -- no solamente en el área extractiva sino también en el área de procesos. Posteriormente y de manera paralela mi carrera se fue guiando hacia la parte de gestión ambiental corporativa. En virtud de eso tengo una maestría en estudios ambientales. Y más o menos en el año 3 o año 5 de mi estadía en Cementos Progreso yo empecé a formar parte del área ambiental de la compañía, hasta que llegué a ser el gerente corporativo de gestión ambiental. Básicamente, las funciones o la gestión ambiental en aquel momento en la compañía la enfocábamos en dos elementos principales; uno es el asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales que existen en el país, y dos la búsqueda de estándares ambientales que demostraran una gestión ambiental más avanzada. Menciono en mi

declaración la implementación del estándar ISO 14001, es el estándar sobre sistemas de gestión de ambiental que fue implementada por esta empresa mientras yo trabajé en ella y el proyecto estuvo a mi cargo. Y también menciono estándares de desempeño, los estándares de desempeño ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional que fueron aplicados por la empresa en el proceso de debida diligencia que se llevó a cabo en el caso de la planta San Gabriel, un proyecto que se llevó a cabo o que se desarrolló en San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala.

P: Mi última pregunta hacia usted, este, ¿tienen los pueblos indígenas derecho a veto bajo el convenio de la OIT 169?

R: No, el convenio 169 no establece un derecho de veto. Eso ha sido ampliamente clarificado por la Organización Internacional del Trabajo al establecer que el término consulta o la consulta establecida en el convenio es un proceso de diálogo, es un

proceso de entendimiento y de búsqueda de acuerdos y de consentimiento hacia una medida administrativa o legislativa que el gobierno va a tomar.

P: Muchas gracias.

(Interpretado del inglés) Señora presidenta, miembros del Tribunal, no tengo preguntas adicionales. Pero tengo un asunto urgente que necesito hablar con ustedes y me gustaría solicitar al testigo que se aleje de la sala, pero se me acaba de ocurrir algo y quiero comunicárselo al Tribunal de inmediato de ser posible.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Señora presidenta: mientras usted está silenciada, ¿le puedo hacer una pregunta al viceministro antes de que se retire?

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Sí, por supuesto.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Viceministro: ¿nos puede decir cuánto tiempo ha ocupado el cargo actual?

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Aproximadamente dos años, de enero de 2020 hasta la fecha, dos años y un par de meses.

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Gracias.

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: A la orden.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor viceministro: como usted sabe, vamos a concluir por ahora el interrogatorio y vamos a reanudar mañana. Durante la noche, le voy a pedir, y a todos los testigos le pido lo mismo, cuando celebramos una pausa debo pedirle que no hable sobre el contenido, la materia del caso con nadie. Esto incluye a los abogados, colegas en el Ministerio, y puede descansar esta noche, pero no puede hablar con nadie excepto para instruir a algunos de sus colegas para que asista al abogado a encontrar el material que necesita.

Tras decir esto, muchas gracias y reanudamos mañana.

SEÑOR PÉREZ RAMÍREZ: Muchas gracias a

todos, miembros del jurado, señora presidenta, abogados. Un gusto.

ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Señor Torterola: ¿cuál es el tema urgente?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Simplemente quiero compartir esto con el Tribunal Arbitral. Estoy hablando a título personal, esto no tiene que ver con el gobierno de Guatemala.

Estoy realmente molesto por los insultos que las demandantes están propiciando. Me da realmente asco y estoy indignado. Iba a esperar hasta el fin de semana para presentar esta preocupación sumamente grave, pero creo que debo expresarla en este momento, señora presidenta.

Hace unos momentos se me acaba de acusar de emboscar en relación con la información sobre la orden en Progreso VII y se me acaba de ocurrir que el Ministerio en este momento está

realizando las consultas y Exmingua, de hecho, fue notificada y ellos objetaron, objetaron a la actualización del estudio de impacto ambiental. Entonces, Exmingua estaba ciento por ciento al tanto, miembros del Tribunal, de que la orden ejecutiva había sido recibida, de que la ejecutoria había sido recibida, y estoy realmente harto de recibir acusaciones de la demandante sobre cosas que ni yo ni el gobierno de Guatemala hemos hecho.

Si esto no llega a su fin, voy a considerar incluso presentar un reclamo ante los Colegios de Abogados, donde estos abogados están autorizados a ejercer el derecho. Estos son asuntos muy graves, muy graves y son temas muy importantes y muy importantes para el gobierno de Guatemala y mucha gente. Los insultos tienen que llegar a su fin. Y yo le dije, señora presidenta, que yo vi esta falta de convicción en su cara. Yo sé que no es así, y que ha sido muy amable en llevar adelante este procedimiento, pero aquí tenemos una situación

y vamos a traer la información, vamos a traer la información que ya conoce Exmingua y que ya está a su alcance al menos desde hace dos meses, que la ejecutoria había sido expedida y que el Ministerio está trabajando en ello.

Le suplico a este Tribunal que tenga esto en consideración.

En segundo lugar, que les pida a los abogados, y le vamos a presentar pruebas que ellos ya conocen y que ya solicitaron que no se presentasen, para presentar un estudio de impacto ambiental.

Si la demandante -- aquí estoy hablando a título a personal, como Ignacio Torterola, voy a tener que recurrir a los Colegios en los cuales estos abogados están inscriptos porque esto es totalmente inaceptable, porque ellos saben, ellos saben que la ejecutoria fue mencionada y nos hicieron perder toda una hora con esta cuestión. Y estoy absolutamente seguro que ellos saben que las consultas en CGN han terminado, porque seguramente esto ha sido

publicado en cada periódico de Guatemala y voy a presentar estas pruebas.

Y me reservo el derecho de solicitar costos, solicitar costas pagadas por el estudio jurídico ante el CIADI, como ya le ocurrió una vez más a la señora Menaker, y voy a hablar esto ante el Colegio de Abogados de Washington. Esto es inaceptable y usted tiene que tomar nota de esto.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias. Veo al señor Llano también que quiere hacer uso de la palabra.

En primer lugar, usted dos veces hizo referencia a lo que intuitivamente usted ve en mi rostro como incredulidad. Permítame asegurarle que en mi rostro está demostrado o está tratando de demostrar -- no está tratando de demostrar esta preocupación.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Su rostro es transparente, y se lo agradezco. Yo sé que usted es una buena persona.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Gracias por tratar de interpretar mis expresiones faciales, pero yo simplemente quiero mantener estas audiencias avanzando sin sobresaltos y no tengo ninguna intención de sugerir nada personalmente que ante mi comparece.

Ahora bien, cualquier opinión que usted tenga sobre mi expresión facial, no tiene lugar.

En segundo lugar, permítame asegurarle que no he escuchado ningún insulto personal de ningún abogado en este caso que me haya preocupado. Hemos abordado cada una de las preocupaciones graves, surgen cuestiones procesales, las resolvemos, los abogados tienen opiniones muy contundentes sobre las cuestiones procesales, los Tribunales intentan resolver esto de manera justa. Yo sé que todos están cansados, son todos muy emotivos, pero por cierto no estoy al tanto de ningún insulto, ni he escuchado comentarios de la naturaleza que usted acaba de expresar.

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Si me lo permite, esas acusaciones fueron realizadas en mi contra, en contra de mis colegas del Ministerio de Economía y también mis colegas de la Procuraduría, y creo que es algo realmente desalentador y no debemos permitir que lo abogados indiquen en un arbitraje internacional que para mejorar el caso realicen acusaciones personales en contra de los abogados de la otra parte.

Esto es algo que quería decir en la apertura, pero no tuve el tiempo. Pero ahora tengo las pruebas y por eso es que, señora presidenta, no es que haya perdido control de mis emociones, pero necesito mencionarle esto porque necesitamos tener -- no es necesario tener esta angustia que siento en este momento.

Hemos estado hablando ya durante una hora y se me acaba de ocurrir que la empresa está totalmente al tanto de la situación que lo abogados dicen desconocer.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del

inglés): Bueno, vamos a abordar las pruebas cuando las veamos. Esto es algo que será establecido no por los documentos, no tiene que ver con insultos personales a nadie. Las pruebas son lo que son y vamos a abordarlas cuando las recibamos.

Simplemente quiero garantizarle que no me parece que se haya profesado ningún insulto personal y al menos en mi opinión no veo ninguna necesidad de amenazar a nadie con llevar adelante denuncias ni represalias en contra de alguno de los abogados o algún otro abogado. Seguramente el señor Llano, la señora Menaker tienen sus propias inquietudes sobre lo que usted acaba de decir, sobre sus Colegios de Abogados, etcétera, no sea que realmente valga la pena volver a esos dichos en lugar de afianzar y seguir trabajando. No creo que haya algún beneficio en seguir explayándonos sobre esto.

El Tribunal ya ha dicho que no tiene ningún reclamo sobre la conducta profesional de los

abogados que ante nosotros comparecen y esperamos que simplemente podamos continuar de esta manera.

Señor Llano: no quiero privarlo de su oportunidad de hablar, pero espero simplemente que comenzamos a dejar esto de lado.

SEÑOR LLANO (Interpretado del inglés): A la luz de los eventos actuales, yo estoy a favor de quitar las emociones, de bajar un poquito la intensidad. Una vez más, el abogado está obligando a la víctima de cuestiones procesales y el hecho de que nosotros presentamos objeciones legítimas, y esto habla muy mal del imperio de la ley en Guatemala. Es decir, que la respuesta inmediata es comenzar a amenazar la inhabilitación profesional, yo encantado le puedo ofrecer el número de mi matrícula, siempre y cuando él me ofrezca los documentos que yo necesito.

Finalmente, en lo que hace a objeciones frívolas y acusaciones frívolas, fue nuestro colega de la otra parte el que hizo acusaciones

falsas en contra de mi amiga, la señora Menaker, no nosotros. Nosotros no hemos hecho ninguna acusación personal.

El señor Torterola dijo que, según la ley, tenía que defender a su cliente de manera realmente ferviente porque de lo contrario otros en el gobierno de Guatemala y gobiernos futuros de Guatemala podrían reclamarle. Nosotros igualmente estamos aquí para defender fervientemente los intereses y los derechos de nuestro cliente y esto está en todas las regulaciones de Colegios de Abogados del mundo y por cierto de donde yo provengo, Asunción del Paraguay, y también en el Colegio de Abogados de Nueva York, donde estoy matriculado también.

Agradezco profundamente a este Tribunal por haber confirmado que nuestra conducta personal es intachable. Nuestra conducta profesional es intachable, lo cual es un hecho y vamos a seguir defendiendo de manera ferviente a nuestro cliente a pesar de las amenazas y a pesar de estas explosiones distractivas que

escuchamos todos los días. Muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Gracias a todos ustedes. Nosotros claramente tomamos todo esto en consideración.

¿Tienen algo para decir mis colegas a los abogados en este momento?

COÁRBITRO TOWNSEND (Interpretado del inglés): Creo que lo único que voy a mencionar es un tema practico.

Señor Torterola: yo me doy cuenta que usted no puede hablar con el viceministro en este momento, pero tal vez valga la pena averiguar por otros canales qué día puede estar él libre la semana que viene porque creo que él va a tener que regresar.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Muy bien. Para ser prácticos, también deseo mencionar a ustedes que los intérpretes nos acaban de decir que ocasionalmente escuchan cierta interferencia con la calidad del audio de la sala en la cual creo el señor Gosis y el Torterola están

trabajando. Y tal vez también donde se encuentra el señor Llano. La señora Menaker está utilizando auriculares de alta calidad, pero los otros tres abogados no los están usando y algunas veces los intérpretes tienen dificultades con la calidad del sonido. No sé si ustedes tienen acceso a auriculares o a un micrófono adicional externo como el que yo uso.

No voy a tratar aquí de ser policía tecnológica, simplemente estoy comunicando el mensaje. Nos dijeron que han podido recibir toda la información, no creo que haya problemas con la transcripción, pero a veces sí tenemos problemas con el audio. En la medida de lo posible yo sé que los intérpretes agradecerían si ustedes utilizan buen micrófono y auriculares. Bueno, muy bien, eso es lo que les prometí comunicar.

¿Algo más que debamos abordar esta noche antes de pasar a la pausa?

¿Demandante?

SEÑORA MENAKER (Interpretado del inglés):

No, gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): ¿Demandada?

SEÑOR TORTEROLA (Interpretado del inglés): Nada. Muchas gracias.

PRESIDENTA KALICKI (Interpretado del inglés): Buenas noches. Los veo por la mañana. Gracias.

(Es la hora 15:25 EST)

CERTIFICADO DE LA ESTENOTIPISTA DEL TRIBUNAL

Quien suscribe, Regina Spector, Taquígrafa Parlamentaria, estenógrafa del Tribunal, dejo constancia por el presente de que las actuaciones precedentes fueron registradas estenográficamente por mí y luego transcriptas mediante transcripción asistida por computadora bajo mi dirección y supervisión y que la transcripción precedente es un registro fiel y exacto de las actuaciones.

Asimismo dejo constancia de que no soy asesora letrada, empleada ni estoy vinculada a ninguna de las partes involucradas en este procedimiento, como tampoco tengo intereses financieros o de otro tipo en el resultado de la diferencia planteada entre las partes.

_____

Regina Spector, Taquígrafa Parlamentaria

D-R Esteno